

1. Memoria descriptiva

Datos Arquitecto/s
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

Hoja núm. 2

INTRODUCCIÓN:

El presente proyecto consiste en UN LOCAL PARA CLUB DE VELA, situado en PLAYA ELS TERRERS , 12560 BENICÀSSIM CASTELLÓN).

DATOS DEL ENCARGO:

- El encargo de dicho proyecto se recibe de:
CLUB DE VELA BENICASIM, con N.I.F.G12285664 y domicilio fiscal Calle Las Vegas número 18 de Benicásim.

AGENTES INTERVINIENTES:

- Los agentes que intervienen en este proyecto son los siguientes:
- PROYECTISTA: NURIA PATERNA LLUCH (ARQUITECTA), C/ Sardenya nº17, entlo. E, 12540 Vila-real (Castellón).
- DIRECTOR DE OBRA: NURIA PATERNA LLUCH (ARQUITECTA), C/ Sardenya nº17, entlo. E, 12540 Vila-real (Castellón).
- DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL: DAVID CANÓS MARTÍ (ARQUITECTO TÉCNICO), C/ Sardenya nº17, entlo. E, 12540 Vila-real (Castellón).
- COORDINADOR S.S. EN FASE EJECUCIÓN: DAVID CANÓS MARTÍ (ARQUITECTO TÉCNICO), C/ Sardenya nº17, entlo. E, 12540 Vila-real (Castellón).
- PROMOTOR: CLUB DE VELA BENICASIM, con N.I.F.G12285664 y domicilio fiscal Calle Las Vegas número 18 de Benicásim.
- CONSTRUCTOR: Pendiente de designación.

ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA:

- No existe parcelación previa.
- En el presente proyecto no se ha podido verificar el cumplimiento de aquellas normativas específicas de titularidad privada no accesibles por medio de los diarios oficiales.

DEFINICIÓN, FINALIDAD DEL TRABAJO Y USO:

- La documentación del presente Proyecto Básico, tanto gráfica como escrita, se redacta para establecer todos los datos descriptivos, urbanísticos y técnicos, para conseguir la correspondiente licencia de obras mayores, para la construcción de un local aislado según las reglas de la buena construcción y la reglamentación aplicable.

DATOS DE LA FINCA Y ENTORNO FÍSICO:

Situación:

- La actuación propuesta se sitúa en el municipio de Benicàssim (Castellón) en la PLAYA ELS TERRERS, a la altura de la Avenida Ferrandis Salvador número 51, 12560 BENICÀSSIM (CASTELLÓN). La situación exacta se grafa en los planos de situación de este proyecto.

Referencia Catastral:

NO POSEE.

Forma:

En cumplimiento del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. La construcción se sitúa en zona de dominio público, (Las instalaciones se ubicarán, preferentemente, fuera de la playa. Cuando esto no sea posible, se situarán en los extremos de la playa, adosadas al límite de aquella), situamos la construcción adosada al límite de la playa, ya que la playa se encuentra varios metros por debajo de la zona de viales y es imposible situarla fuera de la misma.

Datos Arquitecto/s

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



Topografía

Estudio geotécnico efectuado in-situ mediante dos catas contrastadas con la experiencia de cimentaciones próximas para edificaciones semejantes.

- Estudio geotécnico efectuado in-situ mediante tres catas contrastadas con la experiencia de cimentaciones próximas para edificaciones semejantes.

Se trata de una solución alternativa, total o parcialmente, tomándose bajo la responsabilidad del proyectista y previa conformidad del promotor

Generalidades:

En el entorno del edificio proyectado, el terreno habitual es arena con un el nivel freático cercano a la superficie. Datos estimados Distinguimos dos capas: La primera compuesta por arena con una profundidad media de 0,40m, (oscila de 0,30m a 0,50m) El segundo a partir de ese primer estrato compuesto por estrato arcilloso semiduro.

Tipo de reconocimiento:

Se ha realizado un reconocimiento inicial del terreno de nuestro solar, con catas en el terreno y basándonos en sondeos y la experiencia en la zona de las edificación cercanas a la nuestra.

Parámetros geotécnicos estimados:

- | | |
|-----------------------------------|----------------------|
| - Cota de cimentación: | -0,60 m |
| - Estrato previsto para cimentar: | Arcilloso semiduro. |
| - Nivel freático: | -0,50 m. |
| - Tensión admisible considerada: | 0,1N/mm ² |
| - Peso específico del terreno: | 18kN/m ³ |
| - Ángulo de rozamiento interno: | 30° |

La terreno no presenta ningún desnivel apreciable.

Lindes

La edificación se sitúa en terreno de dominio público marítimo-terrestre, concretamente en la Playa dels Terrers.de Benicàssim.

Datos Arquitecto/s
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

Hoja núm. 4

PROGRAMA DE NECESIDADES Y CUADROS DE SUPERFICIES:

El programa de necesidades, señalado por el promotor es la construcción de un local par un club de vela en Benicàssim.

SUPERFICES ÚTILES Y CONSTRUIDAS:

PLANTA BAJA	ÚTIL
POCHE ½ S	7.30 m2
ZONA DE ESTAR	55.88 m2
VESTUARIO	3.80 m2
ALMACÉN	27.70 m2

TOTAL SUPERFICIE UTIL	91.68 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	101.95 m2

Datos Arquitecto/s
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

NORMATIVA DE APLICACIÓN (CUMPLIMIENTO DEL CTE Y OTRAS NORMAS ESPECÍFICAS)

RD.314/2006. CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

- **DB-SE:** Su justificación se adjunta en CUMPLIMIENTO DEL CTE en el apartado Exigencias básicas de Seguridad Estructural del Proyecto de Ejecución.

DB-SE: Es de aplicación en el presente proyecto.
DB-SE-AE: Es de aplicación en el presente proyecto.
DB-SE-C: Es de aplicación en el presente proyecto.
DB-SE-A: No es de aplicación en el presente proyecto, ya que no se diseña en acero.
DB-SE-F: No es de aplicación en el presente proyecto, ya que no se diseña en fábrica.
DB-SE-M: No es de aplicación en el presente proyecto, ya que no se diseña en madera.
- **DB-SI:** Es de aplicación en el presente proyecto. Su justificación se adjunta en CUMPLIMIENTO DEL CTE en el apartado Exigencias básicas de Seguridad en caso de incendio del Proyecto Básico.
- **DB-SUA:** Es de aplicación en el presente proyecto. Su justificación se adjunta en CUMPLIMIENTO DEL CTE en el apartado Exigencias básicas de Seguridad de utilización y accesibilidad del Proyecto de Ejecución.
- **DB-HS:** Su justificación se adjunta en CUMPLIMIENTO DEL CTE en el apartado Exigencias básicas de Salubridad del Proyecto de Ejecución.

DB-HS1: Es de aplicación en el presente proyecto.
DB-HS2: Es de aplicación en el presente proyecto.
DB-HS3: Es de aplicación en el presente proyecto.
DB-HS4: Es de aplicación en el presente proyecto.
DB-HS5: Es de aplicación en el presente proyecto.
- **DB-HE:** Su justificación se adjunta en CUMPLIMIENTO DEL CTE en el apartado Exigencias básicas de Ahorro de energía del Proyecto de Ejecución.

DB-HE1: Es de aplicación en el presente proyecto, ya que se trata de un edificio de nueva construcción.
DB-HE2: Es de aplicación en el presente proyecto, ya que se trata de un edificio de nueva construcción.
DB-HE3: Es de aplicación en el presente proyecto, ya que se trata de un edificio de nueva construcción.
DB-HE4: No es de aplicación en el presente proyecto, ya que se trata de un edificio de nueva construcción de uso almacén.
DB-HE5: No es de aplicación en el presente proyecto, ya que se trata de un edificio de nueva construcción de uso almacén.
- **RD. 235/2013 DE CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS.**
Es de aplicación en el presente proyecto. Su justificación se adjunta en CUMPLIMIENTO DEL CTE en el apartado Exigencias básicas de Ahorro de energía del Proyecto de Ejecución.
- **DB-HR:** Es de aplicación en el presente proyecto. Su justificación se adjunta en CUMPLIMIENTO DEL CTE en el apartado Exigencias básicas de Protección frente al ruido del Proyecto de Ejecución.

Datos Arquitecto/s

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

OTRAS NORMATIVAS ESPECÍFICAS

DECLARO el cumplimiento de la normativa urbanística vigente de aplicación, a los efectos establecidos en el Libro III de Disciplina Urbanística de la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana:

- a) Del Cumplimiento de la Normativa Urbanística Vigente:
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.
 - **PGOU DE BENICÀSSIM.**
 - **REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.**
 - **LEY 22/1988, DE 28 DE JULIO, DE COSTAS.**
- b) Del cumplimiento de los Requisitos Básicos de calidad de la edificación:
- Art. 3., de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de la Jefatura del Estado por el que se aprueba la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE). (BOE 166, de 6 de Noviembre).
 - Art. 4., de la Ley 3/2004, de 30 de junio de la Generalitat Valenciana de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE). (DOGV 2-7-2004)

Los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad que la LOE y la LOFCE establecen como objetivos de calidad de la edificación se desarrollan en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE), de conformidad con lo dispuesto en dichas leyes, mediante las exigencias básicas correspondientes a cada uno de ellos establecidos en su Capítulo 3. Estas son:

- Exigencia Básica de Seguridad Estructural: Justificado en el DB-SE, DB-SE-AE, DB-SE-C, DB-SE-A, DB-SE-F y DB-SE-M.
- Exigencia Básica de Seguridad en caso de Incendio: Justificada en el DB-SI.
- Exigencia Básica de Seguridad de Utilización y accesibilidad: Justificada en el DB-SUA.
- Exigencia Básica de Salubridad, Higiene, Salud y Protección del medio ambiente: Justificada en el DB-HS.
- Exigencia Básica de Ahorro de Energía: Justificada en el DB-HE.
- Exigencia Básica de Protección frente al Ruido: Justificada en el DB-HR

Otras normativas con carácter reglamentario que conviven con el CTE, son justificadas:

- DECRETO 1/2015. REGLAMENTO DE CALIDAD EN OBRAS DE EDIFICACIÓN.
- REAL DECRETO LEY 1/1998, de 27 de FEBRERO de 1998, del Ministerio de Ciencia y Tecnología sobre Infraestructuras Comunes en los edificios para el Acceso a los Servicios de Telecomunicaciones. (BOE 28/02/1998).
- REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto de 2002, del Ministerio de Ciencia y Tecnología por el que se Aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. (BOE 18/09/2002).
- REAL DECRETO 997/2002, de 27 de septiembre de 2002, del Ministerio de Fomento, por el que se aprueba la norma de construcción sismo resistente: parte general y edificación (NCSR-02). (BOE 11/10/2002).
- Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de protección contra la Contaminación Acústica. (DOGV 9/12/2002).
- REAL DECRETO 235/2013, de 5 abril, del Ministerio de la Presidencia del Procedimiento básico para la Certificación de Eficiencia Energética de edificios de nueva construcción. (BOE 31/01/2007).
- REAL DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. (BOE 28/02/2007).
- REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, del Ministerio de la Presidencia de la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición. (BOE 13/02/2008) REAL DECRETO 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la instrucción de hormigón estructural (EHE-08). (BOE 22/08/2008).

Datos Arquitecto/s

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

Hoja núm. 7

- Decreto 151/2009, de 2 de octubre, del Consell, por el que se aprueba las exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento DOCV 07/10/2009).
- Orden de 7 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009 de 2 de octubre, del Consell. (DOCV 18/12/2009).
- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BENICÀSSIM.

Datos Arquitecto/s
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCION ADOPTADA

1. JUSTIFICACIÓN DE ASPECTOS FUNCIONALES:

ASPECTOS FUNCIONALES, FORMALES Y TÉCNICOS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA CON DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PARÁMETROS QUE DETERMINAN LAS PREVISIONES TÉCNICAS A CONSIDERAR EN EL PROYECTO.

SISTEMA ESTRUCTURAL

CIMENTACIÓN

Dadas las características del terreno se proyecta una cimentación mediante pilotes de hormigón incados en el terreno..

Los parámetros determinantes han sido, en relación a la capacidad portante, el equilibrio de la cimentación y la resistencia local y global del terreno, y en relación a las condiciones de servicio, el control de las deformaciones, las vibraciones y el deterioro de otras unidades constructivas; determinados por los documentos básicos DB-SE de Bases de Cálculo y DB-SE-C de Cimientos, y la norma EHE-08 de Hormigón Estructural.

ESTRUCTURA SOPORTE O DE BAJADA DE CARGAS

Construcción modular, formado estructura autoportante metálica, que permite su ensamble por sus caras largas y cortas respectivamente y la superposición de otros módulos compuesta de: Bastidor de suelo formado por vigas UPN y travesaños de tubo estructural, con tratamiento galvanizado. Bastidor de cubierta formado por largueros principales y travesaños en chapa galvanizada de 3 mm de espesor, unidos en sus extremos, conformados mediante plegado y travesaños de tubo galvanizado estructural. Pilares de chapa galvanizada plegada de 3 mm. de espesor en forma de "L" con los extremos vueltos para permitir el apoyo del cerramiento unidos al bastidor de suelo y techo por medio de tornillería de acero fijada a los casquillos de anclaje. Los parámetros que determinaron sus previsiones técnicas han sido, en relación a su capacidad portante, la resistencia estructural de todos los elementos, secciones, puntos y uniones, y la estabilidad global del edificio y de todas sus partes; y en relación a las condiciones de servicio, el control de las deformaciones, las vibraciones y los daños o el deterioro que pueden afectar desfavorablemente a la apariencia, a la durabilidad o a la funcionalidad de la obra; determinados por los documentos básicos DB-SE de Bases de Cálculo, DB-SI-6 Resistencia al fuego de la estructura y la norma EHE-08 de Hormigón Estructural.

ESTRUCTURA HORIZONTAL

Construcción modular, formado estructura autoportante metálica, que permite su ensamble por sus caras largas y cortas respectivamente y la superposición de otros módulos compuesta de: Bastidor de suelo formado por vigas UPN y travesaños de tubo estructural, con tratamiento galvanizado. Bastidor de cubierta formado por largueros principales y travesaños en chapa galvanizada de 3 mm de espesor, unidos en sus extremos, conformados mediante plegado y travesaños de tubo galvanizado estructural. Pilares de chapa galvanizada plegada de 3 mm. de espesor en forma de "L" con los extremos vueltos para permitir el apoyo del cerramiento unidos al bastidor de suelo y techo por medio de tornillería de acero fijada a los casquillos de anclaje. Los parámetros que determinaron sus previsiones técnicas han sido, en relación a su capacidad portante, la resistencia estructural de todos los elementos, secciones, puntos y uniones, y la estabilidad global del edificio y de todas sus partes; y en relación a las condiciones de servicio, el control de las deformaciones, las vibraciones y los daños o el deterioro que pueden afectar desfavorablemente a la apariencia, a la durabilidad o a la funcionalidad de la obra; determinados por los documentos básicos DB-SE de Bases de Cálculo, DB-SI-6 Resistencia al fuego de la estructura y la norma EHE-08 de Hormigón Estructural.

ARRIOSTRAMIENTO VERTICAL

Sistema implícito en los anteriores, por cuanto forman entre todos los elementos, pórticos espaciales de nudos rígidos de hormigón armado, complementado por la función de diafragma rígido de los forjados.

Los parámetros básicos que se han tenido en cuenta son el control de la estabilidad del conjunto frente a acciones horizontales; determinado por los documentos básicos DB-SE de Bases de Cálculo, DB-SI-6 Resistencia al fuego de la estructura, la norma EHE-08 de Hormigón Estructural.

Datos Arquitecto/s

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



SISTEMA ENVOLVENTE

CUBIERTAS

Cubierta según la Norma NTE-QTG "Cubiertas Tejados Galvanizados", formada por chapa grecada de acero galvanizado con forma trapezoidal de 40 mm. de altura de onda y 0,6 mm. de espesor, con un aislamiento de 80 mm. de fibra de vidrio. Para la estimación del peso propio de los distintos elementos que constituyen las cubiertas se ha seguido lo establecido en DB-SE-AE.

Los parámetros básicos que se han tenido en cuenta a la hora de la elección del sistema de cubierta han sido la zona climática, el grado de impermeabilidad y recogida de aguas pluviales, las condiciones de propagación exterior y de resistencia al fuego y las condiciones de aislamiento acústico determinados por los documentos básicos DB-HS-1 de Protección frente a la humedad, DB-HS-5 de Evacuación de aguas, DB-HE-1 de Limitación de la demanda energética, DB-SI-2 de Propagación exterior y DB-HR de protección frente al ruido.

FACHADAS

Cerramiento de fachada con paneles sándwich aislantes, de 40 mm de espesor y 1100/1000 mm de ancho, formados por doble cara metálica de chapa lisa de acero, acabado acabado prelacado organico para ambiente marino, de espesor exterior 0,5 mm y espesor interior 0,5 mm y alma aislante de poliuretano de densidad media 40 kg/m³, montados en posición vertical/horizontal, con sistema de fijación oculto mediante tornillería autorroscante de cabeza hexagonal. Para la estimación del peso propio de los distintos elementos que constituyen las fachadas se ha seguido lo establecido en DB-SE-AE.

Los parámetros básicos que se han tenido en cuenta a la hora de la elección del sistema de fachada han sido la zona climática, el grado de impermeabilidad, la transmitancia térmica, las condiciones de propagación exterior y de resistencia al fuego, las condiciones de seguridad de utilización en lo referente a los huecos, elementos de protección y elementos salientes y las condiciones de aislamiento acústico determinados por los documentos básicos DB-HS-1 de Protección frente a la humedad, DB-HS-5 de Evacuación de aguas, DB-HE-1 de Limitación de la demanda energética, DB-SI-2 de Propagación exterior, DB-SUA-1 Seguridad frente al riesgo de caídas y DB-SUA-2 Seguridad frente al riesgo de impacto y atrapamiento y DB-HR de protección frente al ruido.

MUROS BAJO RASANTE

No existen.

SUELOS

Los suelos en contacto con el terreno se resuelven con forjado sanitario con estructura metálica de acero galvanizado.

Los parámetros básicos que se han tenido en cuenta a la hora de la elección de la solera han sido la zona climática, la transmitancia térmica, el grado de impermeabilidad y drenaje del agua del terreno, determinados por los documentos básicos DB-HS-1 de Protección frente a la humedad y DB-HE-1 de Limitación de la demanda energética y DB-HR de protección frente al ruido.

CARPINTERÍA EXTERIOR

La carpintería exterior será de aluminio lacado, homologadas y con clasificación, A3/E3/V3 según despieces y aperturas indicados en el correspondiente plano de memoria de la misma. El acristalamiento será doble, de baja emisividad, con espesores 3+3/12/4;

Se dispondrán persianas de aluminio lacado inyectado con poliuretano en lamas de 30 mm de espesor.

Las barandillas, serán de acero inoxidable AISI-316 y vidrio laminado.

Los parámetros básicos que se han tenido en cuenta a la hora de la elección de la carpintería exterior han sido la zona climática, la transmitancia térmica, el grado de permeabilidad, las condiciones de accesibilidad por fachada, las condiciones de seguridad de utilización en lo referente a los huecos y elementos de protección y las condiciones de aislamiento acústico determinados por los documentos básicos DB-HE-1 de Limitación de la demanda energética, DB-SI-5 Intervención de bomberos, DB-SUA-1 Seguridad frente al riesgo de caídas y DB-SUA-2 Seguridad frente al riesgo de impacto y atrapamiento y DB-HR de protección frente al ruido.

Datos Arquitecto/s

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN

PARTICIONES INTERIORES

- Elementos verticales:

particiones: tabique autoportante de yeso laminado revestido por las 2 caras (R=38dBA)

-Elementos horizontales:

local: forjado metálico con panel sándwich de 80 mm con lana de roca (R=35 dBA)

Los parámetros básicos que se han tenido en cuenta a la hora de la elección de las particiones interiores han sido la zona climática, la transmitancia térmica y las condiciones de aislamiento acústico determinados por los documentos básicos DB-HE-1 de Limitación de la demanda energética y DB-SI-1 de Propagación interior y DB-HR de protección frente al ruido.

CARPINTERÍA INTERIOR

La carpintería interior será en general de dm lacado en blanco de fabricación standard, con puertas de paso lisas, guarniciones y marcos de 7 cm de la misma madera, sobre premarcos de pino rojo.

Los parámetros básicos que se han tenido en cuenta a la hora de la elección de los elementos separadores han sido las condiciones de propagación interior y evacuación y las condiciones de aislamiento acústico determinados por los documentos básicos DB-SI-1 de propagación interior, DB-SI-3 evacuación y DB-HR de protección frente al ruido.

Los parámetros básicos que se han tenido en cuenta a la hora de la elección de la carpintería interior han sido las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad, en lo referente a impacto con elementos frágiles, atrapamiento, aprisionamiento y características funcionales determinados en los documentos básicos DB-SUA-2 Seguridad frente al riesgo de impacto y atrapamiento, DB-SUA-3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos y DB-SUA-9 Accesibilidad.

SISTEMA DE ACABADOS

PAVIMENTOS

Se ha escogido un revestimiento de pavimento de gres porcelánico.

PAREDES

En general, los revestimientos verticales interiores, se acabarán con pintura plástica lisa.

TECHOS

Acabado interior de techo mediante falso techo registrable y desmontable de lamas de chapa metálica plegada, galvanizada y lacada en color blanco en poliéster silicona y un espesor de 0,6 mm, colocadas en la estructura del bastidor de techo sobre perfilera apropiada para la correcta sujeción de las mimas, i/p.p. de remates, piezas especiales, accesorios de fijación, instalado s/NTE-RTP.

Los parámetros básicos que se han tenido en cuenta a la hora de la elección de los acabados han sido los criterios de confort y durabilidad, así como las condiciones de seguridad de utilización en lo referente a los suelos en el aparcamiento determinadas por el documento básico DB-SU-1 Seguridad frente al riesgo de caídas.

SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL

Los materiales y los sistemas elegidos garantizan unas condiciones de higiene, salud y protección del medioambiente, de tal forma que se alcanzan condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio haciendo que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.

Los parámetros básicos que se han tenido en cuenta para la solución de muros, suelos, fachadas y cubiertas han sido, según su grado de impermeabilidad, los establecidos en DB-HS-1 Protección frente a la humedad.

Datos Arquitecto/s

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

Hoja núm. 11

En cuanto a la gestión de residuos, el edificio dispone de un espacio de reserva para contenedores. En cuanto a diseño y dimensiones del DB-HS-2 Recogida y evacuación de residuos, el proyecto además cumple lo establecido en el Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Con respecto a las condiciones de salubridad interior, el local dispone de ventilación natural, cumpliendo con el caudal de ventilación mínimo para cada uno de los locales y las condiciones de diseño y dimensionado indicadas en DB-HS-3.

SISTEMA DE SERVICIOS

Para el correcto funcionamiento del edificio es necesario un el conjunto de servicios externos al mismo.

ABASTECIMIENTO DE AGUA

No se requiere ya que el edificio no dispone de esta instalación.

EVACUACIÓN DE AGUA

El edificio no requiere de red de saneamiento de fecales ya que no se prevé la existencia de baños, aseos, inodoros ni cocinas.

Solo se deberá evacuar el agua de lluvia de la cubierta que verterá directamente al exterior sin necesidad de conectar a la red de saneamiento. No se producen aguas fecales.

SUMINISTRO ELÉCTRICO

Se proyecta red interior de electricidad, se conectará a la red eléctrica existente.

TELEFONÍA

No se requiere este servicio.

TELECOMUNICACIONES

No se requiere este servicio.

RECOGIDA DE BASURA

La calle a la que da frente la parcela donde se va a construir el edificio dispone contenedores de residuos con sistema de recogida.

La edificación proyectada contará con las instalaciones de:electricidad y alumbrado.

Los parámetros básicos que se han tenido en cuenta a la hora de la elección de las instalaciones son los criterios de seguridad, funcionalidad, ahorro energético y coherencia constructiva, determinados en los documentos básicos DB-SI-4 Instalaciones de protección contra incendios, DB-SUA-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada, DB-SUA-8 Seguridad frente al riesgo relacionado con la acción del rayo, DB-HS Salubridad y DB-HE Ahorro de energía.

2. JUSTIFICACIÓN DE ASPECTOS FORMALES O DE DISEÑO

Los aspectos formales y de diseño de este edificio vienen limitados por el programa de necesidades y la normativa de aplicación.

3. JUSTIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

Los aspectos técnicos, materiales y sus características se especifican tanto en la memoria constructiva como en el pliego de condiciones y en los distintos planos de proyecto.

SOLUCION ADOPTADA

El programa de necesidades, señalado por el propietario-promotor, era la construcción de un local para un club de vela:

- Planta baja: porche, zona de estar, vestuario.

Datos Arquitecto/s

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

Hoja núm. 12

REQUISITOS BÁSICO

Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. Se indicarán en particular las acordadas entre promotor y proyectista que superen los umbrales establecidos en CTE.

Requisitos básicos:	Según CTE	En proyecto	Prestaciones según el CTE en proyecto	
Seguridad	DB-SE	Seguridad estructural	DB-SE	De tal forma que no se produzcan en el edificio, o partes del mismo, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.
	DB-SI	Seguridad en caso de incendio	DB-SI	De tal forma que los ocupantes puedan desalojar el edificio en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate.
	DB-SUA	Seguridad de utilización Y accesibilidad	DB-SUA	De tal forma que el uso normal del edificio no suponga riesgo de accidente para las personas.
Habitabilidad	DB-HS	Salubridad	DB-HS	Higiene, salud y protección del medioambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.
	DB-HR	Protección frente al ruido	DB-HR	De tal forma que el ruido percibido no ponga en peligro la salud de las personas.
	DB-HE	Ahorro de energía y aislamiento térmico	DB-HE	De tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada prestaciones del edificio. Cumple con la UNE EN ISO 13 370 : 1999 " prestaciones térmicas de edificios. Transmisión de calor por el terreno. Métodos de cálculo".
				Otros aspectos funcionales de los elementos constructivos o de las instalaciones que permitan un uso satisfactorio del edificio
Funcionalidad		Utilización	DC/09	De tal forma que las prestaciones y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada prestaciones de las funciones previstas en el edificio.
		Accesibilidad	De tal forma que se permita a las personas con movilidad y prestaciones reducidas el acceso y la restacione por el edificio en los términos previstos en su normativa específica.
		Acceso a los servicios	De telecomunicación audiovisuales y de información de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.
Requisitos básicos:	rest CTE	En proyecto	restaciones que superan el CTE en proyecto	
Seguridad	DB-SE	Seguridad estructural	DB-SE	No procede
	DB-SI	Seguridad en caso de incendio	DB-SI	No procede
	DB-SUA	Seguridad de utilización y accesibilidad	DB-SUA	No procede

Datos Arquitecto/s
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

200110164413

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

Hoja núm. 13

Habitabilidad	DB-HS	Salubridad	DB-HS	No procede
	DB-HR	Protección frente al ruido	DB-HR	No procede
	DB-HE	Ahorro de energía	DB-HE	No procede
Funcionalidad		Utilización	DC/09	No procede
		Accesibilidad	No procede
		Acceso a los servicios	No procede

LIMITACIONES

Limitaciones de uso del edificio:	El edificio solo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto. La dedicación de algunas de sus dependencias a uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de licencia nueva. Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.		
Limitaciones de uso de las dependencias:			
Limitación de uso de las instalaciones:			
Cumplimiento de otras normativas específicas:	Cumplimiento de la norma		
Estatales: EHE-08	Se cumple con las prescripciones de la Instrucción de hormigón estructural y se complementan sus determinaciones con los Documentos Básicos de Seguridad Estructural.		
NCSE'02	Se cumple con los parámetros exigidos por la Norma de construcción sismorresistente y que se justifican en la memoria de estructuras del proyecto de ejecución.		
TELECOMUNICACIONES	R.D. Ley 1/1998, de 27 de Febrero sobre Infraestructuras Comunes de Telecomunicación		
REBT	Real Decreto 842/ 2002 de 2 de agosto de 2002, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión		
RITE	Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios y sus instrucciones técnicas complementarias.R.D.1751/1998.		
Otras:			
Autónomas: Habitabilidad	CONDICIONES DISEÑO Y CALIDAD EN VIVIENDAS, DC/09		
Accesibilidad	Aprobada la Orden que desarrolla el Decreto 151/2009 para mejorar el diseño y la calidad en los edificios residenciales de la Comunitat.		
Normas de disciplina urbanística: Ordenanzas municipales:	PGOU BENICASSIM		
Otras:	Recepción ladrillos, recepción cementos, seguridad e higiene en el trabajo		

Datos Arquitecto/s
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



4. SERVICIOS URBANÍSTICOS EXISTENTES:

Los servicios urbanísticos con los que cuenta son:

Suministros de energía eléctrica
Acceso rodado por Vía Pública

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA:

RESUMEN FICHA URBANÍSTICA

PLANEAMIENTO VIGENTE	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BENICASSIM
-----------------------------	---

6. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS:

Artículo 70. Instalaciones destinadas a actividades deportivas de carácter náutico federado.

Se trata de una instalación destinada a actividades deportivas de carácter náutico federativo, como es el club de vela.

Según este artículo debe ajustarse a los siguientes criterios:

a) Las instalaciones se ubicarán, preferentemente, fuera de la playa. Cuando esto no sea posible, se situarán en los extremos de la playa, adosadas al límite de aquélla.

En este caso no se puede ubicar fuera de la playa ya que esta se encuentra unos tres metros por debajo del nivel del vial y no hay zona libre donde ubicarla, por lo tanto se ubicará en el extremo de la playa adosada al límite, tal y como se indica en los planos de proyecto correspondientes.

b) Los usos permitidos en estas instalaciones serán los estrictamente necesarios para realizar la actividad deportiva náutica.

El edificio se destina a los usos estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad, como son el almacén de material y velas, un vestuario y una zona de estar destinada a usos múltiples relacionados con la actividad, como son el de aula, preparación de regatas, atención a socios, etc...

c) Las instalaciones deberán estar adaptadas al entorno en que se encuentren situadas y no podrán exceder de 300 metros cuadrados, excluida la superficie ocupada por la zona de varada.

Se trata de una construcción en planta baja, prefabricada, transportable que se integra en el entorno, con una superficie construida de 67,39 m2, por lo tanto muy inferior a los 300 m2.

d) En ningún caso se permitirán instalaciones destinadas a actividades deportivas no náuticas.

No se prevé el desarrollo de actividades no náuticas.

2. Con el fin de ordenar la existencia de estas instalaciones y racionalizar su necesidad y ubicación en el litoral, la solicitud de título administrativo deberá ir acompañada de informe de la Federación correspondiente.

Se ha solicitado el informe a la Federación de Vela de la Comunidad Valenciana.

Datos Arquitecto/s

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

Hoja núm. 15

La superficie destinada a zona de varada se determinará en función del tramo de costa en que se ubique, sin que pueda impedir el uso público de la playa para el resto de los fines recogidos en el artículo 31 de la Ley 22/1988, de 28 de julio. En todo caso, la superficie computará a efectos del máximo del 50 por ciento de la superficie de la playa en pleamar. De conllevar la actividad náutica deportiva el lanzamiento o varada de embarcaciones, deberá dejarse libre permanentemente una franja de 15 metros, como mínimo, desde la orilla en pleamar. Además, deberá hacerse a través de canales debidamente señalizados situados en las proximidades. De no existir canales debidamente autorizados en las proximidades, el proyecto deberá contemplar el canal correspondiente. Las características técnicas y ubicación del mismo deberán ser informadas favorablemente por Puertos del Estado, previamente a su instalación.

La zona de varado se sitúa frente al local, ocupando menos del 50% de la superficie de la playa en pleamar (tal y como se indica en el plano correspondiente del proyecto). Existen dos canales de salida balizados de 15 m de anchura, uno en el lado norte y otro en el lado sur.

3. Todas las conducciones de servicio a estas instalaciones deberán ser subterráneas.

Solo se requiere de conexión eléctrica, la conducción hasta el edificio será subterránea.

4. El sistema de saneamiento garantizará una eficaz eliminación de las aguas residuales, así como la ausencia de malos olores. Con este objeto, las instalaciones deberán conectarse a la red de saneamiento general, si ésta existe, quedando en todo caso prohibidos los sistemas de drenaje o absorción que puedan afectar a la arena de las playas o a la calidad de las aguas de baño.

No se realiza instalación de saneamiento ya que no se producen aguas fecales en el edificio al carecer de baños, cocina y aseos.

Las aguas pluviales se verterán directamente al exterior.

Artículo 85. Proyecto para la ocupación o utilización del dominio público marítimo- terrestre.

1. Para que la Administración competente resuelva sobre la ocupación o utilización del dominio público marítimo-terrestre, se formulará el correspondiente proyecto básico, en el que se fijarán las características de las instalaciones y obras, la extensión de la zona de dominio público marítimoterrestre a ocupar o utilizar y las demás especificaciones que se determinan en el artículo 88 de este reglamento. Con posterioridad, y antes de comenzarse las obras, se formulará el proyecto de construcción, sin perjuicio de que, si lo desea, el peticionario pueda presentar éste y no el básico acompañando a su solicitud (artículo 42.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio). La variable del cambio climático, se introducirá en la toma de la decisión sobre la ocupación o utilización del dominio público marítimo-terrestre. Cuando las actividades proyectadas pudieran producir una alteración importante del dominio público marítimo-terrestre, se requerirá además una previa evaluación de sus efectos sobre el mismo, que comprenderá el estudio de la incidencia de las actividades proyectadas sobre el dominio público marítimoterrestre, tanto durante su ejecución como durante su explotación, debiendo incluir, en su caso, las medidas correctoras necesarias.

En cumplimiento de este artículo se presenta ante esta Administración el correspondiente proyecto básico. En el diseño de este edificio se ha tenido en cuenta la variable del cambio climático ya que el edificio se sitúa sobre pilotes, quedando elevado del suelo más de 50cm, esto nos protege tanto de las frecuentes subidas del nivel del mar como de las tormentas que producen una pérdida de la arena superficial.

Por el tipo de actividad que se trata y dado que se trata de una actividad ya existente no se produce una alteración importante del dominio público marítimo terrestre, por tanto no se requiere del estudio de la incidencia de la actividad sobre éste.

Artículo 86. Sometimiento del proyecto a información pública.

El proyecto se someterá preceptivamente a información pública, salvo que se trate de autorizaciones o de actividades relacionadas con la defensa nacional o por razones de seguridad (artículo 42.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

Al no tratarse de una actividad relacionada con la defensa nacional este proyecto deberá someterse a información pública.

Datos Arquitecto/s

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

Artículo 87. Estudio económico-financiero.

Cuando no se trate de utilización por la Administración, se acompañará un estudio económico-financiero cuyo contenido será el definido en el artículo 89 de este reglamento y el presupuesto estimado de las obras emplazadas en el dominio público marítimo-terrestre (artículo 42.4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

Se anexa al proyecto el correspondiente estudio económico-financiero.

Artículo 88. Documentos a aportar con el proyecto básico.

El proyecto básico contiene los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa y descriptiva con anejos, en su caso, que deberá contener la declaración a que se refiere el artículo 97 de este reglamento, así como las especificaciones señaladas en el artículo 85 de este reglamento y otros datos relevantes, tales como los criterios básicos del proyecto, el programa de ejecución de los trabajos y, en su caso, el sistema de evacuación de aguas residuales.

b) Planos: De situación, a escala conveniente de emplazamiento, con representación del deslinde y de la zona a ocupar, a escala no inferior a 1/5.000 con la clasificación y usos urbanísticos del entorno, topográfico del estado actual, a escala no inferior a 1/1.000; de planta general, en que se representen las instalaciones y obras proyectadas, que incluirá el deslinde y la superficie a ocupar o utilizar en el dominio público marítimo-terrestre, líneas de orilla, zonas de servidumbre de tránsito, protección y accesos y, cuando proceda, restablecimiento de las afectadas y terrenos a incorporar al dominio público marítimo-terrestre; de alzados y secciones características, cuando resulten necesarios para su definición, con la geometría de las obras e instalaciones.

c) Información fotográfica de la zona.

NUEVA SITUACIÓN DEL LOCAL DEL CLUB DE VELA Y CANALES DE SALIDA EXISTENTES:



Datos Arquitecto/s
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

FOTOGRAFÍA DEL LOCAL EXISTENTE QUE SE ELIMINA:



FOTOGRAFÍA CLUB DE VELA ACTUAL:



Datos Arquitecto/s
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffeaf535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



FOTOGRAFÍA PLAYA ELS TERRERS Y ZONA CLUB DE VELA Y ESCUELA DE VELA;



FOTOGRAFÍA LOCAL EXISTENTE, CANAL DE SALIDA NORTE Y PLAYA DELS TERRERS:



Datos Arquitecto/s
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

FOTOGRAFÍA LOCAL EXISTENTE QUE SE ELIMINA Y PASARELA DE LA ESCULEA DE VELA:



FOTOGRAFÍA GENERAL DEL CLUB DE VELA, LOCAL EXISTENTE QUE SE ELIMINA Y AL FONDO CANAL DE SALIDA:



Datos Arquitecto/s
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



d) Presupuesto con la valoración de las unidades de obra y partidas más significativas.

e) Determinación de la posible afección a espacios de la Red Natura 2000 o cualesquiera otros dotados de figuras de protección ambiental. En aquellos proyectos en que se pueda producir la citada afección, el proyecto incluirá el necesario estudio bionómico referido al ámbito de la actuación prevista además de una franja del entorno del mismo de al menos 500 metros de ancho.

No se requiere de este estudio ya que no hay afección a espacios de Red Natura 2000 o cualquier protección ambiental como se aprecia en esta fotografía obtenida de la cartografía de la GVA, donde aparece marcado con una circunferencia negra la zona donde se implanta la actividad.



Artículo 89. Contenido del estudio económico-financiero.

Se anexa el estudio económico-financiero con el contenido requerido.

Artículo 90. Ejecución de las obras.

1. Las obras se ejecutarán conforme al proyecto de construcción que en cada caso se apruebe, que completará al proyecto básico (artículo 43 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

2. La dirección de las obras será ejercida por técnico competente.

Artículo 91. Contenido del proyecto.

1. Los proyectos se formularán conforme al planeamiento que, en su caso, desarrollen, y con sujeción a las normas generales, específicas y técnicas que apruebe la Administración competente, en función del tipo de obra y de su emplazamiento (artículo 44.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

2. Deberán prever la adaptación de las obras al entorno en que se encuentren situadas y, en su caso, la influencia de la obra sobre la costa y los posibles efectos de regresión de ésta (artículo 44.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio). Asimismo, los proyectos deberán contener una evaluación de los posibles efectos del cambio climático sobre los terrenos donde se vaya a situar la obra realizada, según se establece en el artículo 92 de este reglamento.

El edificio se ha situado sobre pilotes y elevado sobre el terreno para reducir al máximo el impacto sobre la zona sobre la que se implanta. Se ha separado al máximo de la línea de costa teniendo en cuenta los posibles efectos de

Datos Arquitecto/s

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

Hoja núm. 21

la regresión, además se trata de una obra de fácil desmontaje, al igual que la cimentación que al ser por pilotes es fácil de retirar, evitando así dejar efectos negativos en el medio ambiente en el momento que se tenga que desmantelar la actividad.

3. Cuando el proyecto contenga la previsión de actuaciones en el mar o en la zona marítimo-terrestre, deberá comprender un estudio básico de la dinámica litoral referido a la unidad fisiográfica costera correspondiente y de los efectos de las actuaciones previstas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de este reglamento (artículo 44.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

ESTE PROYECTO NO MODIFICA Y POR TANTO NO AFECTA, NI SE ACTÚA SOBRE EL MAR NI SE MODIFICA LA ZONA MARÍTIMO-TERRESTRE. POR LO TANTO NO SE REQUIERE LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO BÁSICO DE LA DINÁMICA LITORAL.

4. Para la creación y regeneración de playas se deberá considerar prioritariamente la actuación sobre los terrenos colindantes, la supresión o atenuación de las barreras al transporte marino de áridos, la aportación artificial de éstos, las obras sumergidas en el mar y cualquier otra actuación que suponga la menor agresión al entorno natural (artículo 44.4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

NO SE CREAN NI REGENERAN PLAYAS EN ESTE PROYECTO, POR LO TANTO NO LE ES DE APLICACIÓN.

Artículo 97. Cumplimiento de las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y demás normativa.

EN ESTE PROYECTO SE CUMPLEN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 22/1988, DE 28 DE JULIO, Y DE LAS NORMAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE SE DICTEN PARA SU DESARROLLO Y APLICACIÓN (ARTÍCULO 44.7 DE LA LEY 22/1988, DE 28 DE JULIO).

Datos Arquitecto/s
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

Hoja núm. 22

**CTAC COL·LEGI
TERRITORIAL
D'ARQUITECTES
DE CASTELLÓ**

FICHA URBANÍSTICA

Proyecto	LOCAL PARA CLUB DE VELA	Nº Referencia Catastral	---
Emplazamiento	PLAYA ELS TERRERS	Municipio	12560 BENICASSIM
Promotor / a	CLUB DE VELA BENICÁSSIM		
Arquitecto / a Autor/a	NURIA PATERNA LLUCH		
Presupu. EJECUCIÓN MATERIAL	28.264,46 €		

Normativa urbanística de aplicación

Figura de planeamiento vigente	PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA	Fecha de aprobación	24/OCTUBRE/1984
Planenamiento municipal	P.G.O.U. BENICASSIM		
Planeamiento complementario			
Régimen urbanístico			
1. Clasificación y uso del suelo	SUELO NO URBANO	2. Zona de ordenación	

Normativa urbanística	Planeamiento de aplicación	En proyecto
Preparación del suelo	1. Sup. Parcela mínima	--
	2. Ancho Fachada mínima	--
Alturas de edificación	3. Altura máx. de Cornisa	3.09 m
	4. Áticos retranqueados (s/n)	--
	5. Altura p. semisótano s/rasante	--
Volumen de la edificación	6. Número máx de plantas	PB
	7. Coeficiente edificabilidad	--
	8. Voladizo máximo	--
	9. Porcenta. cuerpos volados	--
Situación de la edificación	10. Profundidad edificable	--
	11. Separ. a linde de fachada	--
	12. Separ. a lindes laterales	--
	13. Retranqueo de fachada	--
	14. Separ. mín. entre edificaciones	--
	15. Máx. edificación en planta	--

Fecha MAYO 2020
LA ARQUITECTA



**NURIA
PATERNA
ALLUCH**

Firmado digitalmente por
NURIA PATERNA LLUCH
Nombre de reconocimiento
(DN): cn=NURIA PATERNA
LLUCH,
serialNumber=S2796216Z,
givenName=NURIA,
sn=PATERNA LLUCH,
ou=Ciudadanes, ou=ACCIV, c=ES
Fecha: 2020.05.17 11:20:46
+02'00'

Datos Arquitecto/s
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffeaf535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffeaf535

2. Memoria constructiva

Datos Arquitecto/s
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

Hoja núm. 2

SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO:

Dadas las características del terreno se proyecta una cimentación mediante pilotes de hormigón armado de las dimensiones y características expuestas en los planos de proyecto.
Los parámetros determinantes han sido, en relación a la capacidad portante, el equilibrio de la cimentación y la resistencia local y global del terreno, y en relación a las condiciones de servicio, el control de las deformaciones, las vibraciones y el deterioro de otras unidades constructivas; determinados por los documentos básicos DB-SE de Bases de Cálculo y DB-SE-C de Cimientos, y la norma EHE-08 de Hormigón Estructural.

BASES DE CÁLCULO:

Las acciones características que se han adoptado para el cálculo de las solicitaciones y deformaciones, son las establecidas en las normas CTE-DB-SE-AE Y NCSE.02, y sus valores se incluyen en el apartado "Acciones adoptadas en el cálculo" de esta memoria.

El diseño y cálculo de los elementos y conjuntos estructurales de hormigón armado se ajustan en todo momento a lo establecido en la Instrucción de hormigón estructural "EHE", y su construcción se llevará a cabo de acuerdo con lo especificado en dicha norma.

ESTUDIO GEOTÉCNICO:

- Estudio geotécnico efectuado in-situ mediante tres catas contrastadas con la experiencia de cimentaciones próximas para edificaciones semejantes.

Se trata de una solución alternativa, total o parcialmente, tomándose bajo la responsabilidad del proyectista y previa conformidad del promotor

Generalidades:

En el entorno del edificio proyectado, el terreno habitual es arena con un nivel freático cercano a la superficie. Datos estimados Distinguimos dos capas: La primera compuesta por arena con una profundidad media de 0,40m, (oscila de 0,30m a 0,50m) El segundo a partir de ese primer estrato compuesto por estrato arcilloso semiduro.

Tipo de reconocimiento:

Se ha realizado un reconocimiento inicial del terreno de nuestro solar, con catas en el terreno y basándonos en sondeos y la experiencia en la zona de las edificación cercanas a la nuestra.

Parámetros geotécnicos estimados:

- Cota de cimentación:	-0,60 m
- Estrato previsto para cimentar:	Arcilloso semiduro.
- Nivel freático:	-0,50 m.
- Tensión admisible considerada:	0,1N/mm ²
- Peso específico del terreno:	18kN/m ³
- Ángulo de rozamiento interno:	30°

La terreno no presenta ningún desnivel apreciable.

Fecha MAYO 2020
LA ARQUITECTA


NURIA
PATERNA
LLUCH

Datos Arquitecto/s
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CUMPLIMIENTO DEL DB – SI (SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO)

INTRODUCCIÓN.

Tal y como se describe en el DB-SI (artículo 11) “El objetivo del requisito básico “Seguridad en caso de incendio” consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios de un edificio sufran daños derivados de un incendio de origen accidental, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento. Para satisfacer este objetivo, los edificios se proyectarán, construirán, mantendrán y utilizarán de forma que, en caso de incendio, se cumplan las exigencias básicas que se establecen en los apartados siguientes. El Documento Básico DB-SI especifica parámetros objetivos y procedimientos cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de seguridad en caso de incendio, excepto en el caso de los edificios, establecimientos y zonas de uso industrial a los que les sea de aplicación el “Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales”, en los cuales las exigencias básicas se cumplen mediante dicha aplicación.”

Para garantizar los objetivos del Documento Básico (DB-SI) se deben cumplir determinadas secciones. “La correcta aplicación de cada Sección supone el cumplimiento de la exigencia básica correspondiente. La correcta aplicación del conjunto del DB supone que se satisface el requisito básico “Seguridad en caso de incendio.”

Las exigencias básicas son las siguientes

- Exigencia básica SI 1 Propagación interior.
- Exigencia básica SI 2 Propagación exterior.
- Exigencia básica SI 3 Evacuación de ocupantes.
- Exigencia básica SI 4 Instalaciones de protección contra incendios.
- Exigencia básica SI 5 Intervención de los bomberos.
- Exigencia básica SI 6 Resistencia al fuego de la estructura.

SI 1: PROPAGACIÓN INTERIOR

1 Compartimentación en sectores de incendio.

La obra se dividirá en los siguientes sectores de incendio:

Nombre del sector: LOCAL
Uso previsto: Comercial general
Superficie: 91,68 m².
Situaciones: - Planta sobre rasante con altura de evacuación $h \leq 15$ m y la resistencia al fuego de las paredes y techos que delimitan el sector de incendio es de EI90
Condiciones según DB SI: - Excepto en los casos contemplados en los guiones siguientes, la superficie construida de todo sector de incendio no debe exceder de 2.500 m², en general; 10.000 m² establecimientos o centros comerciales que ocupen en su totalidad un edificio íntegramente protegido con una instalación automática de extinción y cuya altura de evacuación no exceda de 10 m. (Los elementos que separan entre sí diferentes establecimientos deben ser EI 60. Esta condición no es aplicable a los elementos que separan a los establecimientos de las zonas comunes de circulación del centro). - En establecimientos o centros comerciales que ocupen en su totalidad un edificio exento, íntegramente protegido con una instalación automática de extinción, las zonas destinadas al público pueden constituir un único sector de incendio cuando en ellas la altura de evacuación descendente no exceda de 10 m ni la

Datos arquitecto/S
NURIA PATERNA LLUCH COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura



3. Cumplimiento del CTE
3.2 Seguridad en caso de incendio

Hoja núm. 2

ascendente exceda de 4 m y cada planta tenga la evacuación de todos sus ocupantes resuelta mediante salidas de edificio situadas en la propia planta y salidas de planta que den acceso a escaleras protegidas o pasillos protegidos que conduzcan directamente al espacio exterior seguro.

- En centros comerciales, cada establecimiento de uso Pública concurrencia:

- i) en el que se prevea la existencia de espectáculos (incluidos cines, teatros, discotecas, salas de baile, etc.), cualquiera que sea su superficie;
- ii) destinado a otro tipo de actividad cuya superficie construida exceda de 500 m²;

debe constituir al menos un sector de incendio diferenciado, incluido el posible vestíbulo común a diferentes salas. Dichos establecimientos deberán cumplir además las condiciones de compartimentación que se establecen para el uso pública concurrencia.

No hay puertas entre sectores de incendios.

3. Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios.

La compartimentación contra incendios de los espacios ocupables tiene continuidad en los espacios ocultos, tales como patinillos, cámaras, falsos techos, suelos elevados, etc., salvo cuando éstos estén compartimentados respecto de los primeros al menos con la misma resistencia al fuego, pudiendo reducirse ésta a la mitad en los registros para mantenimiento.

Ya que se limita a un máximo de tres plantas y a 10 m el desarrollo vertical de las cámaras no estancas (ventiladas) y en las que no existan elementos cuya clase de reacción al fuego sea B-s3,d2, BL-s3,d2 ó mejor, se cumple el apartado 3.2 de la sección SI 1 del DB-SI.

La resistencia al fuego requerida a los elementos de compartimentación de incendios se mantiene en los puntos en los que dichos elementos son atravesados por elementos de las instalaciones, tales como cables, tuberías, conducciones, conductos de ventilación, etc, excluidas las penetraciones cuya sección de paso no exceda de 50 cm². Mediante la disposición de un elemento que, en caso de incendio, obture automáticamente la sección de paso y garantice en dicho punto una resistencia al fuego al menos igual a la del elemento atravesado, por ejemplo, una compuerta cortafuegos automática El t (i?o) siendo t el tiempo de resistencia al fuego requerida al elemento de compartimentación atravesado, o un dispositivo intumescente de obturación.

4. Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario.

Se cumplen las condiciones de las clases de reacción al fuego de los elementos constructivos, según se indica en la tabla 4.1:

Tabla 4.1 Clases de reacción al fuego de los elementos constructivos		
Situación del elemento	De techos y paredes (2) (3)	De suelos (2)
Zonas ocupables (4)	C-s2,d0	EFL
Pasillos y escaleras protegidos	B-s1,d0	CFL-s1
Aparcamientos y recintos de riesgo especial (5)	B-s1,d0	BFL-s1
Espacios ocultos no estancos: patinillos, falsos techos (excepto los existentes dentro de viviendas), o que siendo estancos, contengan instalaciones susceptibles de iniciar o de propagar un incendio.	B-s3,d0	BFL-s2 (6)

(1) Siempre que superen el 5% de las superficies totales del conjunto de las paredes, del conjunto de los techos o del conjunto de los suelos del recinto considerado.

(2) Incluye las tuberías y conductos que transcurren por las zonas que se indican sin recubrimiento resistente al fuego. Cuando se trate de tuberías con aislamiento térmico lineal, la clase de reacción al fuego será la que se indica, pero incorporando el subíndice L.

Datos arquitecto/S N+D arquitectura
NURIA PATERNA LLUCH COLEGIADA CTAC 6453



3. Cumplimiento del CTE
3.2 Seguridad en caso de incendio

Hoja núm. 3

(3) Incluye a aquellos materiales que constituyan una capa contenida en el interior del techo o pared y que no esté protegida por una capa que sea EI 30 como mínimo.

(4) Incluye, tanto las de permanencia de personas, como las de circulación que no sean protegidas. Excluye el interior de viviendas. En uso Hospitalario se aplicarán las mismas condiciones que en pasillos y escaleras protegidos.

(5) Véase el capítulo 2 de esta Sección.

(6) Se refiere a la parte inferior de la cavidad. Por ejemplo, en la cámara de los falsos techos se refiere al material situado en la cara superior de la membrana. En espacios con clara configuración vertical (por ejemplo, patinillos) así como cuando el falso techo esté constituido por una celosía, retícula o entramado abierto, con una función acústica, decorativa, etc, esta condición no es aplicable.

No existe elemento textil de cubierta integrado en el edificio. No es necesario cumplir el apartado 4.3 de la sección 1 del DB - SI.

SI 2: PROPAGACIÓN EXTERIOR

1. Medianerías y fachadas

Se limita el riesgo de propagación cumpliendo los requisitos que se establecen en el DB-SI según la tabla adjunta:

2. Riesgo de propagación horizontal:

No se contemplan las distancias mínimas de separación que limitan el riesgo de propagación exterior horizontal del incendio a través de fachada entre dos sectores de incendio, entre una zona de riesgo especial alto y otras zonas o hacia una escalera protegida o pasillo protegido desde otras zonas.

No se contemplan las distancias mínimas de separación que limitan el riesgo de propagación exterior horizontal del incendio entre edificios diferentes y colindantes.

3. Riesgo de propagación vertical:

NO SE CONTEMPLA.

4. Clase de reacción al fuego de los materiales:

La clase de reacción al fuego de los materiales que ocupan más del 10% de la superficie del acabado exterior de las fachadas o de las superficies interiores de las cámaras ventiladas que dichas fachadas puedan tener, será como mínimo B-s3 d2, hasta una altura de 3,5 m como mínimo, en aquellas fachadas cuyo arranque inferior sea accesible al público desde la rasante exterior o desde una cubierta, y en toda la altura de la fachada cuando esta exceda de 18 m, con independencia de donde se encuentre su arranque.

5. Cubiertas

En el proyecto no existen riesgo de propagación exterior del incendio por la cubierta ya sea por edificios colindantes o por el mismo edificio.

En el proyecto no existen encuentros entre cubierta y fachada pertenecientes a sectores de incendio o a edificios diferentes.

Los materiales que ocupan más del 10% del revestimiento o acabado exterior de las zonas de cubierta situadas a menos de 5m de distancia de la proyección vertical de zonas de fachada cuya resistencia al fuego no sea al menos EI₆₀, incluida la cara superior de los voladizos cuyo saliente exceda de 1m, así como los lucernarios, claraboyas y cualquier otro elemento de iluminación, ventilación o extracción de humo, pertenecen a la clase de reacción al fuego BROOF (t1).

Datos arquitecto/S

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

3. Cumplimiento del CTE
3.2 Seguridad en caso de incendio

Hoja núm. 4

SI 3: EVACUACIÓN DE OCUPANTES

2 Cálculo de la ocupación.

Tal y como establece la sección SI 3 del DB-SI.

Para calcular la ocupación deben tomarse los valores de densidad de ocupación que se indican en la tabla 2.1 de la en función de la superficie útil de cada zona, salvo cuando sea previsible una ocupación mayor o bien cuando sea exigible una ocupación menor en aplicación de alguna disposición legal de obligado cumplimiento, como puede ser en el caso de establecimientos hoteleros, docentes, hospitales, etc. En aquellos recintos o zonas no incluidos en la tabla se deben aplicar los valores correspondientes a los que sean más asimilables.

A efectos de determinar la ocupación, se debe tener en cuenta el carácter simultáneo o alternativo de las diferentes zonas de un edificio, considerando el régimen de actividad y de uso previsto para el mismo.

En función de esta tabla la ocupación prevista será la siguiente:

Recinto planta	Tipo de uso	Zona, tipo de actividad	Superficie	Ocupación	Número de personas
ZONA CLIENTES	LOCAL	G.1	59,68	2,0 (m ² / persona)	30
ZONA ALMACEN	Archivos y almacenes	I.1	24,70	40,0 (m ² / persona)	1

Zonas, tipo de actividad:

G.1 - En establecimientos comerciales: áreas de ventas en plantas de sótano, baja y entreplanta (Comercial)
I.1 - Archivos, almacenes

3 Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación.

Nombre recinto: ZONA DE ESTAR		
Número de salidas:1		
En el recinto la evacuación hasta una salida de planta debe salvar una altura mayor que 2 m en sentido ascendente		
La altura de evacuación de la planta considerada no excede de 28 m, excepto en uso residencial publico, en cuyo caso es, como máximo, la segunda planta por encima de la de salida de edificio		
Nombre de la salida	Tipo de salida	Asignación de ocupantes
SALIDA LOCAL	Salida de recinto	17

Nombre recinto: ZONA ALMACEN		
Número de salidas:1		
En el recinto la evacuación hasta una salida de planta debe salvar una altura mayor que 2 m en sentido ascendente		
La altura de evacuación de la planta considerada no excede de 28 m, excepto en uso residencial publico,		
Datos arquitecto/S		N+D arquitectura
NURIA PATERNA LLUCH	COLEGIADA CTAC 6453	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

3. Cumplimiento del CTE
3.2 Seguridad en caso de incendio

Hoja núm. 5

en cuyo caso es, como máximo, la segunda planta por encima de la de salida de edificio		
Nombre de la salida	Tipo de salida	Asignación de ocupantes
SALIDA DE LOCAL	Salida de edificio	17

Se cumple la sección SI 3, apartado 3 y del DB-SU que desarrolla el número de salidas y la longitud de los recorridos de evacuación.

La justificación de cumplimiento de longitudes de evacuación es la siguiente:

Nombre de la planta o recinto	Uso del recinto	Longitud máxima según DB-SI hasta de planta	Longitud máxima hasta de salida en el proyecto	Longitud máxima según DB-SI a un punto en que existan al menos dos recorridos alternativos (Solo en caso de más de una salida)	Longitud máxima a un punto en que existan al menos dos recorridos alternativos (Solo en caso de más de una salida)
ZONA ESTAR	Comercial	25,0	16.16		
ZONA ALMACEN	Archivos y almacenes	25,0	8.62		

4 Dimensionado de los medios de evacuación

Los criterios para la asignación de los ocupantes (apartado 4.1 de la sección SI 3.4 de DB-SI) han sido los siguientes:

1. Cuando en un recinto, en una planta o en el edificio deba existir más de una salida, la distribución de los ocupantes entre ellas a efectos de cálculo debe hacerse suponiendo inutilizada una de ellas, bajo la hipótesis más desfavorable.
2. A efectos del cálculo de la capacidad de evacuación de las escaleras y de la distribución de los ocupantes entre ellas, cuando existan varias, no es preciso suponer inutilizada en su totalidad alguna de las escaleras protegidas existentes. En cambio, cuando existan varias escaleras no protegidas, debe considerarse inutilizada en su totalidad alguna de ellas, bajo la hipótesis más desfavorable.
3. En la planta de desembarco de una escalera, el flujo de personas que la utiliza deberá añadirse a la salida de planta que les corresponda, a efectos de determinar la anchura de esta. Dicho flujo deberá estimarse, o bien en 160 A personas, siendo A la anchura, en metros, del desembarco de la escalera, o bien en el número de personas que utiliza la escalera en el conjunto de las plantas, cuando este número de personas sea menor que 160A.

Datos arquitecto/S
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

3. Cumplimiento del CTE
3.2 Seguridad en caso de incendio

Hoja núm. 6

Cálculo del dimensionado de los medios de evacuación.(Apartado 4.2 de la sección SI 3.4 de DB-SI)

Nombre del elemento de evacuación	Tipo	Fórmula para el dimensionado	Anchura mínima según fórmula de dimensionado (m)	Anchura de proyecto (m)
SALIDA DE LOCAL	Puerta	$A \geq P / 200$	0,8	0,94

Definiciones para el cálculo de dimensionado

E = Suma de los ocupantes asignados a la escalera en la planta considerada más los de las plantas situadas por encima o por debajo de ella hasta la planta de salida del edificio, según se trate de una escalera para evacuación descendente o ascendente, respectivamente. Para dicha asignación solo será necesario aplicar la hipótesis de bloqueo de salidas de planta indicada en el punto 4.1 en una de las plantas, bajo la hipótesis más desfavorable.

AS = Anchura de la escalera protegida en su desembarco en la planta de salida del edificio, [m]

S = Superficie útil del recinto, o bien de la escalera protegida en el conjunto de las plantas de las que provienen las P personas. Incluye, incluyendo la superficie de los tramos, de los rellanos y de las mesetas intermedias o bien del pasillo protegido.

P = Número total de personas cuyo paso está previsto por el punto cuya anchura se dimensiona.

Otros criterios de dimensionado

La anchura mínima es:

- 0,80 m en escaleras previstas para 10 personas, como máximo, y estas sean usuarios habituales de la misma.
- 1,20 m en uso Docente, en zonas de escolarización infantil y en centros de enseñanza primaria, así como en zonas de público de uso Pública Concurrencia y Comercial.
- 1,40 m en uso Hospitalario en zonas destinadas a pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros iguales o mayores que 90º y 1,20 m en otras zonas.
- 1,00 en el resto de los casos.

La anchura de cálculo de una puerta de salida del recinto de una escalera protegida a planta de salida del edificio debe ser:

- al menos igual al 80% de la anchura de cálculo de la escalera.
- $\geq 0,80$ m en todo caso.
- La anchura de toda hoja de puerta no debe ser menor que 0,60 m, ni exceder de 1,20 m

No es necesario justificar el cumplimiento de la sección SI 3, apartado 5 y del DB-SI (protección de las escaleras) pues no existen escaleras de evacuación.

6. Puertas situadas en recorridos de evacuación.

Nombre puerta de evacuación: SALIDA DE LOCAL

Número de personas que evacua: P < 50

La evacuación prevista es inferior a 50 personas. (Criterios de asignación de los ocupantes establecidos en el apartado 4.1 de la Sección 3 del DB-SI).

Abre en el sentido de la evacuación: Si

Datos arquitecto/S

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

3. Cumplimiento del CTE
3.2 Seguridad en caso de incendio

Hoja núm. 7

Tipo de puerta de evacuación: La puerta es una salida de planta o de edificio.

Tipo de maniobra: La puerta será abatible con eje de giro vertical sin apertura automática.

La puerta es abatible con eje de giro vertical y su sistema de cierre, o bien, no actuará mientras haya actividad en las zonas a evacuar, o bien, consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado del cual provenga dicha evacuación, sin tener que utilizar una llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo. Satisfacen el anterior requisito funcional los dispositivos de apertura mediante manilla o pulsador conforme a la norma UNE-EN 179:2008 VC1, cuando se trate de la evacuación de zonas ocupadas por personas que en su mayoría estén familiarizados con la puerta considerada, así como, en caso contrario y para puertas con apertura en el sentido de la evacuación conforme al punto 3 siguiente, los de barra horizontal de empuje o de deslizamiento conforme a la norma UNE EN 1125:2008 VC1.

7 Señalización de los medios de evacuación.

1. Se utilizarán las señales de evacuación definidas en la norma UNE 23034:1988, conforme a los siguientes criterios:

- a) Las salidas de recinto, planta o edificio tendrán una señal con el rótulo "SALIDA", excepto en edificios de uso Residencial Vivienda y, en otros usos, cuando se trate de salidas de recintos cuya superficie no exceda de 50 m², sean fácilmente visibles desde todo punto de dichos recintos y los ocupantes estén familiarizados con el edificio.
- b) La señal con el rótulo "Salida de emergencia" se utilizará en toda salida prevista para uso exclusivo en caso de emergencia.
- c) Se dispondrán señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, frente a toda salida de un recinto con ocupación mayor que 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.
- d) En los puntos de los recorridos de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales indicativas de dirección de los recorridos, de forma que quede claramente indicada la alternativa correcta.
Tal es el caso de determinados cruces o bifurcaciones de pasillos, así como de aquellas escaleras que, en la planta de salida del edificio, continúen su trazado hacia plantas más bajas, etc.
- e) En los recorridos de evacuación, junto a las puertas que no sean salida y que puedan inducir a error en la evacuación se dispondrá la señal con el rótulo "Sin salida" en lugar fácilmente visible pero en ningún caso sobre las hojas de las puertas.
- f) Las señales se dispondrán de forma coherente con la asignación de ocupantes que se pretenda hacer a cada salida, conforme a lo establecido en el capítulo 4 de la sección 3 del DB-S1.

2. Las señales son visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes, sus características de emisión luminosa cumplen lo establecido en las normas UNE 23035-1:2003, UNE 23035-2:2003 y UNE 23035-3:2003.

8. Control del humo de incendio.

Se cumplen las condiciones de evacuación de humos pues no existe ningún caso en el que sea necesario.

SI 4: INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

2. Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios.

Datos arquitecto/S

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

3. Cumplimiento del CTE

3.2 Seguridad en caso de incendio

Hoja núm. 8

Los medios de protección existentes contra incendios de utilización manual (extintores, bocas de incendio, hidrantes exteriores, pulsadores manuales de alarma y dispositivos de disparo de sistemas de extinción) se señalizan mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1 con este tamaño:

- 210 x 210 mm. cuando la distancia de observación de la señal no exceda de 10 m.
- 420 x 420 mm. cuando la distancia de observación esté comprendida entre 10 y 20 m.
- 594 x 594 mm. cuando la distancia de observación esté comprendida entre 20 y 30 m.

Las señales existentes son visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal y cuando son fotoluminiscentes, sus características de emisión luminosa cumplen lo establecido en la norma UNE 23035 - 4:2003.

SI 5: INTERVENCIÓN DE BOMBEROS

1. Condiciones de aproximación y entorno.

No es necesario cumplir condiciones de aproximación y entorno pues La altura de evacuación descendente es menor de 9 m.

No es necesario disponer de espacio de maniobra con las condiciones establecidas en el DB-SI (Sección SI 5) pues la altura de evacuación descendente es menor de 9m.

No es necesario disponer de un espacio suficiente para la maniobra de los vehículos del servicio de extinción de incendios en los términos descritos en el DB-SI sección 5, pues no existen vías de acceso sin salida de más de 20 m. de largo.

No es necesario disponer de un espacio suficiente para la maniobra de los vehículos del servicio de extinción de incendios en los términos descritos en el DB-SI sección 5, pues no existen vías de acceso sin salida de más de 20 m de largo.

2. Accesibilidad por fachada.

SI 6: RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA

1. Generalidades.

Tal y como se expone en el punto 1 de la sección SI 6 del DB SI:

- La elevación de la temperatura que se produce como consecuencia de un incendio en un edificio afecta a su estructura de dos formas diferentes. Por un lado, los materiales ven afectadas sus propiedades, modificándose de forma importante su capacidad mecánica. Por otro, aparecen acciones indirectas como consecuencia de las deformaciones de los elementos, que generalmente dan lugar a tensiones que se suman a las debidas a otras acciones.
- En este Documento Básico se indican únicamente métodos simplificados de cálculo suficientemente aproximados para la mayoría de las situaciones habituales (véase anexos B a F). Estos métodos sólo recogen el estudio de la resistencia al fuego de los elementos estructurales individuales ante la curva normalizada tiempo temperatura.
- Pueden adoptarse otros modelos de incendio para representar la evolución de la temperatura durante el incendio, tales como las denominadas curvas paramétricas o, para efectos locales los modelos de incendio de una o dos zonas o de fuegos localizados o métodos basados en dinámica de fluidos (CFD, según siglas inglesas) tales como los que se contemplan en la norma UNE-EN 1991-1-2:2004.

En dicha norma se recogen, asimismo, también otras curvas nominales para fuego exterior o para incendios producidos por combustibles de gran poder calorífico, como hidrocarburos, y métodos para el

Datos arquitecto/S
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

3. Cumplimiento del CTE
3.2 Seguridad en caso de incendio

Hoja núm. 9

estudio de los elementos externos situados fuera de la envolvente del sector de incendio y a los que el fuego afecta a través de las aberturas en fachada.

4. En las normas UNE-EN 1992-1-2:1996, UNE-EN 1993-1-2:1996, UNE-EN 1994-1-2:1996, UNE-EN 1995-1-2:1996, se incluyen modelos de resistencia para los materiales.
5. Los modelos de incendio citados en el párrafo 3 son adecuados para el estudio de edificios singulares o para el tratamiento global de la estructura o parte de ella, así como cuando se requiera un estudio más ajustado a la situación de incendio real.
6. En cualquier caso, también es válido evaluar el comportamiento de una estructura, de parte de ella o de un elemento estructural mediante la realización de los ensayos que establece el Real Decreto 312/2005 de 18 de marzo.
7. Si se utilizan los métodos simplificados indicados en este Documento Básico no es necesario tener en cuenta las acciones indirectas derivadas del incendio.

2. Resistencia al fuego de la estructura.

De igual manera y como se expone en el punto 2 de la sección SI 6 del DB SI:

1. Se admite que un elemento tiene suficiente resistencia al fuego si, durante la duración del incendio, el valor de cálculo del efecto de las acciones, en todo instante t , no supera el valor de la resistencia de dicho elemento. En general, basta con hacer la comprobación en el instante de mayor temperatura que, con el modelo de curva normalizada tiempo-temperatura, se produce al final del mismo.
2. En el caso de sectores de riesgo mínimo y en aquellos sectores de incendio en los que, por su tamaño y por la distribución de la carga de fuego, no sea previsible la existencia de fuegos totalmente desarrollados, la comprobación de la resistencia al fuego puede hacerse elemento a elemento mediante el estudio por medio de fuegos localizados, según se indica en el Eurocódigo 1 (UNE-EN 1991-1-2: 2004) situando sucesivamente la carga de fuego en la posición previsible más desfavorable.
3. En este Documento Básico no se considera la capacidad portante de la estructura tras el incendio.

3. Elementos estructurales principales.

1. Se considera que la resistencia al fuego de un elemento estructural principal del edificio (incluidos forjados, vigas y soportes), es suficiente si:
 - a) Alcanza la clase indicada en la tabla 3.1 o 3.2 que representa el tiempo en minutos de resistencia ante la acción representada por la curva normalizada tiempo temperatura, o
 - b) soporta dicha acción durante el tiempo equivalente de exposición al fuego indicado en el anexo B.

La resistencia al fuego de los sectores considerados es la siguiente:

Nombre del sector: LOCAL
Uso previsto: Comercial general
Situación: - Planta sobre rasante con altura de evacuación $h \leq 15$ m y su resistencia al fuego es de R90

Los elementos estructurales de una escalera protegida o de un pasillo protegido que estén contenidos en el recinto de éstos, serán como mínimo R-30. Cuando se trate de escaleras especialmente protegidas no se exige resistencia al fuego a los elementos estructurales.

4 Elementos estructurales secundarios.

Datos arquitecto/S

NURIA PÁTERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

3. Cumplimiento del CTE

3.2 Seguridad en caso de incendio

Hoja núm. 10

Cumpliendo los requisitos exigidos a los elementos estructurales secundarios (punto 4 de la sección SI6 del BD-SI) Los elementos estructurales secundarios, tales como los cargaderos o los de las entreplantas de un local, tienen la misma resistencia al fuego que a los elementos principales si su colapso puede ocasionar daños personales o compromete la estabilidad global, la evacuación o la compartimentación en sectores de incendio del edificio. En otros casos no precisan cumplir ninguna exigencia de resistencia al fuego.

Al mismo tiempo las estructuras sustentantes de elementos textiles de cubierta integrados en edificios, tales como carpas serán R 30, excepto cuando, además de ser clase M2 conforme a UNE 23727:1990 , según se establece en el Capítulo 4 de la Sección 1 de este DB, el certificado de ensayo acredite la perforación del elemento, en cuyo caso no precisan cumplir ninguna exigencia de resistencia al fuego.

5 Determinación de los efectos de las acciones durante el incendio.

1. Deben ser consideradas las mismas acciones permanentes y variables que en el cálculo en situación persistente, si es probable que actúen en caso de incendio.
2. Los efectos de las acciones durante la exposición al incendio deben obtenerse del Documento Básico DB - SE.
3. Los valores de las distintas acciones y coeficientes deben ser obtenidos según se indica en el Documento Básico DB - SE, apartado 4.2.2.
4. Si se emplean los métodos indicados en este Documento Básico para el cálculo de la resistencia al fuego estructural puede tomarse como efecto de la acción de incendio únicamente el derivado del efecto de la temperatura en la resistencia del elemento estructural.
5. Como simplificación para el cálculo se puede estimar el efecto de las acciones de cálculo en situación de incendio a partir del efecto de las acciones de cálculo a temperatura normal, como: $E_{fi,d} = \zeta_{fi} E_d$ siendo:

E_d : efecto de las acciones de cálculo en situación persistente (temperatura normal).

ζ_{fi} : factor de reducción, donde el factor ζ_{fi} se puede obtener como:

$$\eta_{fi} = \frac{G_K + \psi_{1,1} Q_{K,1}}{\gamma_G G_K + \gamma_Q Q_{K,1}}$$

donde el subíndice 1 es la acción variable dominante considerada en la situación persistente.

6 Determinación de la resistencia al fuego.

1. La resistencia al fuego de un elemento puede establecerse de alguna de las formas siguientes:
 - a) Comprobando las dimensiones de su sección transversal con lo indicado en las distintas tablas, según el material, dadas en los anexos C a F, para las distintas resistencias al fuego.
 - b) Obteniendo su resistencia por los métodos simplificados dados en los mismos anexos.
 - c) Mediante la realización de los ensayos que establece el Real Decreto 312/2005 de 18 de marzo.
2. En el análisis del elemento puede considerarse que las coacciones en los apoyos y extremos del elemento durante el tiempo de exposición al fuego no varían con respecto a las que se producen a temperatura normal.
3. Cualquier modo de fallo no tenido en cuenta explícitamente en el análisis de esfuerzos o en la respuesta estructural deberá evitarse mediante detalles constructivos apropiados.

Datos arquitecto/S

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffeaf535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffeaf535

3. Cumplimiento del CTE
3.2 Seguridad en caso de incendio

Hoja núm. 11

4. Si el anexo correspondiente al material específico (C a F) no indica lo contrario, los valores de los coeficientes parciales de resistencia en situación de incendio deben tomarse iguales a la unidad: $\tilde{\alpha}_{M,fi} = 1$
5. En la utilización de algunas tablas de especificaciones de hormigón y acero se considera el coeficiente de sobredimensionado γ_{fi} , definido como:

$$\mu_{fi} = \frac{E_{fi,d}}{R_{fi,d,0}}$$

siendo:

$R_{fi,d,0}$ resistencia del elemento estructural en situación de incendio en el instante inicial $t=0$, a temperatura normal.

Datos arquitecto/S
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

Anexo SI A

Terminología.

A efectos de aplicación del DB-SI, los términos que figuran en letra cursiva deben utilizarse conforme al significado y a las condiciones que se establecen para cada uno de ellos en este anexo, cuando se trate de términos relacionados únicamente con el requisito básico "Seguridad en caso de incendio", o bien en el Anexo III de la Parte I de este CTE, cuando sean términos de uso común en el conjunto del Código.

Quando el significado asignado a un término en este Anexo sea igual al establecido en una norma EN o en otro documento, al final de dicho significado y entre paréntesis se indica la referencia de dicho documento.

Altura de evacuación:

Máxima diferencia de cotas entre un origen de evacuación y la salida de edificio que le corresponda.

A efectos de determinar la altura de evacuación de un edificio no se consideran las plantas en las que únicamente existan zonas de ocupación nula.

Aparcamiento abierto

Es aquel que cumple las siguientes condiciones:

- Sus fachadas presentan en cada planta un área total permanentemente abierta al exterior no inferior a 1/20 de su superficie construida, de la cual al menos 1/40 está distribuida de manera uniforme entre las dos paredes opuestas que se encuentren a menor distancia.
- La distancia desde el borde superior de las aberturas hasta el techo no excede de 0,5 metros.

Atrio

Espacio diáfano con altura equivalente a la de varias plantas del edificio comunicadas con dicho espacio mediante huecos, ventanas, balcones, pasillos abiertos, etc. Parte del perímetro del atrio puede también estar formado por muros ciegos o por fachadas del edificio.

Caja escénica

Volumen construido que abarca desde su nivel inferior hasta la cubierta de un edificio conformando un escenario de teatro, sala de ópera, etc. equipado con decorados, tramoyas, mecanismos y foso, de forma que constituya un sector de incendio que cumpla las siguientes condiciones especiales:

- Debe estar compartimentado respecto de la sala de espectadores mediante elementos EI 120 excepto en la boca de la escena, la cual se puede cerrar mediante un telón EI 60 de material incombustible cuyo tiempo de cierre no excede de 30 s y puede soportar una presión de 0,4 kN/m² en ambos sentidos sin que su funcionamiento se vea afectado.
- El cierre del telón debe ser automático, pero también debe poder activarse manualmente desde dos puntos, uno situado en el escenario y otro en lugar de acceso seguro, fuera del espacio del escenario. Cuando se ponga en funcionamiento, se debe activar una señal óptica de advertencia en el escenario. Debe disponer de una cortina de agua de activación automática y manual desde el escenario y desde otro punto situado en lugar de acceso seguro.
- Debe disponer de vestíbulos de independencia en toda comunicación con la sala de espectadores.
- Encima de la escena sólo deben existir locales técnicos que sirvan para uso directo de la escena.

Datos arquitecto/S

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



3. Cumplimiento del CTE

3.2 Seguridad en caso de incendio

Hoja núm. 13

- El recorrido de evacuación desde cualquier punto del escenario hasta alguna salida del sector no debe exceder de 25 m y las puertas de salida deben abrir en el sentido de la evacuación.
- Las pasarelas, galerías o similares existentes para uso de actores o empleados deben disponer de salidas de evacuación.
- Las pasarelas y escaleras del escenario deben tener una anchura de 0,80 m, como mínimo.
- La parte superior de la caja escénica debe disponer de un sistema adecuado para la eliminación del humo en caso de incendio.

Carga de fuego

Suma de las energías caloríficas que se liberan en la combustión de todos los materiales combustibles existentes en un espacio (contenidos del edificio y elementos constructivos) (UNE-EN 1991-1-2:2004).

Curva normalizada tiempo-temperatura

Curva nominal que representa un modelo de fuego totalmente desarrollado en un sector de incendio (UNE-EN 1991-1-2:2004).

Curvas tiempo-temperatura

Temperatura del aire en la proximidad de las superficies de un elemento, en función del tiempo.

Pueden ser:

- Nominales: curvas convencionales adoptadas para clasificar o verificar la resistencia al fuego, por ejemplo, la curva normalizada tiempo-temperatura, la curva de fuego exterior o la curva de fuego de hidrocarburos.
- Paramétricas: determinadas a partir de modelos de fuego y de los parámetros físicos específicos que definen las condiciones del sector de incendio (UNE-EN 1991-1-2:2004).

Densidad de carga de fuego

Carga de fuego por unidad de superficie construida q_f , o por unidad de superficie de toda la envolvente, incluidas sus aberturas, q_t . (UNE-EN 1991-1-2:2004)

Densidad de carga de fuego de cálculo

Densidad de carga de fuego considerada para determinar las acciones térmicas en el cálculo en situación de incendio. Su valor tiene en cuenta las incertidumbres. (UNE-EN 1991-1-2:2004)

Escalera abierta al exterior

Escalera que dispone de huecos permanentemente abiertos al exterior que, en cada planta, acumulan una superficie de $5A$ m², como mínimo, siendo A la anchura del tramo de la escalera, en m. Cuando dichos huecos comuniquen con un patio, las dimensiones de la proyección horizontal de éste deben admitir el trazado de un círculo inscrito de $h/3$ m de diámetro, siendo h la altura del patio.

Puede considerarse como escalera especialmente protegida sin que para ello precise disponer de vestíbulos de independencia en sus accesos.

Datos arquitecto/S

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

3. Cumplimiento del CTE 3.2 Seguridad en caso de incendio

Hoja núm. 14

Escalera especialmente protegida

Escalera que reúne las condiciones de escalera protegida y que además dispone de un vestíbulo de independencia diferente en cada uno de sus accesos desde cada planta. La existencia de dicho vestíbulo de independencia no es necesaria, cuando se trate de una escalera abierta al exterior, ni en la planta de salida del edificio, cuando se trate de una escalera para evacuación ascendente, pudiendo la escalera en dicha planta carecer de compartimentación.

Escalera protegida

Escalera de trazado continuo desde su inicio hasta su desembarco en planta de salida del edificio que, en caso de incendio, constituye un recinto suficientemente seguro para permitir que los ocupantes puedan permanecer en el mismo durante un determinado tiempo. Para ello debe reunir, además de las condiciones de seguridad de utilización exigibles a toda escalera (véase DB-SU 1-4) las siguientes:

1. Es un recinto destinado exclusivamente a circulación y compartimentado del resto del edificio mediante elementos separadores EI 120. Si dispone de fachadas, éstas deben cumplir las condiciones establecidas en el capítulo 1 de la Sección SI 2 para limitar el riesgo de transmisión exterior del incendio desde otras zonas del edificio o desde otros edificios.

En la planta de salida del edificio las escaleras protegidas o especialmente protegidas para evacuación ascendente pueden carecer de compartimentación. Las previstas para evacuación descendente pueden carecer de compartimentación cuando sea un sector de riesgo mínimo.

2. El recinto tiene como máximo dos accesos en cada planta, los cuales se realizan a través de puertas EI2 60-C5 y desde espacios de circulación comunes y sin ocupación propia.

Además de dichos accesos, pueden abrir al recinto de la escalera protegida locales destinados a aseo y limpieza, así como los ascensores, siempre que las puertas de estos últimos abran, en todas sus plantas, al recinto de la escalera protegida considerada o a un vestíbulo de independencia.

En el recinto también pueden existir tapas de registro de patinillos o de conductos para instalaciones, siempre que estas sean EI 60.

3. En la planta de salida del edificio, la longitud del recorrido desde la puerta de salida del recinto de la escalera, o en su defecto desde el desembarco de la misma, hasta una salida de edificio no debe exceder de 15 m, excepto cuando dicho recorrido se realice por un sector de riesgo mínimo, en cuyo caso dicho límite es el que con carácter general se establece para cualquier origen de evacuación de dicho sector.

4. El recinto cuenta con protección frente al humo, mediante una de las siguientes opciones:

a) Ventilación natural mediante ventanas practicables o huecos abiertos al exterior con una superficie de ventilación de al menos 1 m² en cada planta.

b) Ventilación mediante dos conductos independientes de entrada y de salida de aire, dispuestos exclusivamente para esta función y que cumplen las condiciones siguientes:

- la superficie de la sección útil total es de 50 cm² por cada m³ de recinto, tanto para la entrada como para la salida de aire; cuando se utilicen conductos rectangulares, la relación entre los lados mayor y menor no es mayor que 4.
- las rejillas tienen una sección útil de igual superficie y relación máxima entre sus lados que el conducto al que están conectadas;
- en cada planta, las rejillas de entrada de aire están situadas a una altura sobre el suelo menor que 1 m y las de salida de aire están enfrentadas a las anteriores y a una altura mayor que 1,80 m.

- c) Sistema de presión diferencial conforme a EN 12101-6:2005.

Datos arquitecto/S

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

3. Cumplimiento del CTE 3.2 Seguridad en caso de incendio

Hoja núm. 15

Espacio exterior seguro

Es aquel en el que se puede dar por finalizada la evacuación de los ocupantes del edificio, debido a que cumple las siguientes condiciones:

1. Permite la dispersión de los ocupantes que abandonan el edificio, en condiciones de seguridad.
2. Se puede considerar que dicha condición se cumple cuando el espacio exterior tiene, delante de cada salida de edificio que comunique con él, una superficie de al menos $0,5P \text{ m}^2$ dentro de la zona delimitada con un radio $0,1P \text{ m}$ de distancia desde la salida de edificio, siendo P el número de ocupantes cuya evacuación esté prevista por dicha salida. Cuando P no exceda de 50 personas no es necesario comprobar dicha condición.
3. Si el espacio considerado no está comunicado con la red viaria o con otros espacios abiertos no puede considerarse ninguna zona situada a menos de 15 m de cualquier parte del edificio, excepto cuando esté dividido en sectores de incendio estructuralmente independientes entre sí y con salidas también independientes al espacio exterior, en cuyo caso dicha distancia se podrá aplicar únicamente respecto del sector afectado por un posible incendio.
4. Permite una amplia disipación del calor, del humo y de los gases producidos por el incendio.
5. Permite el acceso de los efectivos de bomberos y de los medios de ayuda a los ocupantes que, en cada caso, se consideren necesarios.
6. La cubierta de un edificio se puede considerar como espacio exterior seguro siempre que, además de cumplir las condiciones anteriores, su estructura sea totalmente independiente de la del edificio con salida a dicho espacio y un incendio no pueda afectar simultáneamente a ambos.

Establecimiento

Zona de un edificio destinada a ser utilizada bajo una titularidad diferenciada, bajo un régimen no subsidiario respecto del resto del edificio y cuyo proyecto de obras de construcción o reforma, así como el inicio de la actividad prevista, sean objeto de control administrativo.

Fuego de cálculo

Desarrollo de fuego específico adoptado a efectos de cálculo (UNE-EN 1991-1-2:2004)

Fuego totalmente desarrollado

Estado en el que todas las superficies combustibles existentes en un determinado espacio participan en el fuego (UNE-EN 1991-1-2:2004)

Fuego localizado

Fuego que sólo afecta a una zona limitada de la carga de fuego del sector de incendio (UNE-EN 1991-1-2:2004)

Modelo informático de dinámica de fluidos

Modelo de fuego que permite resolver numéricamente las ecuaciones diferenciales parciales que relacionan a las variables termodinámicas y aerodinámicas de cada punto del sector de incendio considerado. (UNE-EN 1991-1-2:2004).

Datos arquitecto/S

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

3. Cumplimiento del CTE

3.2 Seguridad en caso de incendio

Hoja núm. 16

Origen de evacuación

Es todo punto ocupable de un edificio, exceptuando los del interior de las viviendas y los de todo recinto, o conjunto de ellos comunicados entre sí, en los que la densidad de ocupación no exceda de 1 persona/10 m² y cuya superficie total no exceda de 50 m², como pueden ser las habitaciones de hotel, residencia u hospital, los despachos de oficinas, etc.

Los puntos ocupables de todos los locales de riesgo especial y los de las zonas de ocupación nula cuya superficie exceda de 50 m², se consideran origen de evacuación y deben cumplir los límites que se establecen para la longitud de los recorridos de evacuación hasta las salidas de dichos espacios, cuando se trate de zonas de riesgo especial, y, en todo caso, hasta las salidas de planta, pero no es preciso tomarlos en consideración a efectos de determinar la altura de evacuación de un edificio o el número de ocupantes.

Pasillo protegido

Pasillo que, en caso de incendio, constituye un recinto suficientemente seguro para permitir que los ocupantes puedan permanecer en el mismo durante un determinado tiempo. Para ello dicho recinto debe reunir, además de las condiciones de seguridad de utilización exigibles a todo pasillo (véase DB-SU 1 y 2), unas condiciones de seguridad equivalentes a las de una escalera protegida.

Si su ventilación es mediante ventanas o huecos, su superficie de ventilación debe ser como mínimo 0,2L m², siendo L la longitud del pasillo en m.

Si la ventilación se lleva a cabo mediante conductos de entrada y de salida de aire, éstos cumplirán las mismas condiciones indicadas para los conductos de las escaleras protegidas. Las rejillas de entrada de aire deben estar situadas en un paramento del pasillo, a una altura menor que 1 m y las de salida en el otro paramento, a una altura mayor que 1,80 m y separadas de las anteriores 10 m como máximo.

El pasillo debe tener un trazado continuo que permita circular por él hasta una escalera protegida o especialmente protegida, hasta un sector de riesgo mínimo o bien hasta una salida de edificio.

Reacción al fuego

Respuesta de un material al fuego medida en términos de su contribución al desarrollo del mismo con su propia combustión, bajo condiciones específicas de ensayo (DPC - D12).

Recorrido de evacuación

Recorrido que conduce desde un origen de evacuación hasta una salida de planta, situada en la misma planta considerada o en otra, o hasta una salida de edificio. Conforme a ello, una vez alcanzada una salida de planta, la longitud del recorrido posterior no computa a efectos del cumplimiento de los límites a los recorridos de evacuación.

La longitud de los recorridos por pasillos, escaleras y rampas, se medirá sobre el eje de los mismos.

No se consideran válidos los recorridos por escaleras mecánicas, ni aquellos en los que existan tornos u otros elementos que puedan dificultar el paso. Los recorridos por rampas y pasillos móviles se consideran válidos cuando no sea posible su utilización por personas que trasladen carros para el transporte de objetos y estén provistos de un dispositivo de parada que pueda activarse bien manualmente, o bien automáticamente por un sistema de detección y alarma.

Los recorridos que tengan su origen en zonas habitables o de uso Aparcamiento no pueden atravesar las zonas de riesgo especial definidas en SI 1.2. Los recorridos desde zonas habitables sí pueden atravesar las de uso Aparcamiento cuando sean recorridos alternativos a otros no afectados por dicha circunstancia.

Datos arquitecto/S

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

3. Cumplimiento del CTE
3.2 Seguridad en caso de incendio

Hoja núm. 17

En uso Aparcamiento los recorridos de evacuación deben discurrir por las calles de circulación de vehículos, o bien por itinerarios peatonales protegidos frente a la invasión de vehículos, conforme se establece en el Apartado 3 del DB-SU 7.

En establecimientos de uso Comercial cuya superficie construida destinada al público exceda de 400 m², los recorridos de evacuación deben transcurrir, excepto en sus diez primeros metros, por pasillos definidos en proyecto, delimitados por elementos fijos o bien señalizados en el suelo de forma clara y permanente y cuyos tramos comprendidos entre otros pasillos transversales no excedan de 20 m.

En establecimientos comerciales en los que esté previsto el uso de carros para transporte de productos, los puntos de paso a través de cajas de cobro no pueden considerarse como elementos de la evacuación. En dichos casos se dispondrán salidas intercaladas en la batería de cajas, dimensionadas según se establece en el apartado 4.2 de la Sección SI 3 y separadas de tal forma que no existan más de diez cajas entre dos salidas consecutivas. Cuando la batería cuente con menos de diez cajas, se dispondrán dos salidas, como mínimo, situadas en los extremos de la misma. Cuando cuente con menos de cinco cajas, se dispondrá una salida situada en un extremo de la batería.

En los establecimientos en los que no esté previsto el uso de carros, los puntos de paso a través de las cajas podrán considerarse como elementos de evacuación, siempre que su anchura libre sea 0,70m, como mínimo, y que en uno de los extremos de la batería de cajas se disponga un paso de 1,20m de anchura, como mínimo.

Excepto en el caso de los aparcamientos, de las zonas de ocupación nula y de las zonas ocupadas únicamente por personal de mantenimiento o de control de servicios, no se consideran válidos los recorridos de evacuación que precisen salvar, en sentido ascendente, una altura mayor que la indicada en la tabla que se incluye a continuación.

Uso previsto y zona	Máxima altura salvada hasta una salida de planta
En general, exceptuando los casos que se indican a continuación	4 m
Hospitalario, en zonas de hospitalización o tratamiento intensivo	1 m (1)
Docente escuela infantil	1 m
Docente enseñanza primaria	1 m
(1) No se limita en zonas de tratamiento intensivo con radioterapia.	

Uso previsto y zona	Máxima altura salvada hasta el espacio exterior seguro
En general, exceptuando los casos que se indican a continuación	6 m
Hospitalario, en zonas de hospitalización o tratamiento intensivo	2 m (1)
Docente escuela infantil	2 m
Docente enseñanza primaria	2 m
(1) No se limita en zonas de tratamiento intensivo con radioterapia.	

Recorridos de evacuación alternativos

Se considera que dos recorridos de evacuación que conducen desde un origen de evacuación hasta dos salidas de planta o de edificio diferentes son alternativos cuando en dicho origen forman entre sí un ángulo mayor que 45° o bien están separados por elementos constructivos que sean EI 30 e impidan que ambos recorridos puedan quedar simultáneamente bloqueados por el humo

Resistencia al fuego

Capacidad de un elemento de construcción para mantener durante un período de tiempo determinado la función portante que le sea exigible, así como la integridad y/o el aislamiento térmico en los términos especificados en el ensayo normalizado correspondiente (DPC - DI2)

Datos arquitecto/S

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

3. Cumplimiento del CTE 3.2 Seguridad en caso de incendio

Hoja núm. 18

Salida de planta

Es alguno de los siguientes elementos, pudiendo estar situada, bien en la planta considerada o bien en otra planta diferente:

1. El arranque de una escalera no protegida que conduce a una planta de salida del edificio, siempre que no tenga un ojo o hueco central con un área en planta mayor que 1,30 m². Sin embargo, cuando en el sector que contiene a la escalera la planta esté comunicada con otras por huecos diferentes de los de las escaleras, el arranque de escalera antes citado no puede considerarse salida de planta.
2. Una puerta de acceso a una escalera compartimentada como los sectores de incendio, a una escalera protegida, a un pasillo protegido o a un vestíbulo de independencia de una escalera especialmente protegida, con capacidad suficiente y que conduce a una salida de edificio.

Cuando se trate de una salida de planta desde una zona de hospitalización o de tratamiento intensivo, dichos elementos deben tener una superficie de al menos de 0,70 m² o 1,50 m², respectivamente, por cada ocupante. En el caso de escaleras, dicha superficie se refiere a la del rellano de la planta considerada, admitiéndose su utilización para actividades de escaso riesgo, como salas de espera, etc.

3. Una puerta de paso, a través de un vestíbulo de independencia, a un sector de incendio diferente que exista en la misma planta, siempre que:
 - el sector inicial tenga otra salida de planta que no conduzca al mismo sector alternativo.
 - el sector alternativo tenga una superficie en zonas de circulación suficiente para albergar a los ocupantes del sector inicial, a razón de 0,5 m²/pers, considerando únicamente los puntos situados a menos de 30 m de recorrido desde el acceso al sector. En uso Hospitalario dicha superficie se determina conforme a los criterios indicados en el punto 2 anterior.
 - la evacuación del sector alternativo no confluya con la del sector inicial en ningún otro sector del edificio, excepto cuando lo haga en un sector de riesgo mínimo.
4. Una salida de edificio.

Salida de edificio

Puerta o hueco de salida a un espacio exterior seguro. En el caso de establecimientos situados en áreas consolidadas y cuya ocupación no exceda de 500 personas puede admitirse como salida de edificio aquella que comunique con un espacio exterior que disponga de dos recorridos alternativos que no excedan de 50 m hasta dos espacios exteriores seguros.

Salida de emergencia

Salida de planta de edificio o de recinto prevista para ser utilizada exclusivamente en caso de emergencia y que está señalizada de acuerdo con ello.

Sector bajo rasante

Sector de incendio en el que los recorridos de evacuación de alguna de sus zonas deben salvar necesariamente una altura de evacuación ascendente igual o mayor que 1,5 m.

Sector de incendio

Espacio de un edificio separado de otras zonas del mismo por elementos constructivos delimitadores resistentes al fuego durante un período de tiempo determinado, en el interior del cual se puede confinar (o excluir) el incendio para

Datos arquitecto/S

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



3. Cumplimiento del CTE

3.2 Seguridad en caso de incendio

Hoja núm. 19

que no se pueda propagar a (o desde) otra parte del edificio. (DPC - DI2). Los locales de riesgo especial no se consideran sectores de incendio.

Sector de riesgo mínimo

Sector de incendio que cumple las siguientes condiciones:

- Está destinado exclusivamente a circulación y no constituye un sector bajo rasante.
- La densidad de carga de fuego no excede de 40 MJ/m² en el conjunto del sector, ni de 50 MJ/m² en cualquiera de los recintos contenidos en el sector, considerando la carga de fuego aportada, tanto por los elementos constructivos, como por el contenido propio de la actividad.
- Está separado de cualquier otra zona del edificio que no tenga la consideración de sector de riesgo mínimo mediante elementos cuya resistencia al fuego sea EI 120 y la comunicación con dichas zonas se realiza a través de vestíbulos de independencia.
- Tiene resuelta la evacuación, desde todos sus puntos, mediante salidas de edificio directas a espacio exterior seguro.

Sistema de alarma de incendios

Sistema que permite emitir señales acústicas y/o visuales a los ocupantes de un edificio (UNE 23007-1:1996, EN 54-1:1996).

(Nota: Su función se corresponde con la del denominado "Sistema de comunicación de alarma" según el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios y puede estar integrada junto con la del sistema de detección de incendios en un mismo sistema.)

Sistema de detección de incendios

Sistema que permite detectar un incendio en el tiempo más corto posible y emitir las señales de alarma y de localización adecuadas para que puedan adoptarse las medidas apropiadas (UNE 23007-1:1996, EN 54-1:1996).

(Nota: Su función se corresponde con las de los denominados "Sistema automático de detección de incendios" y "Sistema manual de alarma de incendios" según el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios y puede estar integrada junto con la del sistema de alarma de incendios, en un mismo sistema.)

Sistema de presión diferencial

Sistema de ventiladores, conductos, aberturas y otros elementos característicos previstos con el propósito de generar una presión más baja en la zona del incendio que en el espacio protegido (UNE 23585: 2004 - CR 12101-5:2000 y EN 12101-6:2006).

Superficie útil

Superficie en planta de un recinto, sector o edificio ocupable por las personas. En uso Comercial, cuando no se defina en proyecto la disposición de mostradores, estanterías, cajas registradoras y, en general, de aquellos elementos que configuran la implantación comercial de un establecimiento, se tomará como superficie útil de las zonas destinadas al público, al menos el 75% de la superficie construida de dichas zonas.

Tiempo equivalente de exposición al fuego

Datos arquitecto/S

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

3. Cumplimiento del CTE

3.2 Seguridad en caso de incendio

Hoja núm. 20

Es el tiempo de exposición a la curva normalizada tiempo-temperatura que se supone que tiene un efecto térmico igual al de un incendio real en el sector de incendio considerado (UNE-EN 1991-1- 2:2004).

Uso Administrativo

Edificio, establecimiento o zona en el que se desarrollan actividades de gestión o de servicios en cualquiera de sus modalidades, como por ejemplo, centros de la administración pública, bancos, despachos profesionales, oficinas, etc.

También se consideran de este uso los establecimientos destinados a otras actividades, cuando sus características constructivas y funcionales, el riesgo derivado de la actividad y las características de los ocupantes se puedan asimilar a este uso mejor que a cualquier otro. Como ejemplo de dicha asimilación pueden citarse los consultorios, los centros de análisis clínicos, los ambulatorios, los centros docentes en régimen de seminario, etc.

Las zonas de un establecimiento de uso Administrativo destinadas a otras actividades subsidiarias de la principal, tales como cafeterías, comedores, salones de actos, etc., deben cumplir las condiciones relativas a su uso previsto.

Uso Aparcamiento

Edificio, establecimiento o zona independiente o accesoria de otro uso principal, destinado a estacionamiento de vehículos y cuya superficie construida exceda de 100 m², incluyendo las dedicadas a revisiones tales como lavado, puesta a punto, montaje de accesorios, comprobación de neumáticos y faros, etc., que no requieran la manipulación de productos o de útiles de trabajo que puedan presentar riesgo adicional y que se produce habitualmente en la reparación propiamente dicha. Se excluyen de este uso los aparcamientos en espacios exteriores del entorno de los edificios, aunque sus plazas estén cubiertas.

Dentro de este uso, se denominan aparcamientos robotizados aquellos en los que el movimiento de los vehículos, desde el acceso hasta las plazas de aparcamiento, únicamente se realiza mediante sistemas mecánicos y sin presencia ni intervención directa de personas, exceptuando la actuación ocasional de personal de mantenimiento. En dichos aparcamientos no es preciso cumplir las condiciones de evacuación que se establecen en este DB SI, aunque deben disponer de los medios de escape en caso de emergencia para dicho personal que en cada caso considere adecuados la autoridad de control competente.

Uso Comercial

Edificio o establecimiento cuya actividad principal es la venta de productos directamente al público o la prestación de servicios relacionados con los mismos, incluyendo, tanto las tiendas y a los grandes almacenes, los cuales suelen constituir un único establecimiento con un único titular, como los centros comerciales, los mercados, las galerías comerciales, etc..

También se consideran de uso Comercial aquellos establecimientos en los que se prestan directamente al público determinados servicios no necesariamente relacionados con la venta de productos, pero cuyas características constructivas y funcionales, las del riesgo derivado de la actividad y las de los ocupantes se puedan asimilar más a las propias de este uso que a las de cualquier otro. Como ejemplos de dicha asimilación pueden citarse las lavanderías, los salones de peluquería, etc.

Uso Docente

Edificio, establecimiento o zona destinada a docencia, en cualquiera de sus niveles: escuelas infantiles, centros de enseñanza primaria, secundaria, universitaria o formación profesional. No obstante, los establecimientos docentes que no tengan la característica propia de este uso (básicamente, el predominio de actividades en aulas de elevada densidad de ocupación) deben asimilarse a otros usos.

Datos arquitecto/S

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

3. Cumplimiento del CTE

3.2 Seguridad en caso de incendio

Hoja núm. 21

Las zonas de un establecimiento de uso Docente destinadas a actividades subsidiarias de la principal, como cafeterías, comedores, salones de actos, administración, residencia, etc., deben cumplir las condiciones relativas a su uso.

Uso Hospitalario

Edificio o establecimiento destinado a asistencia sanitaria con hospitalización de 24 horas y que está ocupados por personas que, en su mayoría, son incapaces de cuidarse por sí mismas, tales como hospitales, clínicas, sanatorios, residencias geriátricas, etc.

Las zonas de dichos edificios o establecimientos destinadas a asistencia sanitaria de carácter ambulatorio (despachos médicos, consultas, áreas destinadas al diagnóstico y tratamiento, etc.) así como a los centros con dicho carácter en exclusiva, deben cumplir las condiciones correspondientes al uso Administrativo.

Las zonas destinadas a usos subsidiarios de la actividad sanitaria, tales como oficinas, salones de actos, cafeterías, comedores, capillas, áreas de residencia del personal o habitaciones para médicos de guardia, aulas, etc., deben cumplir las condiciones relativas a su uso.

Uso Pública Concurrencia

Edificio o establecimiento destinado a alguno de los siguientes usos: cultural (destinados a restauración, espectáculos, reunión, deporte, esparcimiento, auditorios, juego y similares), religioso y de transporte de personas.

Las zonas de un establecimiento de pública concurrencia destinadas a usos subsidiarios, tales como oficinas, aparcamiento, alojamiento, etc., deben cumplir las condiciones relativas a su uso.

Uso Residencial Público

Edificio o establecimiento destinado a proporcionar alojamiento temporal, regentado por un titular de la actividad diferente del conjunto de los ocupantes y que puede disponer de servicios comunes, tales como limpieza, comedor, lavandería, locales para reuniones y espectáculos, deportes, etc.

Incluye a los hoteles, hostales, residencias, pensiones, apartamentos turísticos, etc.

Las zonas de los establecimientos de uso Residencial Público destinadas a otras actividades subsidiarias de la principal, como cafetería, restaurante, salones de actos, locales para juegos o espectáculos, etc., deben cumplir las condiciones relativas a su uso.

Uso Residencial Vivienda

Edificio o zona destinada a alojamiento permanente, cualquiera que sea el tipo de edificio: vivienda unifamiliar, edificio de pisos o de apartamentos, etc.

Ventilación forzada

Extracción de humos mediante el uso de ventiladores mecánicos.

Ventilación natural

Extracción de humos basada en la fuerza ascensional de éstos debida a la diferencia de densidades entre masas de aire a diferentes temperaturas.

Vestíbulo de independencia

Datos arquitecto/S

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

3. Cumplimiento del CTE

3.2 Seguridad en caso de incendio

Hoja núm. 22

Recinto de uso exclusivo para circulación situado entre dos o más recintos o zonas con el fin de aportar una mayor garantía de compartimentación contra incendios y que únicamente puede comunicar con los recintos o zonas a independizar con aseos de planta y con ascensores. Cumplirán las siguientes condiciones:

- Sus paredes serán EI 120. Sus puertas de paso entre los recintos o zonas a independizar tendrán la cuarta parte de la resistencia al fuego exigible al elemento compartimentador que separa dichos recintos y al menos EI2 30-C5.
- Los vestíbulos de independencia de las escaleras especialmente estarán ventilados conforme a alguna de las alternativas establecidas para dichas escaleras.
- Los que sirvan a uno o a varios locales de riesgo especial, según lo establecido en el apartado 2 de la Sección SI 2, no pueden utilizarse en los recorridos de evacuación de zonas habituales.
- La distancia mínima entre los contornos de las superficies barridas por las puertas del vestíbulo debe ser al menos 0,50 m. En uso Hospitalario, cuando esté prevista la evacuación de zonas de hospitalización o de tratamiento intensivo a través de un vestíbulo de independencia, la distancia entre dos puertas que deben atravesarse consecutivamente en la evacuación será de 3,5 m como mínimo
- Las puertas de acceso a vestíbulos de independencia desde zonas de uso Aparcamiento o de riesgo especial, deben abrir hacia el interior del vestíbulo.

Zona de ocupación nula

Zona en la que la presencia de personas sea ocasional o bien a efectos de mantenimiento, tales como salas de máquinas y cuartos de instalaciones, locales para material de limpieza, determinados almacenes y archivos, trasteros de viviendas, etc.

Los puntos de dichas zonas deben cumplir los límites que se establecen para los recorridos de evacuación hasta las salidas de las mismas (cuando además se trate de zonas de riesgo especial) o de la planta, pero no es preciso tomarlos en consideración a efectos de determinar la altura de evacuación de un edificio o el número de ocupantes.

Fecha MAYO 2020
LA ARQUITECTA

NURIA
PATERNA
LLUCH

Firmado digitalmente por NURIA|PATERNA|
LLUCH
Nombre de reconocimiento (DN): cn=NURIA|
PATERNA|LLUCH, serialNumber=52798216Z,
givenName=NURIA, st=PATERNA LLUCH,
ou=Ciudadanos, o=ACCV, c=ES
Fecha: 2020.05.17 11:21:34 +0200'

Datos arquitecto/S
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

GESTIÓN DE RESIDUOS

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



Índice

- 1 **Memoria Informativa del Estudio**
- 2 **Definiciones**
- 3 **Medidas Prevención de Residuos**
- 4 **Cantidad de Residuos**
- 5 **Separación de Residuos**
- 6 **Medidas para la Separación en Obra**
- 7 **Destino Final**
- 8 **Prescripciones del Pliego sobre Residuos**
- 9 **Presupuesto**
- 10 **Plantillas de Impresos**
- 11 **Documentación Gráfica**

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



1 Memoria Informativa del Estudio

Se redacta este Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 Febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y de demolición que establece, en su artículo 4, entre las obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición la de incluir en proyecto de ejecución un Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra.

En base a este Estudio, el poseedor de residuos redactará un plan que será aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad y pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

Este Estudio de Gestión los Residuos cuenta con el siguiente contenido:

- Estimación de la **CANTIDAD**, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Relación de **MEDIDAS para la PREVENCIÓN** de residuos en la obra objeto del proyecto.
- Las operaciones de **REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN o ELIMINACIÓN** a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
- Las **MEDIDAS para la SEPARACIÓN** de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación de separación establecida en el artículo 5 del citado Real Decreto 105/2008.
- Las prescripciones del **PLIEGO de PRESCRIPCIONES** técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- Una **VALORACIÓN** del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.
- En su caso, un **INVENTARIO** de los **RESIDUOS PELIGROSOS** que se generarán.
- **PLANOS** de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

Los datos informativos de la obra son:

Proyecto:	LOCAL PARA CLUB DE VELA EN BENICASSIM
Dirección de la obra:	PLAYA ELS TERRERS
Localidad:	BENICASSIM
Provincia:	CASTELÓN
Promotor:	CLUB DE VELA BENICQSSIM
N.I.F. del promotor:	G12285664
Técnico redactor de este Estudio:	NURIA PATERNA LLUCH
Titulación o cargo redactor:	ARQUITECTA
Fecha de comienzo de la obra:	OCTUBRE 2020

Este Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición se ha redactado con el apoyo de la aplicación informática específica CONSTRUBIT RESIDUOS.

2 Definiciones

Para un mejor entendimiento de este documento se realizan las siguientes definiciones dentro del ámbito de la gestión de residuos en obras de construcción y demolición:

- **Residuo:** Según la ley 10/98 se define residuo a cualquier sustancia u objeto del que su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse.
- **Residuo peligroso:** Son materias que en cualquier estado físico o químico contienen elementos o sustancias que pueden representar un peligro para el medio ambiente, la salud humana o los recursos naturales. En última instancia, se considerarán residuos peligrosos los indicados en la "Orden MAM/304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos" y en el resto de normativa nacional y comunitaria. También tendrán consideración de residuo peligroso los envases y recipientes que hayan contenido residuos o productos peligrosos.
- **Residuos no peligrosos:** Todos aquellos residuos no catalogados como tales según la definición anterior.
- **Residuo inerte:** Aquel residuo No Peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. La lixivialidad total, el contenido de contaminantes del residuo y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser insignificantes y en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



- **Residuo de construcción y demolición:** Cualquier sustancia u objeto que cumpliendo con la definición de residuo se genera en una obra de construcción y de demolición.
- **Código LER:** Código de 6 dígitos para identificar un residuo según la Orden MAM/304/2002.
- **Productor de residuos:** La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor de residuos la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.
- **Poseedor de residuos de construcción y demolición:** la persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostente la condición de gestor de residuos. En todo caso, tendrá la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos. En todo caso, no tendrán la consideración de poseedor de residuos de construcción y demolición los trabajadores por cuenta ajena.
- **Volumen aparente:** volumen total de la masa de residuos en obra, espacio que ocupan acumulados sin compactar con los espacios vacíos que quedan incluidos entre medio. En última instancia, es el volumen que realmente ocupan en obra.
- **Volumen real:** Volumen de la masa de los residuos sin contar espacios vacíos, es decir, entendiendo una teórica masa compactada de los mismos.
- **Gestor de residuos:** La persona o entidad pública o privada que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos. Han de estar autorizados o registrados por el organismo autonómico correspondiente.
- **Destino final:** Cualquiera de las operaciones de valorización y eliminación de residuos enumeradas en la "Orden MAM/304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos".
- **Reutilización:** El empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originariamente.
- **Reciclado:** La transformación de los residuos, dentro de un proceso de producción para su fin inicial o para otros fines, incluido el compostaje y la biometanización, pero no la incineración con recuperación de energía.
- **Valorización:** Todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.
- **Eliminación:** todo procedimiento dirigido, bien al vertido de los residuos o bien a su destrucción, total o parcial, realizado sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

3 Medidas Prevención de Residuos

Prevención en la Adquisición de Materiales

- La adquisición de materiales se realizará ajustando la cantidad a las mediciones reales de obra, ajustando al máximo las mismas para evitar la aparición de excedentes de material al final de la obra.
- Se requerirá a las empresas suministradoras a que reduzcan al máximo la cantidad y volumen de embalajes priorizando aquellos que minimizan los mismos.
- Se primará la adquisición de materiales reciclables frente a otros de mismas prestaciones pero de difícil o imposible reciclado.
- Se mantendrá un inventario de productos excedentes para la posible utilización en otras obras.
- Se realizará un plan de entrega de los materiales en que se detalle para cada uno de ellos la cantidad, fecha de llegada a obra, lugar y forma de almacenaje en obra, gestión de excedentes y en su caso gestión de residuos.
- Se priorizará la adquisición de productos "a granel" con el fin de limitar la aparición de residuos de envases en obra.
- Aquellos envases o soportes de materiales que puedan ser reutilizados como los palets, se evitará su deterioro y se devolverán al proveedor.
- Se incluirá en los contratos de suministro una cláusula de penalización a los proveedores que generen en obra más residuos de los previstos y que se puedan imputar a una mala gestión.
- Se intentará adquirir los productos en módulo de los elementos constructivos en los que van a ser colocados para evitar retallos.

Prevención en la Puesta en Obra

- Se optimizará el empleo de materiales en obra evitando la sobredosificación o la ejecución con derroche de material especialmente de aquellos con mayor incidencia en la generación de residuos.
- Los materiales prefabricados, por lo general, optimizan especialmente el empleo de materiales y la generación de residuos por lo que se favorecerá su empleo.
- En la puesta en obra de materiales se intentará realizar los diversos elementos a módulo del tamaño de las piezas que lo componen para evitar desperdicio de material.
- Se vaciarán por completo los recipientes que contengan los productos antes de su limpieza o eliminación, especialmente si se trata de residuos peligrosos.

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

- En la medida de lo posible se favorecerá la elaboración de productos en taller frente a los realizados en la propia obra que habitualmente generan mayor cantidad de residuos.
- Se primará el empleo de elementos desmontables o reutilizables frente a otros de similares prestaciones no reutilizables.
- Se agotará la vida útil de los medios auxiliares propiciando su reutilización en el mayor número de obras para lo que se extremarán las medidas de mantenimiento.
- Todo personal involucrado en la obra dispondrá de los conocimientos mínimos de prevención de residuos y correcta gestión de ellos.
- Se incluirá en los contratos con subcontratas una cláusula de penalización por la que se desincentivará la generación de más residuos de los previsibles por una mala gestión de los mismos.

Prevención en el Almacenamiento en Obra

1. Se realizará un almacenamiento correcto de todos los acopios evitando que se produzcan derrames, mezclas entre materiales, exposición a inclemencias meteorológicas, roturas de envases o materiales, etc.
2. Se extremarán los cuidados para evitar alcanzar la caducidad de los productos sin agotar su consumo.
3. Los responsables del acopio de materiales en obra conocerán las condiciones de almacenamiento, caducidad y conservación especificadas por el fabricante o suministrador para todos los materiales que se recepcionen en obra.
4. En los procesos de carga y descarga de materiales en la zona de acopio o almacén y en su carga para puesta en obra se producen percances con el material que convierten en residuos productos en perfecto estado. Es por ello que se extremarán las precauciones en estos procesos de manipulado.
5. Se realizará un plan de inspecciones periódicas de materiales, productos y residuos acopiados o almacenados para garantizar que se mantiene en las debidas condiciones.

4 Cantidad de Residuos

A continuación se presenta una estimación de las cantidades, expresadas en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

Siguiendo lo expresado en el Real Decreto 105/2008 que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, no se consideran residuos y por tanto no se incluyen en la tabla las tierras y piedras no contaminadas por sustancias

perigosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.

La estimación de cantidades se realiza tomando como referencia los ratios estándar publicados en el país sobre volumen y tipificación de residuos de construcción y demolición más extendidos y aceptados. Dichos ratios han sido ajustados y adaptados a las características de la obra según cálculo automatizado realizado con ayuda del programa informático específico CONSTRUBIT RESIDUOS. La utilización de ratios en el cálculo de residuos permite la realización de una "estimación inicial" que es lo que la normativa requiere en este documento, sin embargo los ratios establecidos para "proyectos tipo" no permiten una definición exhaustiva y precisa de los residuos finalmente obtenidos para cada proyecto con sus singularidades por lo que la estimación contemplada en la tabla inferior se acepta como estimación inicial y para la toma de decisiones en la gestión de residuos pero será el fin de obra el que determine en última instancia los residuos obtenidos.

Código LER	Descripción del Residuo	Cantidad Peso	m3 Volumen Aparente
140603	Otros disolventes y mezclas de disolventes.	2,00 Kg	0,00
150110	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.	8,00 Kg	0,16
160504	Gases en recipientes a presión [incluidos los halones] que contienen sustancias peligrosas.	5,00 Kg	0,02
160603	Pilas que contienen mercurio.	1,00 Kg	0,00
170101	Hormigón, morteros y derivados.	7,09 Tn	4,82
170102	Ladrillos.	4,92 Tn	4,65
170201	Madera.	0,39 Tn	1,01
170203	Plástico.	0,17 Tn	0,31
170407	Metales mezclados.	0,45 Tn	0,10
170504	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	10,5 Tn	7,88
170802	Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.	1,45 Tn	3,62
170904	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de	0,15 Tn	0,30

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

200110164413

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



GESTION DE RESIDUOS

Hoja núm. 6

	los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.		
200101	Papel y cartón.	0,06 Tn	0,13
80111	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	2,00 Kg	0,00
80409	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	4,00 Kg	0,01
Total :		25,202 Tn	23,01

5 Separación de Residuos

Según el Real Decreto 105/2008 que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición los residuos de construcción y demolición deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Descripción	Cantidad
Hormigón	80 t.
Ladrillos, tejas, cerámicos	40 t.
Metal	2 t.
Madera	1 t.
Vidrio	1 t.
Plástico	0,5 t.
Papel y cartón	0,5 t.

De este modo los residuos se separarán de la siguiente forma:

Código LER	Descripción del Residuo	Cantidad Peso	m3 Volumen Aparente
140603	Otros disolventes y mezclas de disolventes. Opción de separación: Separado	2,00 Kg	0,00
150110	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas. Opción de separación: Separado	8,00 Kg	0,16
160504	Gases en recipientes a presión [incluidos los halones] que contienen sustancias peligrosas. Opción de separación: Separado	5,00 Kg	0,02
160603	Pilas que contienen mercurio. Opción de separación: Separado	1,00 Kg	0,00
170101	Hormigón, morteros y derivados. Opción de separación: Residuos inertes	7,09 Tn	4,82
170102	Ladrillos. Opción de separación: Residuos inertes	4,92 Tn	4,65
170201	Madera. Opción de separación: Residuos mezclados no peligrosos	0,39 Tn	1,01
170203	Plástico. Opción de separación: Residuos mezclados no peligrosos	0,17 Tn	0,31
170407	Metales mezclados. Opción de separación: Residuos metálicos	0,45 Tn	0,10
170504	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	10,05 Tn	7,88

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GESTION DE RESIDUOS

Hoja núm. 7

	Opción de separación: Separado (0% de separación en obra)		
170802	Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01. Opción de separación: Residuos inertes	1,45 Tn	3,62
170904	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03. Opción de separación: Residuos mezclados no peligrosos	0,15 Tn	0,30
200101	Papel y cartón. Opción de separación: Residuos mezclados no peligrosos	0,06 Tn	0,13
80111	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas. Opción de separación: Separado	2,00 Kg	0,00
80409	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas. Opción de separación: Separado	4,00 Kg	0,01
Total :		25,202 Tn	23,01

6 Medidas para la Separación en Obra

Con objeto de conseguir una mejor gestión de los residuos generados en la obra de manera que se facilite su reutilización, reciclaje o valorización y para asegurar las condiciones de higiene y seguridad requeridas en el artículo 5.4 del Real Decreto 105/2008 que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y de demolición se tomarán las siguientes medidas:

- Las zonas de obra destinadas al almacenaje de residuos quedarán convenientemente señalizadas y para cada fracción se dispondrá un cartel señalizador que indique el tipo de residuo que recoge.
- Todos los envases que lleven residuos deben estar claramente identificados, indicando en todo momento el nombre del residuo, código LER, nombre y dirección del poseedor y el pictograma de peligro en su caso.
- Los residuos se depositarán en las zonas acondicionadas para ellos conforme se vayan generando.
- Los residuos se almacenarán en contenedores adecuados tanto en número como en volumen evitando en todo caso la sobrecarga de los contenedores por encima de sus capacidades límite.
- Los contenedores situados próximos a lugares de acceso público se protegerán fuera de los horarios de obra con lonas o similares para evitar vertidos descontrolados por parte de terceros que puedan provocar su mezcla o contaminación.

7 Destino Final

Se detalla a continuación el destino final de todos los residuos de la obra, excluidos los reutilizados, agrupados según las fracciones que se generarán en base a los criterios de separación diseñados en puntos anteriores de este mismo documento.

Los principales destinos finales contemplados son: vertido, valorización, reciclado o envío a gestor autorizado.

Código LER	Descripción del Residuo	Cantidad Peso	m3 Volumen Aparente
140603	Otros disolventes y mezclas de disolventes. Destino: Envío a Gestor para Tratamiento	2,00 Kg	0,00
150110	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas. Destino: Envío a Gestor para Tratamiento	8,00 Kg	0,16
160504	Gases en recipientes a presión [incluidos los halones] que contienen sustancias peligrosas. Destino: Envío a Gestor para Tratamiento	5,00 Kg	0,02

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GESTION DE RESIDUOS

Hoja núm. 8

160603	Pilas que contienen mercurio. Destino: Envío a Gestor para Tratamiento	1,00 Kg	0,00
170107	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06. Destino: Valorización Externa	13,46 Tn	13,09
170407	Metales mezclados. Destino: Valorización Externa	0,45 Tn	0,10
170504	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03. Destino: Deposición en Vertedero	10,50 Tn	7,88
170904	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03. Destino: Envío a Gestor para Tratamiento	0,71 Tn	1,62
Total :		25,202 Tn	23,01

8 Prescripciones del Pliego sobre Residuos**Obligaciones Agentes Intervinientes**

- Además de las obligaciones previstas en la normativa aplicable, la persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.
- El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización y en última instancia a depósito en vertedero.
- Según exige el Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y de demolición, el poseedor de los residuos estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión de los residuos.
- El productor de residuos (promotor) habrá de obtener del poseedor (contratista) la documentación acreditativa de que los residuos de construcción y demolición producidos en la obra han sido gestionados en la misma ó entregados a una instalación de valorización ó de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos regulados en la normativa y, especialmente, en el plan o en sus modificaciones. Esta documentación será conservada durante cinco años.
- En las obras de edificación sujetas a licencia urbanística la legislación autonómica podrá imponer al promotor (productor de residuos) la obligación de constituir una fianza, o garantía financiera equivalente, que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra, cuyo importe se basará en el capítulo específico de gestión de residuos del presupuesto de la obra.
- Todos los trabajadores intervinientes en obra han de estar formados e informados sobre el procedimiento de gestión de residuos en obra que les afecta, especialmente de aquellos aspectos relacionados con los residuos peligrosos.

Gestión de Residuos

- Según requiere la normativa, se prohíbe el depósito en vertedero de residuos de construcción y demolición que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo.
- El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.
- Se debe asegurar en la contratación de la gestión de los residuos, que el destino final o el intermedio son centros con la autorización autonómica del organismo competente en la materia. Se debe contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dichos organismos e inscritos en los registros correspondientes.
- Para el caso de los residuos con amianto se cumplirán los preceptos dictados por el RD 396/2006 sobre la manipulación del amianto y sus derivados.
- Las tierras que puedan tener un uso posterior para jardinería o recuperación de suelos degradados, serán

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

- retiradas y almacenadas durante el menor tiempo posible, en condiciones de altura no superior a 2 metros.
- El depósito temporal de los residuos se realizará en contenedores adecuados a la naturaleza y al riesgo de los residuos generados.
- Dentro del programa de seguimiento del Plan de Gestión de Residuos se realizarán reuniones periódicas a las que asistirán contratistas, subcontratistas, dirección facultativa y cualquier otro agente afectado. En las mismas se evaluará el cumplimiento de los objetivos previstos, el grado de aplicación del Plan y la documentación generada para la justificación del mismo.
- Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs, que el destino final (Planta de Reciclaje, Vertedero, Cantera, Incineradora, Centro de Reciclaje de Plásticos/Madera...) sean centros autorizados. Así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados e inscritos en los registros correspondientes. Se realizará un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCDs deberán aportar los vales de cada retirada y entrega en destino final.

Separación

- El depósito temporal de los residuos valorizables que se realice en contenedores o en acopios, se debe señalizar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.
- Los contenedores o envases que almacenen residuos deberán señalizarse correctamente, indicando el tipo de residuo, la peligrosidad, y los datos del poseedor.
- El responsable de la obra al que presta servicio un contenedor de residuos adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Igualmente, deberá impedir la mezcla de residuos valorizables con aquellos que no lo son.
- El poseedor de los residuos establecerá los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de residuo generado.
- Los contenedores de los residuos deberán estar pintados en colores que destaquen y contar con una banda de material reflectante. En los mismos deberá figurar, en forma visible y legible, la siguiente información del titular del contenedor: razón social, CIF, teléfono y número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos.
- Cuando se utilicen sacos industriales y otros elementos de contención o recipientes, se dotarán de sistemas (adhesivos, placas, etcétera) que detallen la siguiente información del titular del saco: razón social, CIF, teléfono y número de inscripción en el Registro de Transportistas o Gestores de Residuos.
- Los residuos generados en las casetas de obra producidos en tareas de oficina, vestuarios, comedores, etc. tendrán la consideración de Residuos Sólidos Urbanos y se gestionarán como tales según estipule la normativa reguladora de dichos residuos en la ubicación de la obra,

Documentación

- La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero y la identificación del gestor de las operaciones de destino.
- El poseedor de los residuos estará obligado a entregar al productor los certificados y demás documentación acreditativa de la gestión de los residuos a que se hace referencia en el Real Decreto 105/2008 que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y de demolición.
- El poseedor de residuos dispondrá de documentos de aceptación de los residuos realizados por el gestor al que se le vaya a entregar el residuo.
- El gestor de residuos debe extender al poseedor un certificado acreditativo de la gestión de los residuos recibidos, especificando la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, y el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002.
- Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinan los residuos.
- Según exige la normativa, para el traslado de residuos peligrosos se deberá remitir notificación al órgano competente de la comunidad autónoma en materia medioambiental con al menos diez días de antelación a la fecha de traslado. Si el traslado de los residuos afecta a más de una provincia, dicha notificación se realizará al Ministerio de Medio Ambiente.
- Para el transporte de los residuos peligrosos se completará el Documento de Control y Seguimiento. Este documento se encuentra en el órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma.
- El poseedor de residuos facilitará al productor acreditación fehaciente y documental que deje constancia del destino final de los residuos reutilizados. Para ello se entregará certificado con documentación gráfica.

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GESTION DE RESIDUOS

Hoja núm. 10

Normativa

- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba, el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Real Decreto 952/1997, que modifica el Reglamento para la ejecución de la ley 20/1986 básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1998.
- LEY 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- REAL DECRETO 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

9 Presupuesto

A continuación se detalla listado de partidas estimadas inicialmente para la gestión de residuos de la obra. Esta valoración forma parte del del presupuesto general de la obra como capítulo independiente.

Resumen	Cantidad	Precio	Subtotal
1-GESTIÓN RESIDUOS INERTES MEZCL. VALORIZACIÓN EXT. Tasa para el envío directo de residuos inertes mezclados entre sí exentos de materiales reciclables a un gestor final autorizado por la comunidad autónoma correspondiente, para su valorización. Sin incluir carga ni transporte. Según operación enumerada R5 de acuerdo con la orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos.	13,46 t	3,54 €	47,65 €
2-GESTIÓN RESIDUOS MEZCL. C/ MATERIAL NP GESTOR Tasa para la gestión de residuos mezclados de construcción no peligrosos en un gestor autorizado por la comunidad autónoma correspondiente. Sin incluir carga ni transporte.	0,71 t	23,23 €	16,49 €
3-GESTIÓN RESIDUOS TIERRAS VERTEDERO Tasa para la deposición directa de residuos de construcción de tierras y piedras de excavación exentos de materiales reciclables en vertedero autorizado por la comunidad autónoma correspondiente. Sin incluir carga ni transporte. Según operación enumerada D5 de acuerdo con la orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos.	10,5 t	3,49 €	36,65 €
4-GESTIÓN RESIDUOS ACERO Y OTROS METALES VALORIZ. Precio para la gestión del residuo de acero y otros metales a un gestor autorizado por la comunidad autónoma correspondiente, para su reutilización, recuperación o valorización. Sin carga ni transporte. Según operación enumerada R 04 de acuerdo con la orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos.	0,45 t	0,99 €	0,45 €
5-GESTIÓN RESIDUOS ENVASES PELIGROSOS GESTOR Precio para la gestión del residuo de envases peligrosos con gestor autorizado por la comunidad autónoma para su recuperación, reutilización, o reciclado. Según operación enumerada R 04 de acuerdo con la orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos.	8,00 kg	0,35 €	2,80 €
6-GESTIÓN RESIDUOS AEROSOLES GESTOR Precio para la gestión del residuo aerosoles con gestor autorizado por la comunidad autónoma para su recuperación,	5,00 kg	0,95 €	4,75 €

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

200110164413

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



GESTION DE RESIDUOS

Hoja núm. 11

reutilización, o reciclado. Según operación enumerada R13 de acuerdo con la orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos.			
7-GESTIÓN RESIDUOS PINTURA C/DISOLVENTE GESTOR Precio para la gestión del residuo de pintura con disolventes con gestor autorizado por la comunidad autónoma para su recuperación, reutilización, o reciclado. Según operación enumerada R13 de acuerdo con la orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos.	2,00 kg	0,47 €	0,94 €
8-GESTIÓN RESIDUOS PILAS GESTOR Precio para la gestión del residuo de pilas con gestor autorizado por la comunidad autónoma para su recuperación, reutilización, o reciclado. Según operación enumerada R13 de acuerdo con la orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos.	1,00 kg	0,93 €	0,93 €
9-SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN OBRA Separación manual de residuos en obra por fracciones según normativa vigente. Incluye mano de obra en trabajos de separación y mantenimiento de las instalaciones de separación de la obra.	13,93 t	1,17 €	16,30 €
10-ALQUILER DE CONTENEDOR RESIDUOS Tasa para el alquiler de un contenedor para almacenamiento en obra de residuos de construcción y demolición. Sin incluir transporte ni gestión.	14,70 t	3,34 €	49,10 €
11-TRANSPORTE RESIDUOS NO PELIGROSOS Tasa para el transporte de residuos no peligrosos de construcción y demolición desde la obra hasta las instalaciones de un gestor autorizado por la comunidad autónoma hasta un máximo de 20 km. Sin incluir gestión de los residuos.	25,202 t	2,60 €	65,52 €
12-TRANSPORTE RESIDUOS PELIGROSOS Tasa para el transporte de residuos peligrosos de construcción y demolición desde la obra hasta las instalaciones de un gestor autorizado por la comunidad autónoma. Sin incluir gestión de los residuos.	0,02 t	30,97 €	0,62 €
		Total Presupuesto:	242,20 €

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y ACEPTACIÓN POR LA PROPIEDAD

Proyecto: UN LOCAL PARA UN CLUB DE VELA
 Dirección de la obra: PLAYA ELS TERRERS
 Localidad: BENICASSIM
 Provincia: CASTELÓN
 Promotor: CLUB DE VELA BENICASSIM
 N.I.F. del promotor: G12285664
 Técnico redactor de este Estudio: NURIA PATERNA LLUCH
 Titulación o cargo redactor: ARQUITECTA
 Fecha de comienzo de la obra: OCTUBRE 2020
 Redactor Estudio de Gestión: NURIA PATERNA LLUCH
 Presupuesto Ejecución Material: Sustituya este texto por PRESUPUESTO P.E.M.
 Presupuesto Gestión Residuos: Escriba un valor para Presupuesto Gestión Residuos
 Promotor: JOSÉ ESCOBAR GIMENO / CRISTINA ORTUÑO MARÍN
 Director de Obra: Sustituya este texto por nombre DIRECTOR de OBRA
 Director de Ejecución Material de la Obra: Sustituya texto por nombre DIRECTOR EJECUCIÓN
 Contratista redactor del Plan: Sustituya este texto por nombre CONTRATISTA
 Fecha prevista de comienzo de la obra: Sustituya este texto por fecha COMIENZO obra

En cumplimiento de lo estipulado en el RD 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, es requisito necesario aprobar por parte de la Dirección Facultativa y sus representantes el Director de Obra y el Director de Ejecución Material de la Obra y aceptar por parte de la Propiedad el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado por el Contratista para la obra reseñada en el inicio del acta.

Una vez analizado el contenido del mencionado Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, se hace constar la conformidad con el mismo considerando que reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D.105/2008 para su aprobación.

Dicho Plan pasa a formar parte de los documentos contractuales de la obra junto a la documentación acreditativa de la correcta gestión de los residuos, facilitadas a la Dirección Facultativa y a la Propiedad por el Poseedor y el Gestor de Residuos.

En consecuencia, la Dirección Facultativa, que suscribe, procede a la aprobación formal y el Promotor, que suscribe, procede a la aceptación formal, del reseñado Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, quedando enterado el Contratista.

Se advierte que, cualquier modificación que se pretenda introducir al Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.

El Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, objeto de la presente Acta habrá de estar en la obra, en poder del Contratista o persona que le represente, a disposición permanente de la Dirección Facultativa, además de a la del personal y servicios de los Órganos Técnicos en esta materia de la Comunidad Autónoma.

Firmado en Sustituya por LOCALIDAD FIRMA, a Sustituya por Fecha Firma Acta

Representante Promotor

Director de Obra

Director Ejecución

Representante Contratista

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GESTION DE RESIDUOS

Hoja núm. 13

TABLA CONTROL SALIDA RESIDUOS OBRA

Obra: LOCAL PARA CLUB DE VELA BENICASSIM

Productor Residuos: CLUB DE VELA BENICASSIM

Poseedor Residuos: Sustituya este texto por nombre CONTRATISTA

Fecha:	Residuo:	LER:
Albarán/DCS:	Cantidad (Tn):	
Transportista:	Gestor:	

Fecha:	Residuo:	LER:
Albarán/DCS:	Cantidad (Tn):	
Transportista:	Gestor:	

Fecha:	Residuo:	LER:
Albarán/DCS:	Cantidad (Tn):	
Transportista:	Gestor:	

Fecha:	Residuo:	LER:
Albarán/DCS:	Cantidad (Tn):	
Transportista:	Gestor:	

Fecha:	Residuo:	LER:
Albarán/DCS:	Cantidad (Tn):	
Transportista:	Gestor:	

Fecha:	Residuo:	LER:
Albarán/DCS:	Cantidad (Tn):	
Transportista:	Gestor:	

Fecha:	Residuo:	LER:
Albarán/DCS:	Cantidad (Tn):	
Transportista:	Gestor:	

Fecha:	Residuo:	LER:
Albarán/DCS:	Cantidad (Tn):	
Transportista:	Gestor:	

Fecha:	Residuo:	LER:
Albarán/DCS:	Cantidad (Tn):	
Transportista:	Gestor:	

Fecha:	Residuo:	LER:
Albarán/DCS:	Cantidad (Tn):	
Transportista:	Gestor:	

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

ALBARAN DE RETIRADA DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Nº

IDENTIFICACION DEL PRODUCTOR			
Nombre o razón social:			
Dirección:			
Localidad:		Código postal:	
N.I.F.:		N.I.R.I.:	
Teléfono:		Fax:	
Persona Responsable:			

IDENTIFICACION DEL GESTOR			
Nombre o razón social:			
Dirección:			
Nº de Gestor Autorizado:			
Localidad:		Código postal:	
N.I.F.:		N.I.R.I.:	
Teléfono:		Fax:	
Persona Responsable:			

IDENTIFICACION DEL TRANSPORTE			
Nombre o razón social:			
Dirección:			
Nº de Gestor Autorizado:			
Localidad:		Código postal:	
N.I.F.:		N.I.R.I.:	
Teléfono:		Fax:	
Persona Responsable:			

IDENTIFICACION DEL RESIDUO	
Denominación descriptiva:	
Descripción L.E.R.:	
Código L.E.R.:	

CANTIDAD A GESTIONAR (Peso y Volumen):	
TIPO DE ENVASE:	
FECHA:	

Fdo. (Responsable de residuos de la empresa productora)

Datos Arquitecto
 NURIA PATERNA LLUCH COLEGIADA CTAC 6453



NOTIFICACIÓN PREVIA DE TRASLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS
Art. 41.c R.D. 833/88, R.D. 952/97 y Orden MAM/304/2002

1.- Datos del PRODUCTOR		Comunidad Autónoma:				
Razón Social			N.I.F.:			
Dirección:			Nº Productor			
Municipio		Provincia		Código Postal		
Teléfono:		Fax:		E-mail:		
Persona de contacto:						
2.- Datos del DESTINATARIO		Comunidad Autónoma:				
Razón Social		N.I.F.		Nº Gestor Autorizado		
Dirección del domicilio social:						
Municipio		Provincia		Código Postal		
Teléfono:		Fax:		E-mail:		
Persona de contacto:						
3.- Datos del TRANSPORTISTA		Comunidad Autónoma:				
Razón Social		N.I.F.		Matrícula Vehículo		
Dirección del domicilio social:						
Municipio		Provincia		Código Postal		
Teléfono:		Fax:		E-mail:		
Persona de contacto:						
4.- Identificación del RESIDUO						
4.1. Código LER						
Descripción habitual:						
4.2.- Código del Residuo (según tablas Anexo 1 R.D. 952/97)						
Tabla 1 Q	Tabla 2 D R	Tabla 3 L	Tabla 4 C C	Tabla 5 H H	Tabla 6 A	Tabla 7 B
4.3.- Gestión final a realizar (orden MAM 304/2002):					Cant. Total anual (kg):	
4.4.- En caso de Traslado Transfronterizo:						
NºDoc. Notificación:						
Nº de orden del envío:						
4.5.Medio Transporte:						
4.6. Itinerario:						
4.7.- CC.AA. de Tránsito:						
4.8.- Fecha de notificación:			4.9.- Fecha envío:			

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



SOLICITUD DE ADMISION DE RESIDUOS PELIGROSOS (R.D. 833/88 y R.D. 952/97)

IDENTIFICACION DEL PRODUCTOR			
Nombre o razón social:			
Dirección:			
Localidad:		Código postal:	
N.I.F.:		N.I.R.I.:	
Teléfono:		Fax:	
Persona Responsable:			

IDENTIFICACION DEL GESTOR			
Nombre o razón social:			
Dirección:			
Nº de Gestor Autorizado:			
Localidad:		Código postal:	
N.I.F.:		N.I.R.I.:	
Teléfono:		Fax:	
Persona Responsable:			

IDENTIFICACION DEL RESIDUO	
Denominación descriptiva:	
Descripción L.E.R.:	
Código L.E.R.:	
Composición química:	
Propiedades Físico-químicas:	

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO	
Razón por la que el residuo debe ser gestionado	Q
Operación de gestión	D/R
Tipo genérico del residuo peligroso	L/P/S/G
Constituyentes que dan al residuo su carácter peligroso	C
Características de peligrosidad	H
Actividad generadora del residuo peligroso	A
Proceso generador del residuo peligroso	B

CANTIDAD A GESTIONAR (Peso y Volumen):	
TIPO DE ENVASE:	
FECHA:	

Fdo. (Responsable de residuos de la empresa productora)

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



	E Explosivo	Clasificación: Sustancias y preparaciones que reaccionan exotérmicamente también sin oxígeno y que detonan según condiciones de ensayo fijadas, pueden explotar al calentar bajo inclusión parcial. Precaución: Evitar el choque, Percusión, Fricción, formación de chispas, fuego y acción del calor.
	F Fácilmente inflamable	Clasificación: Líquidos con un punto de inflamación inferior a 21°C, pero que NO son altamente inflamables. Sustancias sólidas y preparaciones que por acción breve de una fuente de inflamación pueden inflamarse fácilmente y luego pueden continuar quemándose ó permanecer incandescentes. Precaución: Mantener lejos de llamas, chispas y fuentes de calor.
	F+ Extremadamente inflamable	Clasificación: Líquidos con un punto de inflamación inferior a 0°C y un punto de ebullición de máximo de 35°C. Gases y mezclas de gases, que a presión normal y a temperatura usual son inflamables en el aire. Precaución: Mantener lejos de llamas, chispas y fuentes de calor.
	C Corrosivo	Clasificación: Destrucción del tejido cutáneo en todo su espesor en el caso de piel sana, intacta. Precaución: Mediante medidas protectoras especiales evitar el contacto con los ojos, piel e indumentaria. NO inhalar los vapores. En caso de accidente o malestar consultar inmediatamente al médico.
	T Tóxico	Clasificación: La inhalación y la ingestión o absorción cutánea en pequeña cantidad, pueden conducir a daños para la salud de magnitud considerable, eventualmente con consecuencias mortales. Precaución: Evitar contacto con el cuerpo humano. En caso de manipulación de estas sustancias deben establecerse procedimientos especiales.
	T+ Muy Tóxico	Clasificación: La inhalación y la ingestión o absorción cutánea en MUY pequeña cantidad, pueden conducir a daños de considerable magnitud para la salud, posiblemente con consecuencias mortales. Precaución: Evitar cualquier contacto con el cuerpo humano, en caso de malestar consultar inmediatamente al médico.
	O Comburente	Clasificación: (Peróxidos orgánicos). Sustancias y preparados que, en contacto con otras sustancias, en especial con sustancias inflamables, producen reacción fuertemente exotérmica. Precaución: Evitar todo contacto con sustancias combustibles. Peligro de inflamación: Pueden favorecer los incendios comenzados y dificultar su extinción.
	Xn Nocivo	Clasificación: La inhalación, la ingestión o la absorción cutánea pueden provocar daños para la salud agudos o crónicos. Peligros para la reproducción, peligro de sensibilización por inhalación, en clasificación con R42. Precaución: evitar el contacto con el cuerpo humano.
	Xi Irritante	Clasificación: Sin ser corrosivas, pueden producir inflamaciones en caso de contacto breve, prolongado o repetido con la piel o en mucosas. Peligro de sensibilización en caso de contacto con la piel. Clasificación con R43. Precaución: Evitar el contacto con ojos y piel; no inhalar vapores.
	N Peligro para el medio ambiente	Clasificación: En el caso de ser liberado en el medio acuático y no acuático puede producir daño del ecosistema inmediatamente o con posterioridad. Ciertas sustancias o sus productos de transformación pueden alterar simultáneamente diversos compartimentos. Precaución: Según sea el potencial de peligro, no dejar que alcancen la canalización, en el suelo o el medio ambiente.

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535



depositar exclusivamente

**RESIDUOS de
HORMIGÓN**

GESTION DE RESIDUOS

Hoja núm. 18

CONSTRUBIT.COM

SEPARACIÓN de RESIDUOS de CONSTRUCCIÓN y DEMOLICIÓN
obligatorio según Real Decreto 105/2008

Datos Arquitecto
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535



depositar exclusivamente

**RESIDUOS de
CERÁMICA
TEJAS, LADRILLOS, CERÁMICOS**

Datos Arquitecto
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

GESTION DE RESIDUOS

Hoja núm. 19

CONSTRUBIT.COM

SEPARACIÓN de RESIDUOS de CONSTRUCCIÓN y DEMOLICIÓN
obligatorio según Real Decreto 105/2008

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535



depositar exclusivamente

**RESIDUOS de
METAL**

GESTION DE RESIDUOS

Hoja núm. 20

CONSTRUBIT.COM

SEPARACIÓN de RESIDUOS de CONSTRUCCIÓN y DEMOLICIÓN
obligatorio según Real Decreto 105/2008

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535



depositar exclusivamente

**RESIDUOS de
MADERA**

GESTION DE RESIDUOS

Hoja núm. 21

CONSTRUBIT.COM

SEPARACIÓN de RESIDUOS de CONSTRUCCIÓN y DEMOLICIÓN
obligatorio según Real Decreto 105/2008

Datos Arquitecto
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535



depositar exclusivamente

**RESIDUOS de
VIDRIO**

GESTION DE RESIDUOS

Hoja núm. 22

CONSTRUBIT.COM

SEPARACIÓN de RESIDUOS de CONSTRUCCIÓN y DEMOLICIÓN
obligatorio según Real Decreto 105/2008

Datos Arquitecto
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535



depositar exclusivamente

**RESIDUOS de
PLÁSTICO**

GESTION DE RESIDUOS

Hoja núm. 23

CONSTRUBIT.COM

SEPARACIÓN de RESIDUOS de CONSTRUCCIÓN y DEMOLICIÓN
obligatorio según Real Decreto 105/2008

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535



depositar exclusivamente

**RESIDUOS de
PAPEL y CARTÓN**

GESTION DE RESIDUOS

Hoja núm. 24

CONSTRUBIT.COM

SEPARACIÓN de RESIDUOS de CONSTRUCCIÓN y DEMOLICIÓN
obligatorio según Real Decreto 105/2008

Datos Arquitecto
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535



ZONA RESERVADA

**RESIDUOS
PELIGROSOS**

- NO MEZCLAR RESIDUOS.
- PROTEGER DE LA LLUVIA.
- IDENTIFICAR LOS RESIDUOS DEPOSITADOS.
- LA RETIRADA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS SE REALIZARÁ POR GESTOR AUTORIZADO

SEPARACIÓN de RESIDUOS de CONSTRUCCIÓN y DEMOLICIÓN
obligatorio según Real Decreto 105/2008

CONTRIBUT.COM

Datos Arquitecto
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



11 Documentación Gráfica

Entre la documentación gráfica que se acompaña a este documento de Gestión de Residuos se incluye un plano de planta que incorpora detalle de los siguientes aspectos:

- Zona de separación de residuos no peligrosos.
- Zona de almacenaje de residuos peligrosos.
- Zonas para residuos sólidos urbanos.
- Zonas de separación de residuos reutilizables.
- Zonas de almacenaje de materiales sobrantes.

VILA-REAL. MAYO 2020

LA ARQUITECTA:

NURIA|
PATERNA|
LLUCH

Firmado digitalmente por NURIA|
PATERNA|LLUCH
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=NURIA|PATERNA|LLUCH,
serialNumber=S27982162,
givenName=NURIA, sn=PATERNA|
LLUCH, ou=Ciudadanos, o=AGCY, c=ES
Fecha: 2020.05.17 11:22:04 +02'00'

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



1. REPORTAJE FOTOGRAFICO

Hoja núm. 1

1. Reportaje fotográfico

Datos Arquitecto/s
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

1. REPORTAJE FOTOGRAFICO

Hoja núm. 2

ESTADO ACTUAL:

ESTADO ACTUAL DEL LOCAL ACTUAL QUE SE VA A DESMONTAR:



Datos Arquitecto/s
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

1. REPORTAJE FOTOGRAFICO

Hoja núm. 3



Datos Arquitecto/s
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
200110164413

CSV
GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

1. REPORTAJE FOTOGRAFICO

Hoja núm. 4



Datos Arquitecto/s
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

1. REPORTAJE FOTOGRAFICO

Hoja núm. 5



Fecha
LA ARQUITECTA

NURIA|PATERNA|
LLUCH

Firmado digitalmente por NURIA|PATERNA|
LLUCH
Nombre de reconocimiento (DN): cn=NURIA|
PATERNA|LLUCH, serialNumber=52798216Z,
givenName=NURIA, sn=PATERNA LLUCH,
ou=Ciudadanos, o=ACCV, c=ES
Fecha: 2020.05.17 11:22:20 +02'00'

Datos Arquitecto/s
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

N+D arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
200110164413

CSV
GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

UN LOCAL PARA CLUB DE VELA

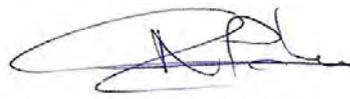
Resumen de Capítulos

Codigo	Resumen	Importe	%
ACPRE#	ACTUACIONES PREVIAS	99,55 €	0,35%
MOV#	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1.373,91 €	4,86%
CIME#	CIMENTACION	2.722,70 €	9,63%
ESTR#	ESTRUCTURA	5.813,29 €	20,57%
ALBA#	ALBAÑILERIA	9.612,06 €	34,01%
CARPIME#	CARPIN. METALICA Y CERRAJERIA	1.370,56 €	4,85%
CRISTAL#	ACRISTALAMIENTO	783,64 €	2,77%
CARPIMA#	CARPINTERIA DE MADERA	449,50 €	1,59%
Cap_1#	CUBIERTAS	1.201,74 €	4,25%
ELEC#	ELECTRICIDAD	406,86 €	1,44%
SALUB#	SALUBRIDAD	461,73 €	1,63%
REVE#	REVESTIMIENTO	2.877,05 €	10,18%
RES#	GESTION DE RESIDUOS	242,20 €	0,86%
CONC#	CONTROL DE CALIDAD	333,20 €	1,18%
SEG#	SEGURIDAD Y SALUD	516,47 €	1,83%
Total Ejecución Material		28.264,46 €	

Asciende el siguiente presupuesto a la expresada suma de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS Euros

VILA-REAL, 7 de mayo de 2020

NURIA PATERNA LLUCH
ARQUITECTA



Firmado digitalmente por NURIA PATERNA LLUCH
Nombre de reconocimiento (DN): cn=NURIA PATERNA LLUCH, serialNumber=52798216Z, givenName=NURIA, sn=PATERNA LLUCH, o=Ciudadanos, ou=ACCV, c=ES
Fecha: 2020.05.17 11:22:31 +02'00'

NURIA PATERNA LLUCH

página 1

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

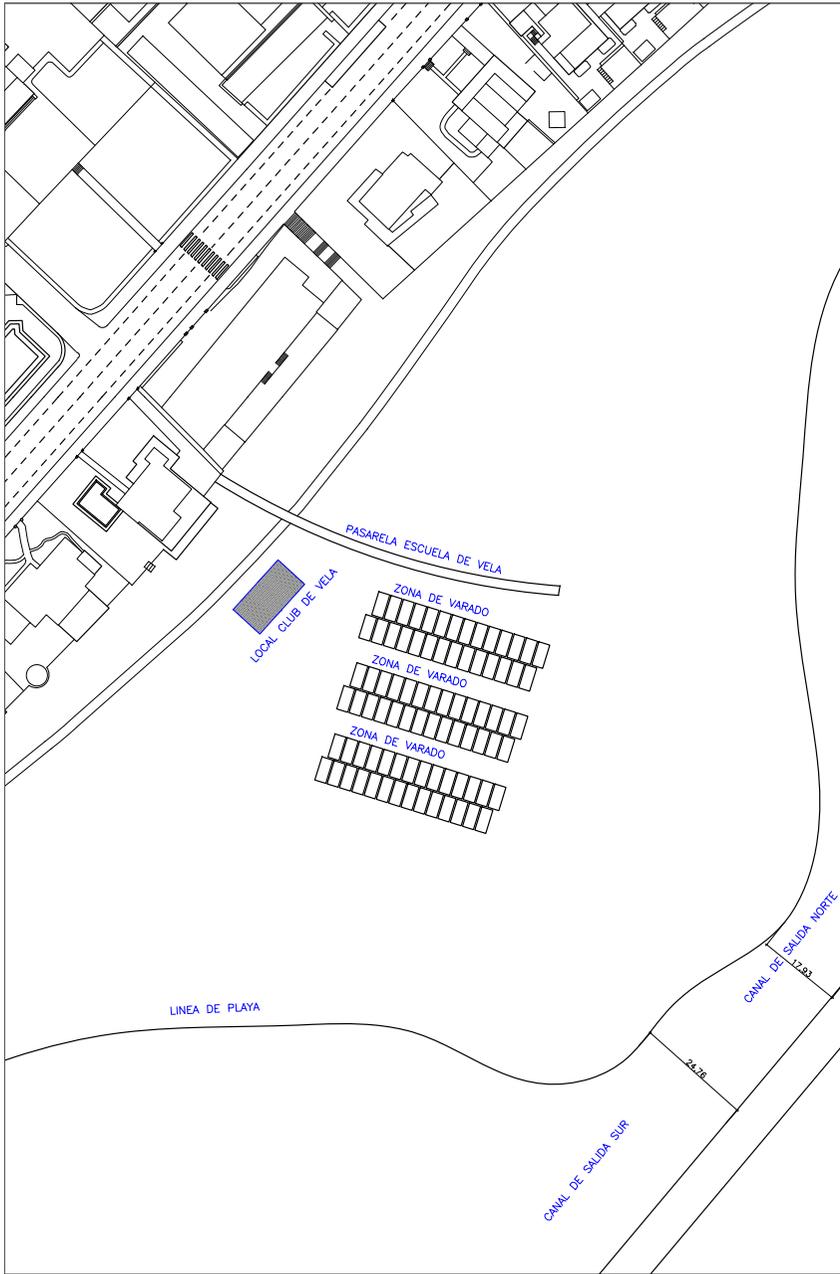
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535



Nuria Paterna Lluch
NURIA PATERNA LLUCH
Formada diplomada en ARQUITECTURA por la U.P.M. (1994) y licenciada en DISEÑO DE INTERIORES por la U.P.M. (1997). Afiliada al Colegio de Arquitectos de Madrid (1994) y al Colegio de Arquitectos de Cataluña (1997). Afiliada al Colegio de Arquitectos de España (1994). Afiliada al Colegio de Arquitectos de la Comunidad de Madrid (1994). Afiliada al Colegio de Arquitectos de la Comunidad de Cataluña (1997). Afiliada al Colegio de Arquitectos de España (1994). Afiliada al Colegio de Arquitectos de la Comunidad de Madrid (1994). Afiliada al Colegio de Arquitectos de la Comunidad de Cataluña (1997). Afiliada al Colegio de Arquitectos de España (1994).

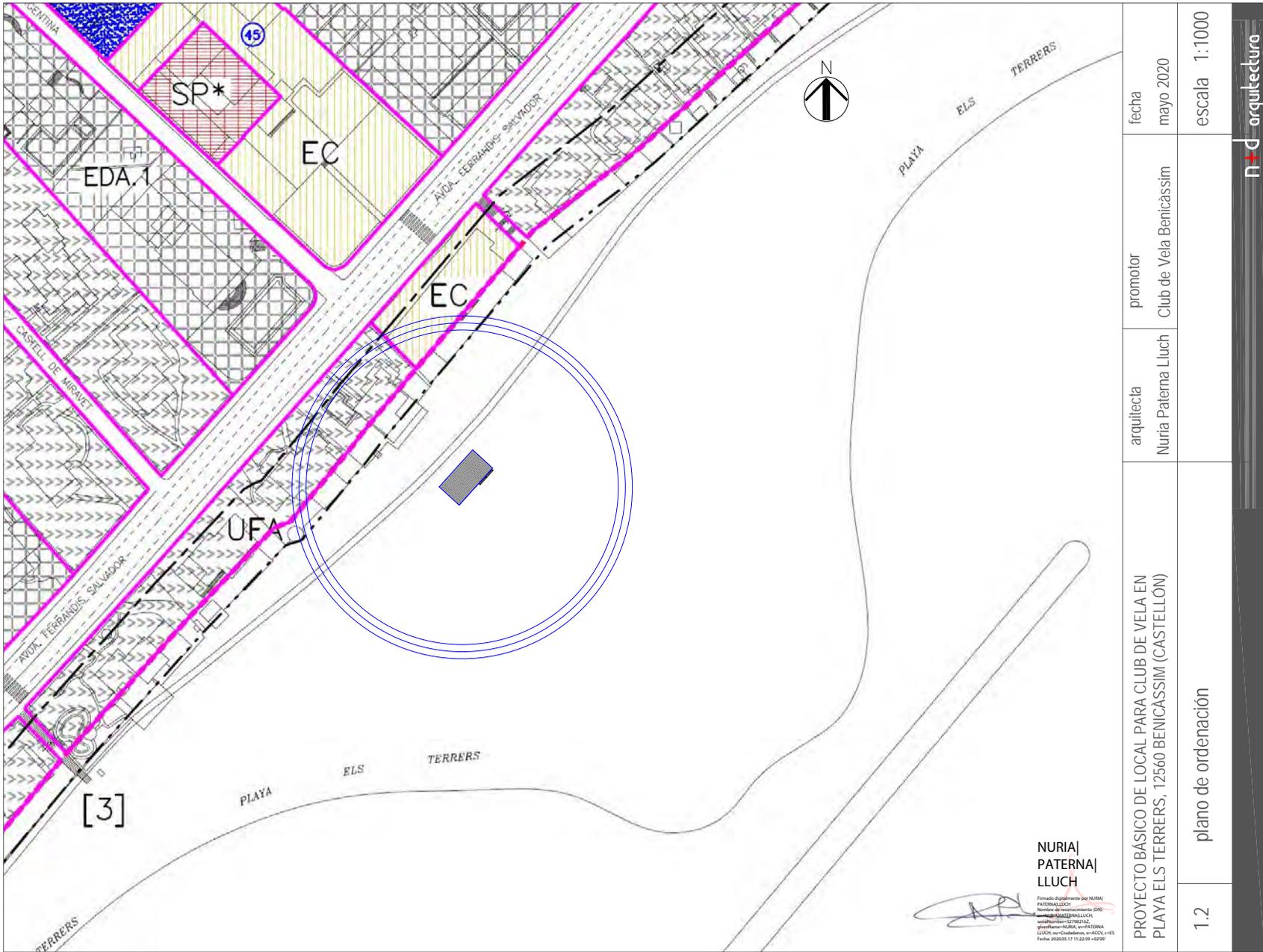
PROYECTO BASICO DE LOCAL PARA CLUB DE VELA EN PLAYA ELS TERRERS, 12560 BENICASSIM (CASTELLÓN)		arquitecta	promotor	fecha
		Nuria Paterna Lluch	Club de Vela Benicassim	mayo 2020
1.1	plano de situación			escala 1:1000

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
 Nº registro
200110164413

CSV
GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular





PROYECTO BASICO DE LOCAL PARA CLUB DE VELA EN PLAYA ELS TERRERS, 12560 BENICASSIM (CASTELLÓN)		arquitecta	promotor	fecha
1.2 plano de ordenación		Nuria Paterna Lluich	Club de Vela Benicassim	mayo 2020
				escala 1:1000

n+d arquitectura

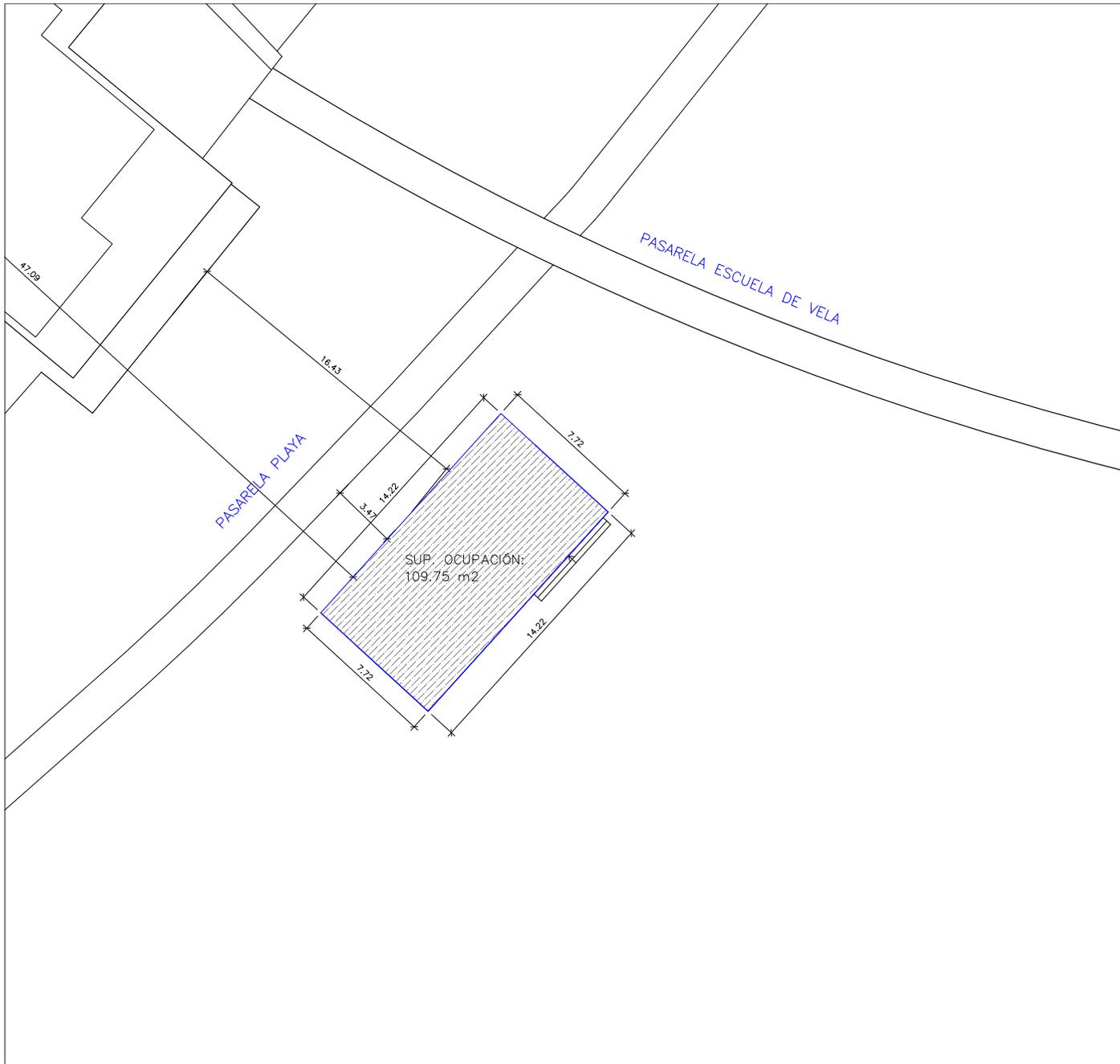
ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
 Nº registro
200110164413

CSV
GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535



NURIA|
PATERNA|
LLUCH

PROYECTO BÁSICO DE LOCAL PARA CLUB DE VELA EN PLAYA ELS TERRERS, 12560 BENICÀSSIM (CASTELLÓN)		arquitecta Nuria Paterna Lluch	promotor Club de Vela Benicàssim	fecha mayo 2020
1.3	emplazamiento			escala 1:200

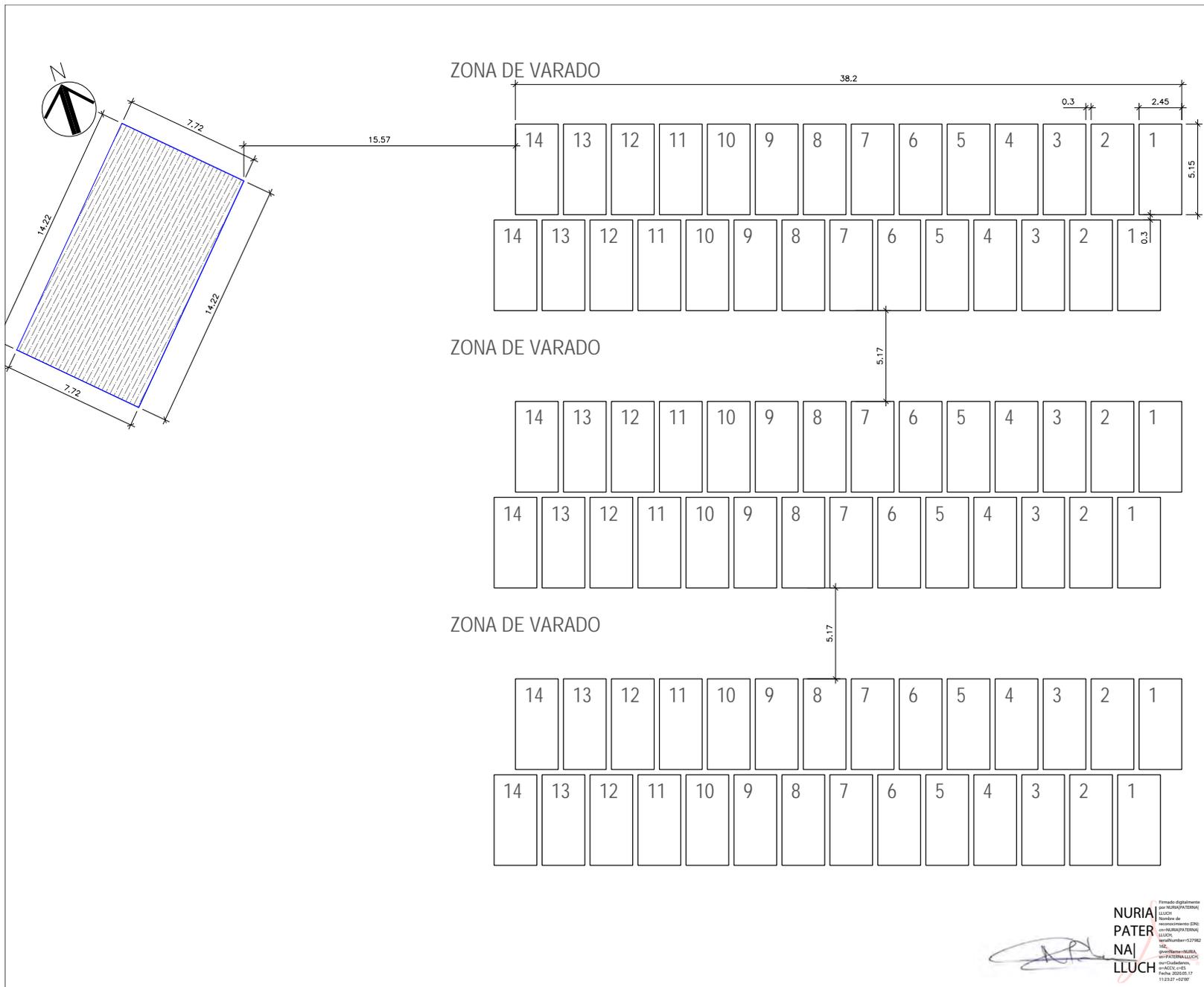


ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
200110164413

CSV
GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular





NURIA PATERNA LLUCH
 Firmado digitalmente por NURIA PATERNA LLUCH
 Fecha de firma: 2020.06.24 19:06:41
 Datos de la firma: 2020.06.24 19:06:41
 Datos de la firma: 2020.06.24 19:06:41

PROYECTO BÁSICO DE LOCAL PARA CLUB DE VELA EN PLAYA ELS TERRERS, 12560 BENICASSIM (CASTELLÓN)		promotor	Club de Vela Benicàssim	fecha	mayo 2020
1.4 emplazamiento zona de varado		arquitecta	Nuria Paterna Lluch	escala	1:200



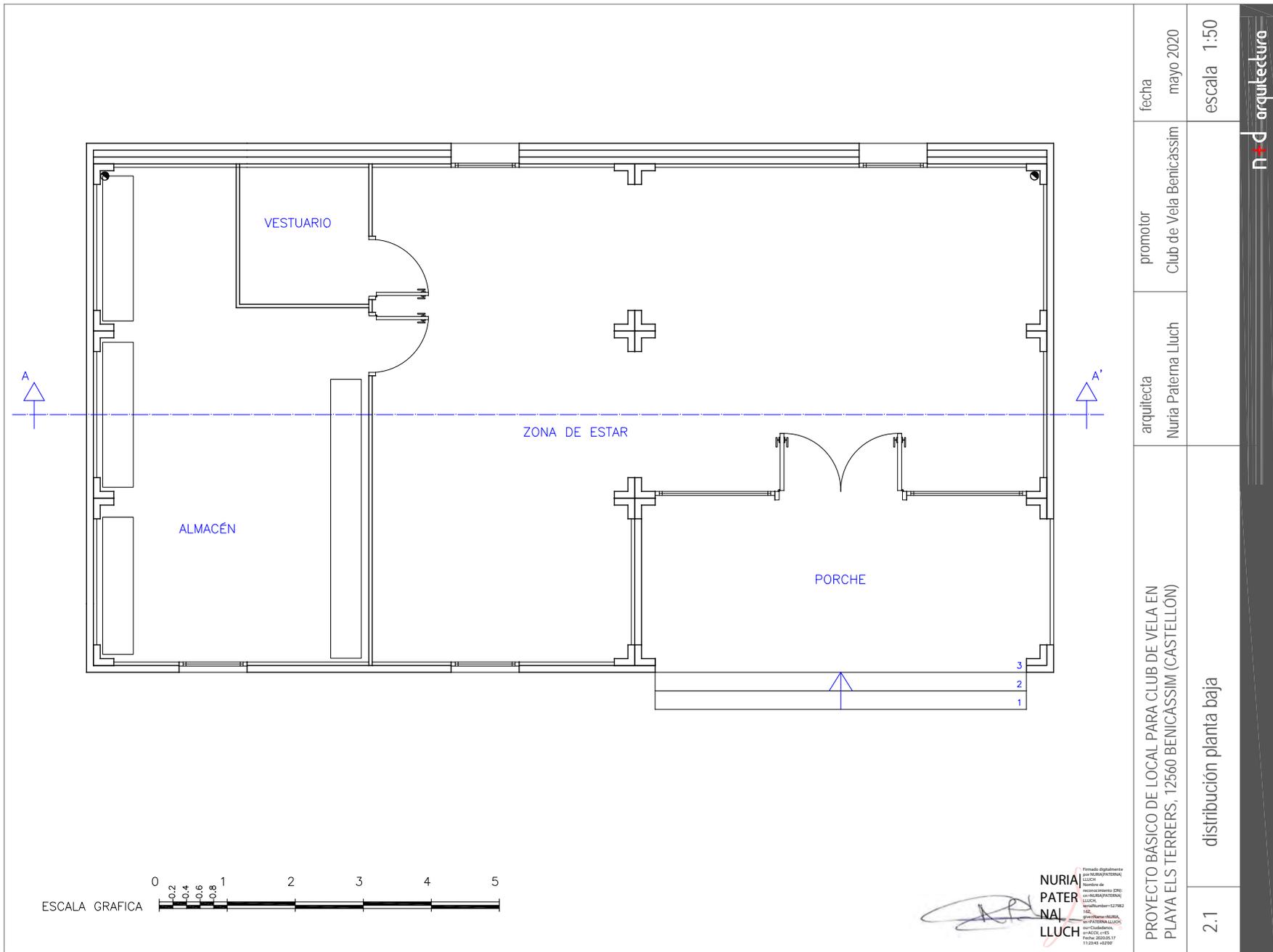
ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
 Nº registro
200110164413

CSV
GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

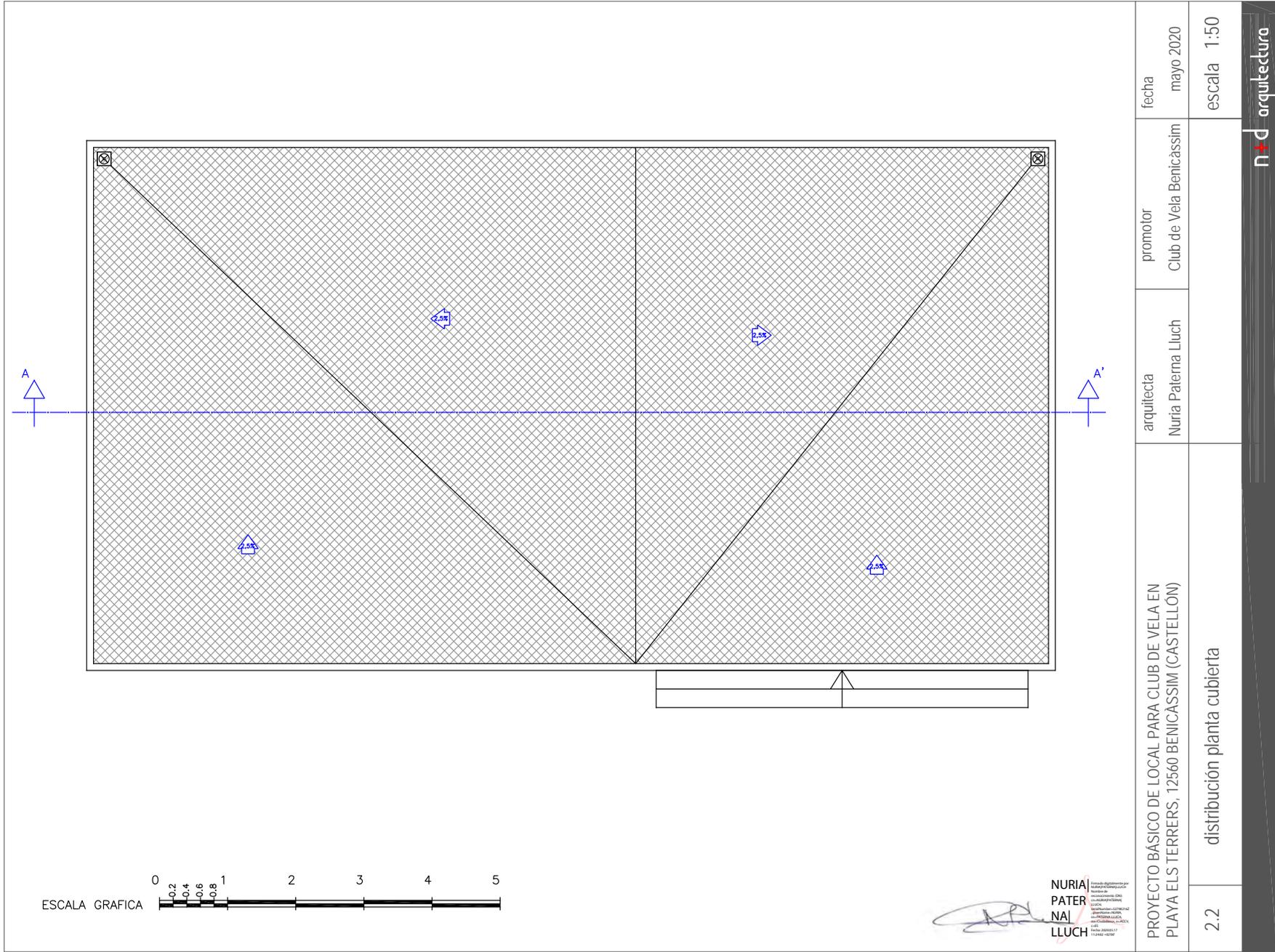


ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
200110164413

CSV
GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular





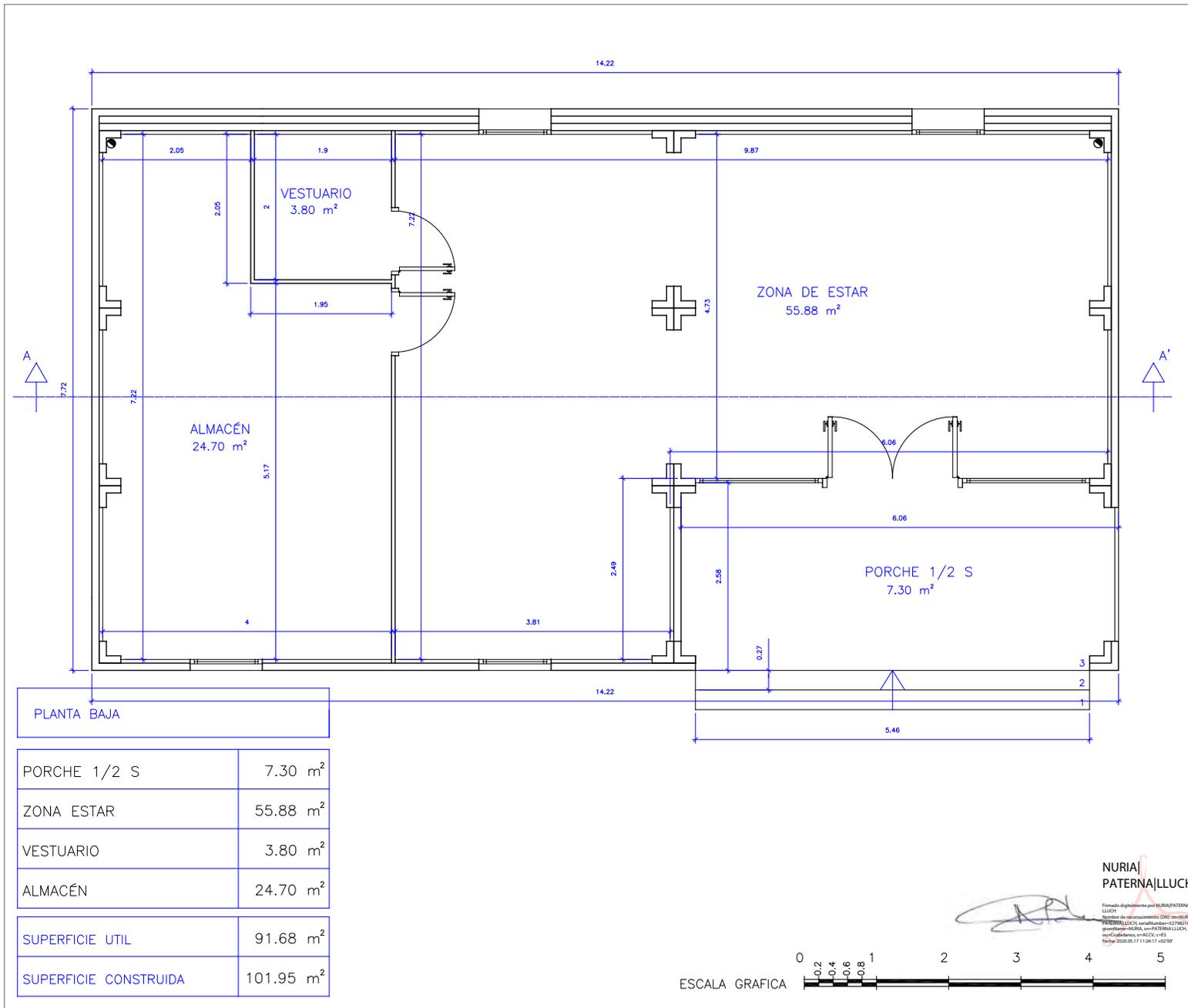
arquitecta	Nuria Paterna Lluch	promotor	Club de Vela Benicàssim	fecha	mayo 2020
2.2	distribución planta cubierta			escala	1:50

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
 Nº registro
200110164413

CSV
GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular





PLANTA BAJA

PORCHE 1/2 S	7.30 m ²
ZONA ESTAR	55.88 m ²
VESTUARIO	3.80 m ²
ALMACÉN	24.70 m ²
SUPERFICIE UTIL	91.68 m²
SUPERFICIE CONSTRUIDA	101.95 m²

ESCALA GRAFICA

0 0.2 0.4 0.6 0.8 1 2 3 4 5

NURIA PATERNA LLUCH

Firmado digitalmente por NURIA(PATERNA) LLUCH
 Nombre de reconocimiento (DN): cn=NURIA PATERNA LLUCH, o=PATERNA LLUCH, email=NURIA.PATERNA.LLUCH@clubvela.com, ou=CLUB VELA EN PLAYA ELS TERRERS, c=ES
 Fecha: 2020.06.17 11:24:17 +02'00'

arquitecta	Nuria Paterna Lluch	promotor	Club de Vela Benicàssim	fecha	mayo 2020
PROYECTO BÁSICO DE LOCAL PARA CLUB DE VELA EN PLAYA ELS TERRERS, 12560 BENICASSIM (CASTELLÓN)			cotas y superficies planta baja	escala	1:50
ND arquitectura					

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
 Nº registro
200110164413

CSV
GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



ESCALA GRAFICA

0 0,2 0,4 0,6 0,8 1 2 3 4 5

Firmado digitalmente por NURIA|PATERNA| LLUCH
Fecha: 2020.06.17 19:06:41
Módulo de autenticación (DNI-e) (NURIA)
NURIA LLUCH, identificación: 07067102,
gobernador|NURIA, en|PATERNA LLUCH,
s/n|Calle|de|en|ACE|s/n|E,
Fecha: 2020.06.17 19:06:41 +0200

PROYECTO BÁSICO DE LOCAL PARA CLUB DE VELA EN PLAYA ELS TERRERS, 12560 BENICASSIM (CASTELLÓN)		arquitecta Nuria Paterna Lluch	promotor Club de Vela Benicàssim	fecha mayo 2020
4.1	alzado 1	escala 1:50		

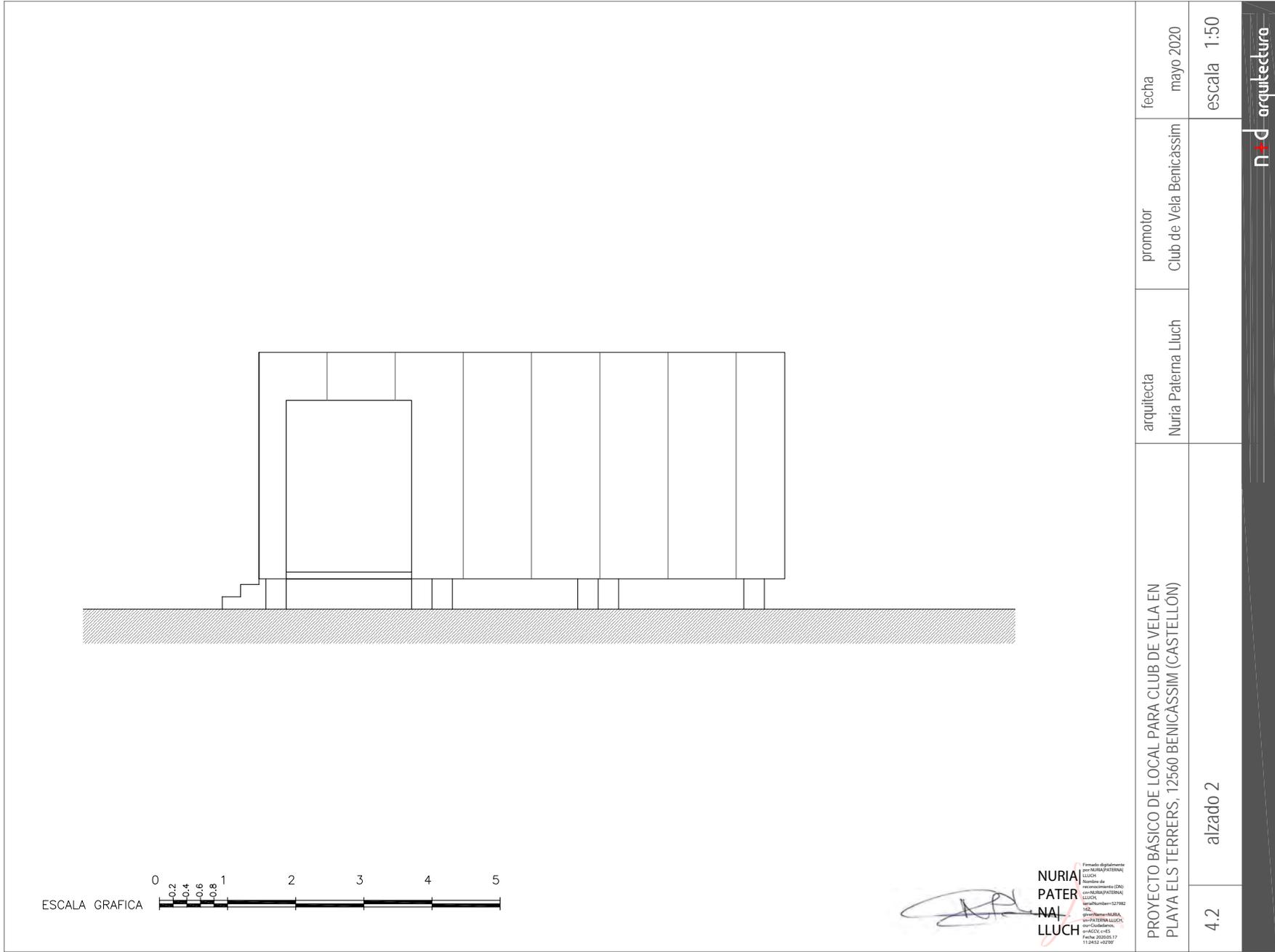
n+d arquitectura

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
200110164413

CSV
GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular





PROYECTO BÁSICO DE LOCAL PARA CLUB DE VELA EN PLAYA ELS TERRERS, 12560 BENICASSIM (CASTELLÓN)	arquitecta Nuria Patricia Lluch	promotor Club de Vela Benicàssim	fecha mayo 2020
4.2	alzado 2		escala 1:50



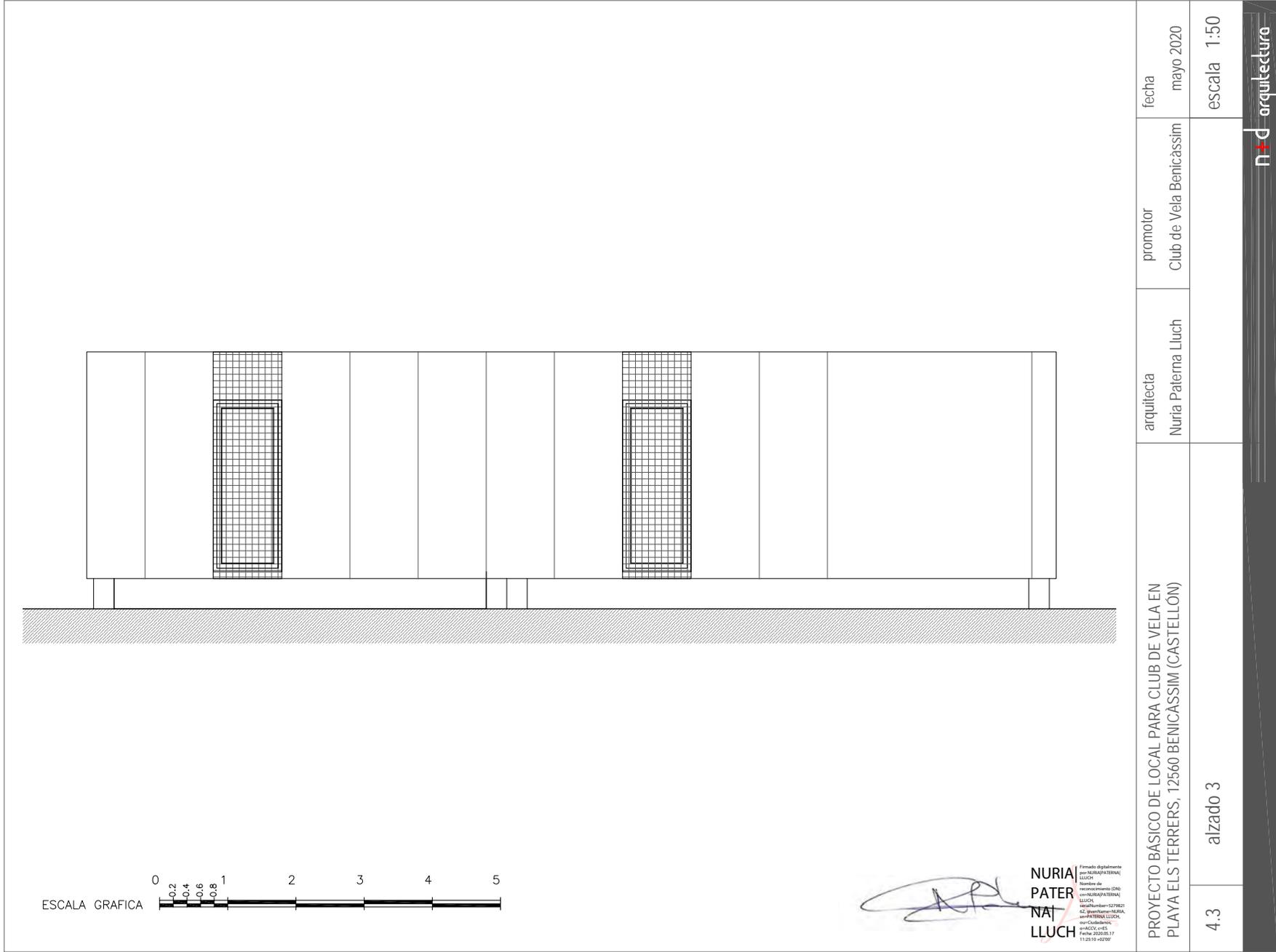
ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
200110164413

CSV
GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535




**NURIA
PATERNA
LLUCH**
Firmado digitalmente por NURIA PATERNA LLUCH. Nombre de reconocimiento (DN): cn=NURIA PATERNA LLUCH, serialNumber=S279821, c=ES, givenName=NURIA, sn=PATERNA LLUCH, ou=Cadastre - anACCV, o=ES Fecha: 2020.05.17 11:25:19 +0200

PROYECTO BÁSICO DE LOCAL PARA CLUB DE VELA EN PLAYA ELS TERRERS, 12560 BENICASSIM (CASTELLÓN)		arquitecta Nuria Paterna Lluch	promotor Club de Vela Benicàssim	fecha mayo 2020
4.3	alzado 3			escala 1:50



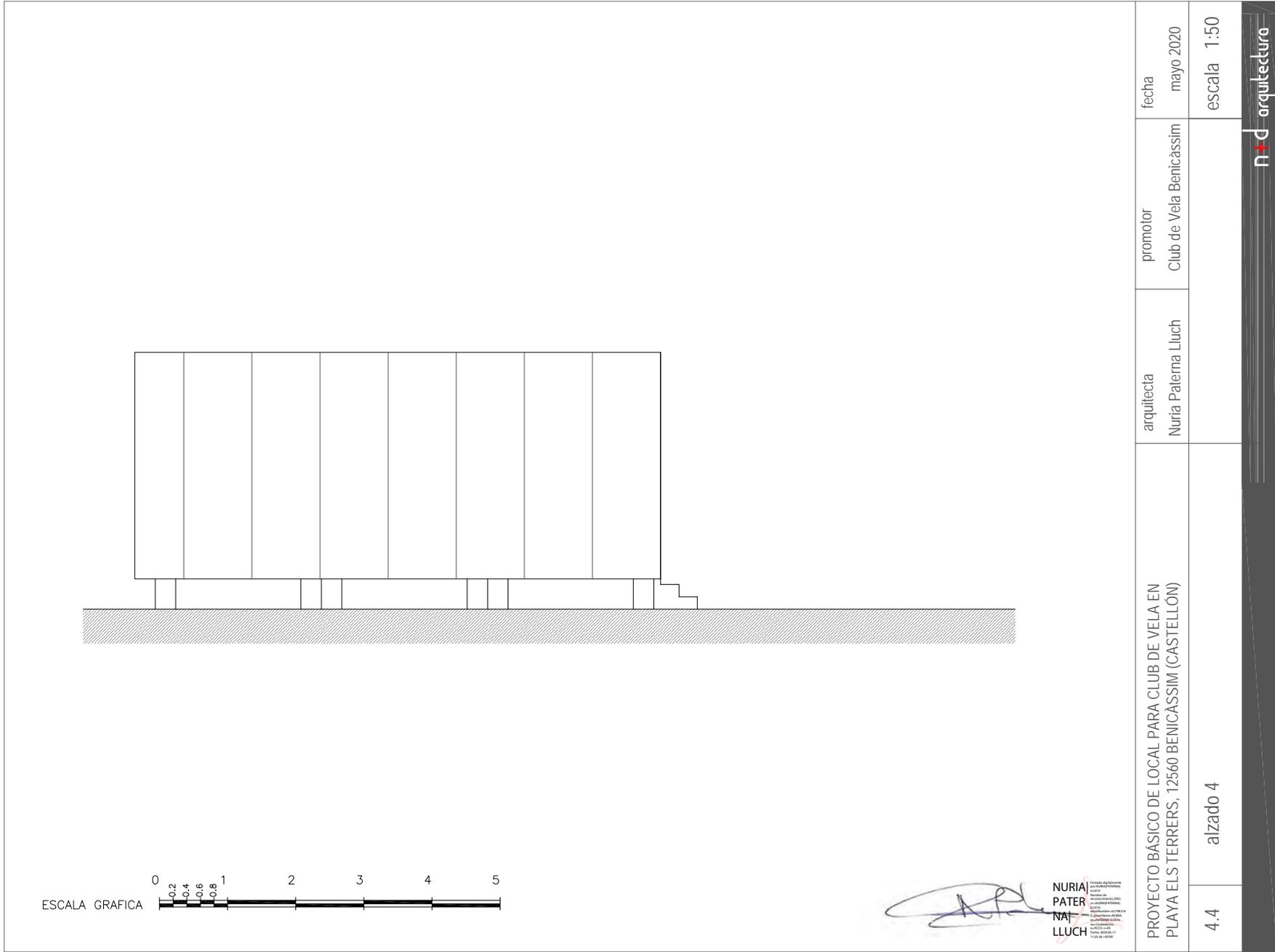
ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
200110164413

CSV
GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

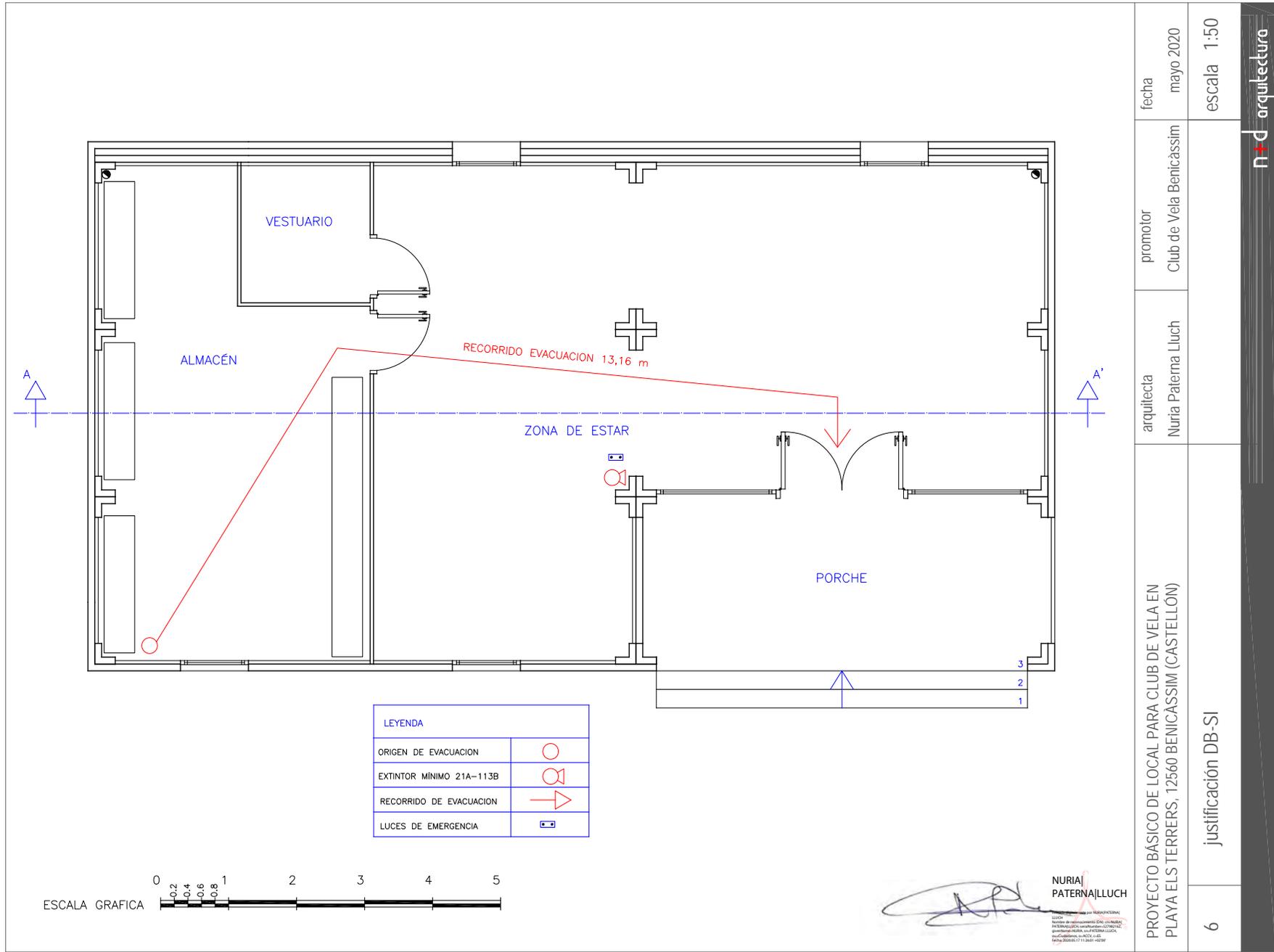


ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
200110164413

CSV
GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular





arquitecta	promotor	fecha
Nuria Paterna Lluich	Club de Vela Benicàssim	mayo 2020
justificación DB-SI		escala 1:50



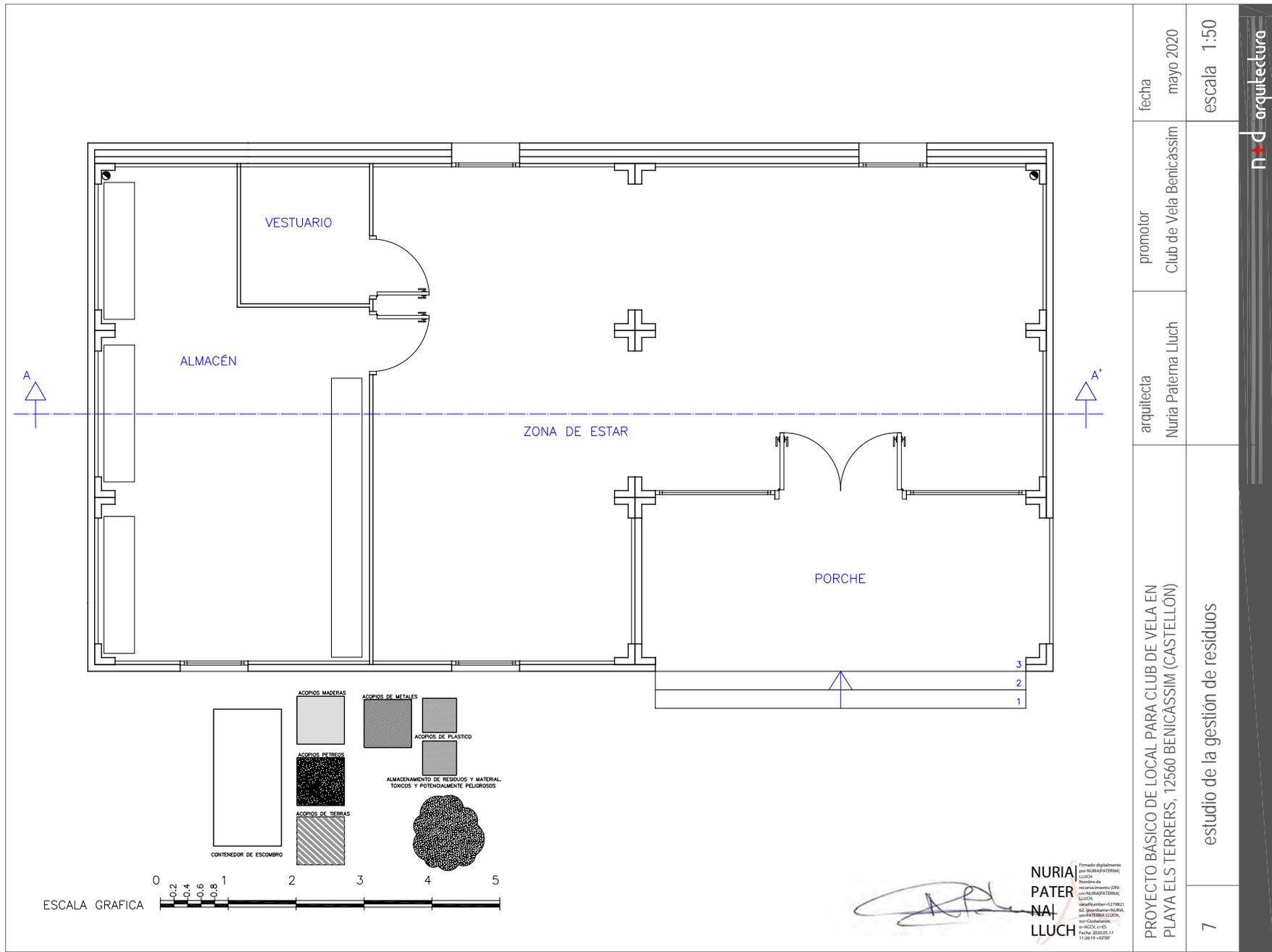
ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
 Nº registro
200110164413

CSV
GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535



arquitecta Nuria Paterna Lluch	promotor Club de Vela Benicàssim	fecha mayo 2020 escala 1:50
PROYECTO BÁSICO DE LOCAL PARA CLUB DE VELA EN PLAYA ELS TERRERS, 12560 BENICASSIM (CASTELLÓN)		7 estudio de la gestión de residuos



ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
 Nº registro
200110164413

CSV
GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

ANA PALLARÉS DOLS, ARQUITECTE,
SECRETARIA DEL COL·LEGI OFICIAL
D'ARQUITECTES DE LA COMUNITAT
VALENCIANA,

CERTIFICA

Que de les dades obrants en l'arxiu i registres al
meu càrrec, es desprén que
NURIA PATERNA LLUCH

és arquitecte/a i apareix inscrit/da com

EJERCIENTE

dades que s'indiquen a continuació:

nacionalidad:
nacionalitat:

población:
població:

dirección:
direcció:

C.P.:
C.P.:

nº de colegiado/a:
núm. de col.legiat/da:

fecha de colegiación:
data de col.legiació:

es troba al corrent de les seues obligacions
col.legials i no es troba sotmés en cap de les
causes d'inhabilitació per a l'exercici de la
professió.

I perquè així conste als efectes oportuns
s'expedeix el present **CERTIFICAT** a València,

07/05/2020

[Aquest certificat té una validesa d'un mes des de
la data de la seua expedició]

ANA PALLARÉS DOLS, ARQUITECTO,
SECRETARIA DEL COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA,

CERTIFICA

Que de los datos obrantes en el archivo y registros
a mi cargo, se desprende que

NURIA PATERNA LLUCH

es arquitecto/a y aparece inscrito/a como

EJERCIENTE

con los datos que se indican a continuación:

ESPAÑA

VILA-REAL

CALLE SARDENYA, 17, EN, E

12540

06453

07/04/2000

se halla al corriente de sus obligaciones colegiales
y no se encuentra incurso en ninguna de las
causas de inhabilitación para el ejercicio de la
profesión.

Y para que así conste a los efectos oportunos se
expide el presente **CERTIFICADO** en Valencia,

07/05/2020

[Este certificado tiene una validez de un mes desde
la fecha de su expedición]



CCG06463-07052020014825914

www.coacv.org/validador

Firmado digitalmente por COACVFIRMA - COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA - SECRETARIA ANA PALLARÉS DOLS
Fecha: 07/05/2020,01:48:25

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

FICHA URBANÍSTICA

proyecto UN LOCAL AISLADO PARA CLUB DE VELA	
emplazamiento PLAYA ELS TERRERS	nº municipio S/N BENICASSIM
número/s referencia catastral	presupuesto ejecución material 28.264,46 €
promotor CLUB DE VELA BENICASSIM	
arquitecto/a autor/a	
figuras de planeamiento vigente	
planeamiento municipal (PGOU, NNSS, PDSU, otros) PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA	fecha aprobación definitiva 24/OCTUBRE/1984
planeamiento complementario (PP, PRI, DIC, ED, PATRICOVA, otros) REAL DECRETO 876/2014, EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS	
régimen urbanístico	
clasificación y uso del suelo SUELO URBANO	zona de ordenación UFA-2, VIVIENDA UNIFAMILIAR
normativa urbanística	planeamiento en proyecto
parcelación del suelo	1. superficie parcela mínima 2. ancho fachada mínimo
usos del suelo	3. uso global / predominante 4. usos compatibles 5. usos complementarios
alturas de la edificación	6. altura máxima de cornisa
	7. áticos retranqueados
	8. altillos / entreplantas
	9. altura planta semisótano s/rasante
volumen de la edificación	10. altura máxima de cubrera
	11. sótanos / semisótanos
	12. número máximo de plantas
situación de la edificación	13. coeficiente de edificabilidad
	14. profundidad edificable
	15. separación a linde fachada
	16. separación a lindes laterales / traseros
	17. retranqueo de fachada
	18. separación mínima entre edificaciones
	19. máxima ocupación en planta
rellenar en los casos de derribo ó reforma, además de los parámetros urbanísticos que resulten afectados en cada caso *	
* proyectos de derribo proyectos de reforma / rehabilitación	intervención total o parcial en edificación catalogada o con algún tipo de protección afectando a partes o elementos protegidos
	cambio de algún uso de los existentes en el edificio
	el edificio está fuera de ordenación
observaciones	

Este proyecto SI NO CUMPLE la normativa urbanística vigente de aplicación, a los efectos establecidos en el Libro III de Disciplina Urbanística de la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana y sus modificaciones. Declaración que efectúan los abajo firmantes, bajo su responsabilidad.

, a de **MAYO** de **2020**

 NURIA PATERNA ALLUACH <small>Firmado digitalmente por NURIA PATERNA ALLUACH Nombre de reconocimiento (DN): cn=NURIA PATERNA ALLUACH, serialNumber=527865162, givenName=NURIA, sn=PATERNA ALLUACH, ou=Ciudadanos, o=ACCV, c=ES Fecha: 2020.05.07 11:02:35 +02'00'</small> El/los arquitecto/s	El/ los Promotor/es
--	---------------------



GESTIÓN DE RESIDUOS

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



Índice

- 1 **Memoria Informativa del Estudio**
- 2 **Definiciones**
- 3 **Medidas Prevención de Residuos**
- 4 **Cantidad de Residuos**
- 5 **Separación de Residuos**
- 6 **Medidas para la Separación en Obra**
- 7 **Destino Final**
- 8 **Prescripciones del Pliego sobre Residuos**
- 9 **Presupuesto**
- 10 **Plantillas de Impresos**
- 11 **Documentación Gráfica**

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



1 Memoria Informativa del Estudio

Se redacta este Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 Febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y de demolición que establece, en su artículo 4, entre las obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición la de incluir en proyecto de ejecución un Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra.

En base a este Estudio, el poseedor de residuos redactará un plan que será aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad y pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

Este Estudio de Gestión los Residuos cuenta con el siguiente contenido:

- Estimación de la **CANTIDAD**, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Relación de **MEDIDAS para la PREVENCIÓN** de residuos en la obra objeto del proyecto.
- Las operaciones de **REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN o ELIMINACIÓN** a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
- Las **MEDIDAS para la SEPARACIÓN** de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación de separación establecida en el artículo 5 del citado Real Decreto 105/2008.
- Las prescripciones del **PLIEGO de PRESCRIPCIONES** técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- Una **VALORACIÓN** del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.
- En su caso, un **INVENTARIO** de los **RESIDUOS PELIGROSOS** que se generarán.
- **PLANOS** de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

Los datos informativos de la obra son:

Proyecto:	LOCAL PARA CLUB DE VELA EN BENICASSIM
Dirección de la obra:	PLAYA ELS TERRERS
Localidad:	BENICASSIM
Provincia:	CASTELÓN
Promotor:	CLUB DE VELA BENICQSSIM
N.I.F. del promotor:	G12285664
Técnico redactor de este Estudio:	NURIA PATERNA LLUCH
Titulación o cargo redactor:	ARQUITECTA
Fecha de comienzo de la obra:	OCTUBRE 2020

Este Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición se ha redactado con el apoyo de la aplicación informática específica CONSTRUBIT RESIDUOS.

2 Definiciones

Para un mejor entendimiento de este documento se realizan las siguientes definiciones dentro del ámbito de la gestión de residuos en obras de construcción y demolición:

- **Residuo:** Según la ley 10/98 se define residuo a cualquier sustancia u objeto del que su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse.
- **Residuo peligroso:** Son materias que en cualquier estado físico o químico contienen elementos o sustancias que pueden representar un peligro para el medio ambiente, la salud humana o los recursos naturales. En última instancia, se considerarán residuos peligrosos los indicados en la "Orden MAM/304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos" y en el resto de normativa nacional y comunitaria. También tendrán consideración de residuo peligroso los envases y recipientes que hayan contenido residuos o productos peligrosos.
- **Residuos no peligrosos:** Todos aquellos residuos no catalogados como tales según la definición anterior.
- **Residuo inerte:** Aquel residuo No Peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. La lixivialidad total, el contenido de contaminantes del residuo y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser insignificantes y en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



- **Residuo de construcción y demolición:** Cualquier sustancia u objeto que cumpliendo con la definición de residuo se genera en una obra de construcción y de demolición.
- **Código LER:** Código de 6 dígitos para identificar un residuo según la Orden MAM/304/2002.
- **Productor de residuos:** La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor de residuos la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.
- **Poseedor de residuos de construcción y demolición:** la persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostente la condición de gestor de residuos. En todo caso, tendrá la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos. En todo caso, no tendrán la consideración de poseedor de residuos de construcción y demolición los trabajadores por cuenta ajena.
- **Volumen aparente:** volumen total de la masa de residuos en obra, espacio que ocupan acumulados sin compactar con los espacios vacíos que quedan incluidos entre medio. En última instancia, es el volumen que realmente ocupan en obra.
- **Volumen real:** Volumen de la masa de los residuos sin contar espacios vacíos, es decir, entendiendo una teórica masa compactada de los mismos.
- **Gestor de residuos:** La persona o entidad pública o privada que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos. Han de estar autorizados o registrados por el organismo autonómico correspondiente.
- **Destino final:** Cualquiera de las operaciones de valorización y eliminación de residuos enumeradas en la "Orden MAM/304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos".
- **Reutilización:** El empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originariamente.
- **Reciclado:** La transformación de los residuos, dentro de un proceso de producción para su fin inicial o para otros fines, incluido el compostaje y la biometanización, pero no la incineración con recuperación de energía.
- **Valorización:** Todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.
- **Eliminación:** todo procedimiento dirigido, bien al vertido de los residuos o bien a su destrucción, total o parcial, realizado sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

3 Medidas Prevención de Residuos

Prevención en la Adquisición de Materiales

- La adquisición de materiales se realizará ajustando la cantidad a las mediciones reales de obra, ajustando al máximo las mismas para evitar la aparición de excedentes de material al final de la obra.
- Se requerirá a las empresas suministradoras a que reduzcan al máximo la cantidad y volumen de embalajes priorizando aquellos que minimizan los mismos.
- Se primará la adquisición de materiales reciclables frente a otros de mismas prestaciones pero de difícil o imposible reciclado.
- Se mantendrá un inventario de productos excedentes para la posible utilización en otras obras.
- Se realizará un plan de entrega de los materiales en que se detalle para cada uno de ellos la cantidad, fecha de llegada a obra, lugar y forma de almacenaje en obra, gestión de excedentes y en su caso gestión de residuos.
- Se priorizará la adquisición de productos "a granel" con el fin de limitar la aparición de residuos de envases en obra.
- Aquellos envases o soportes de materiales que puedan ser reutilizados como los palets, se evitará su deterioro y se devolverán al proveedor.
- Se incluirá en los contratos de suministro una cláusula de penalización a los proveedores que generen en obra más residuos de los previstos y que se puedan imputar a una mala gestión.
- Se intentará adquirir los productos en módulo de los elementos constructivos en los que van a ser colocados para evitar retallos.

Prevención en la Puesta en Obra

- Se optimizará el empleo de materiales en obra evitando la sobredosificación o la ejecución con derroche de material especialmente de aquellos con mayor incidencia en la generación de residuos.
- Los materiales prefabricados, por lo general, optimizan especialmente el empleo de materiales y la generación de residuos por lo que se favorecerá su empleo.
- En la puesta en obra de materiales se intentará realizar los diversos elementos a módulo del tamaño de las piezas que lo componen para evitar desperdicio de material.
- Se vaciarán por completo los recipientes que contengan los productos antes de su limpieza o eliminación, especialmente si se trata de residuos peligrosos.

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



- En la medida de lo posible se favorecerá la elaboración de productos en taller frente a los realizados en la propia obra que habitualmente generan mayor cantidad de residuos.
- Se primará el empleo de elementos desmontables o reutilizables frente a otros de similares prestaciones no reutilizables.
- Se agotará la vida útil de los medios auxiliares propiciando su reutilización en el mayor número de obras para lo que se extremarán las medidas de mantenimiento.
- Todo personal involucrado en la obra dispondrá de los conocimientos mínimos de prevención de residuos y correcta gestión de ellos.
- Se incluirá en los contratos con subcontratas una cláusula de penalización por la que se desincentivará la generación de más residuos de los previsibles por una mala gestión de los mismos.

Prevención en el Almacenamiento en Obra

1. Se realizará un almacenamiento correcto de todos los acopios evitando que se produzcan derrames, mezclas entre materiales, exposición a inclemencias meteorológicas, roturas de envases o materiales, etc.
2. Se extremarán los cuidados para evitar alcanzar la caducidad de los productos sin agotar su consumo.
3. Los responsables del acopio de materiales en obra conocerán las condiciones de almacenamiento, caducidad y conservación especificadas por el fabricante o suministrador para todos los materiales que se recepcionen en obra.
4. En los procesos de carga y descarga de materiales en la zona de acopio o almacén y en su carga para puesta en obra se producen percances con el material que convierten en residuos productos en perfecto estado. Es por ello que se extremarán las precauciones en estos procesos de manipulado.
5. Se realizará un plan de inspecciones periódicas de materiales, productos y residuos acopiados o almacenados para garantizar que se mantiene en las debidas condiciones.

4 Cantidad de Residuos

A continuación se presenta una estimación de las cantidades, expresadas en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

Siguiendo lo expresado en el Real Decreto 105/2008 que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, no se consideran residuos y por tanto no se incluyen en la tabla las tierras y piedras no contaminadas por sustancias

perigosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.

La estimación de cantidades se realiza tomando como referencia los ratios estándar publicados en el país sobre volumen y tipificación de residuos de construcción y demolición más extendidos y aceptados. Dichos ratios han sido ajustados y adaptados a las características de la obra según cálculo automatizado realizado con ayuda del programa informático específico CONSTRUBIT RESIDUOS. La utilización de ratios en el cálculo de residuos permite la realización de una "estimación inicial" que es lo que la normativa requiere en este documento, sin embargo los ratios establecidos para "proyectos tipo" no permiten una definición exhaustiva y precisa de los residuos finalmente obtenidos para cada proyecto con sus singularidades por lo que la estimación contemplada en la tabla inferior se acepta como estimación inicial y para la toma de decisiones en la gestión de residuos pero será el fin de obra el que determine en última instancia los residuos obtenidos.

Código LER	Descripción del Residuo	Cantidad Peso	m3 Volumen Aparente
140603	Otros disolventes y mezclas de disolventes.	2,00 Kg	0,00
150110	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.	8,00 Kg	0,16
160504	Gases en recipientes a presión [incluidos los halones] que contienen sustancias peligrosas.	5,00 Kg	0,02
160603	Pilas que contienen mercurio.	1,00 Kg	0,00
170101	Hormigón, morteros y derivados.	7,09 Tn	4,82
170102	Ladrillos.	4,92 Tn	4,65
170201	Madera.	0,39 Tn	1,01
170203	Plástico.	0,17 Tn	0,31
170407	Metales mezclados.	0,45 Tn	0,10
170504	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	10,5 Tn	7,88
170802	Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.	1,45 Tn	3,62
170904	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de	0,15 Tn	0,30

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GESTION DE RESIDUOS

Hoja núm. 6

	los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.		
200101	Papel y cartón.	0,06 Tn	0,13
80111	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	2,00 Kg	0,00
80409	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	4,00 Kg	0,01
Total :		25,202 Tn	23,01

5 Separación de Residuos

Según el Real Decreto 105/2008 que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición los residuos de construcción y demolición deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Descripción	Cantidad
Hormigón	80 t.
Ladrillos, tejas, cerámicos	40 t.
Metal	2 t.
Madera	1 t.
Vidrio	1 t.
Plástico	0,5 t.
Papel y cartón	0,5 t.

De este modo los residuos se separarán de la siguiente forma:

Código LER	Descripción del Residuo	Cantidad Peso	m3 Volumen Aparente
140603	Otros disolventes y mezclas de disolventes. Opción de separación: Separado	2,00 Kg	0,00
150110	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas. Opción de separación: Separado	8,00 Kg	0,16
160504	Gases en recipientes a presión [incluidos los halones] que contienen sustancias peligrosas. Opción de separación: Separado	5,00 Kg	0,02
160603	Pilas que contienen mercurio. Opción de separación: Separado	1,00 Kg	0,00
170101	Hormigón, morteros y derivados. Opción de separación: Residuos inertes	7,09 Tn	4,82
170102	Ladrillos. Opción de separación: Residuos inertes	4,92 Tn	4,65
170201	Madera. Opción de separación: Residuos mezclados no peligrosos	0,39 Tn	1,01
170203	Plástico. Opción de separación: Residuos mezclados no peligrosos	0,17 Tn	0,31
170407	Metales mezclados. Opción de separación: Residuos metálicos	0,45 Tn	0,10
170504	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	10,05 Tn	7,88

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GESTION DE RESIDUOS

Hoja núm. 7

	Opción de separación: Separado (0% de separación en obra)		
170802	Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01. Opción de separación: Residuos inertes	1,45 Tn	3,62
170904	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03. Opción de separación: Residuos mezclados no peligrosos	0,15 Tn	0,30
200101	Papel y cartón. Opción de separación: Residuos mezclados no peligrosos	0,06 Tn	0,13
80111	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas. Opción de separación: Separado	2,00 Kg	0,00
80409	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas. Opción de separación: Separado	4,00 Kg	0,01
Total :		25,202 Tn	23,01

6 Medidas para la Separación en Obra

Con objeto de conseguir una mejor gestión de los residuos generados en la obra de manera que se facilite su reutilización, reciclaje o valorización y para asegurar las condiciones de higiene y seguridad requeridas en el artículo 5.4 del Real Decreto 105/2008 que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y de demolición se tomarán las siguientes medidas:

- Las zonas de obra destinadas al almacenaje de residuos quedarán convenientemente señalizadas y para cada fracción se dispondrá un cartel señalizador que indique el tipo de residuo que recoge.
- Todos los envases que lleven residuos deben estar claramente identificados, indicando en todo momento el nombre del residuo, código LER, nombre y dirección del poseedor y el pictograma de peligro en su caso.
- Los residuos se depositarán en las zonas acondicionadas para ellos conforme se vayan generando.
- Los residuos se almacenarán en contenedores adecuados tanto en número como en volumen evitando en todo caso la sobrecarga de los contenedores por encima de sus capacidades límite.
- Los contenedores situados próximos a lugares de acceso público se protegerán fuera de los horarios de obra con lonas o similares para evitar vertidos descontrolados por parte de terceros que puedan provocar su mezcla o contaminación.

7 Destino Final

Se detalla a continuación el destino final de todos los residuos de la obra, excluidos los reutilizados, agrupados según las fracciones que se generarán en base a los criterios de separación diseñados en puntos anteriores de este mismo documento.

Los principales destinos finales contemplados son: vertido, valorización, reciclado o envío a gestor autorizado.

Código LER	Descripción del Residuo	Cantidad Peso	m3 Volumen Aparente
140603	Otros disolventes y mezclas de disolventes. Destino: Envío a Gestor para Tratamiento	2,00 Kg	0,00
150110	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas. Destino: Envío a Gestor para Tratamiento	8,00 Kg	0,16
160504	Gases en recipientes a presión [incluidos los halones] que contienen sustancias peligrosas. Destino: Envío a Gestor para Tratamiento	5,00 Kg	0,02

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH COLEGIADA CTAC 6453



GESTION DE RESIDUOS

Hoja núm. 8

160603	Pilas que contienen mercurio. Destino: Envío a Gestor para Tratamiento	1,00 Kg	0,00
170107	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06. Destino: Valorización Externa	13,46 Tn	13,09
170407	Metales mezclados. Destino: Valorización Externa	0,45 Tn	0,10
170504	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03. Destino: Deposición en Vertedero	10,50 Tn	7,88
170904	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03. Destino: Envío a Gestor para Tratamiento	0,71 Tn	1,62
Total :		25,202 Tn	23,01

8 Prescripciones del Pliego sobre Residuos

Obligaciones Agentes Intervinientes

- Además de las obligaciones previstas en la normativa aplicable, la persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.
- El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización y en última instancia a depósito en vertedero.
- Según exige el Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y de demolición, el poseedor de los residuos estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión de los residuos.
- El productor de residuos (promotor) habrá de obtener del poseedor (contratista) la documentación acreditativa de que los residuos de construcción y demolición producidos en la obra han sido gestionados en la misma ó entregados a una instalación de valorización ó de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos regulados en la normativa y, especialmente, en el plan o en sus modificaciones. Esta documentación será conservada durante cinco años.
- En las obras de edificación sujetas a licencia urbanística la legislación autonómica podrá imponer al promotor (productor de residuos) la obligación de constituir una fianza, o garantía financiera equivalente, que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra, cuyo importe se basará en el capítulo específico de gestión de residuos del presupuesto de la obra.
- Todos los trabajadores intervinientes en obra han de estar formados e informados sobre el procedimiento de gestión de residuos en obra que les afecta, especialmente de aquellos aspectos relacionados con los residuos peligrosos.

Gestión de Residuos

- Según requiere la normativa, se prohíbe el depósito en vertedero de residuos de construcción y demolición que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo.
- El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.
- Se debe asegurar en la contratación de la gestión de los residuos, que el destino final o el intermedio son centros con la autorización autonómica del organismo competente en la materia. Se debe contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dichos organismos e inscritos en los registros correspondientes.
- Para el caso de los residuos con amianto se cumplirán los preceptos dictados por el RD 396/2006 sobre la manipulación del amianto y sus derivados.
- Las tierras que puedan tener un uso posterior para jardinería o recuperación de suelos degradados, serán

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



- retiradas y almacenadas durante el menor tiempo posible, en condiciones de altura no superior a 2 metros.
- El depósito temporal de los residuos se realizará en contenedores adecuados a la naturaleza y al riesgo de los residuos generados.
- Dentro del programa de seguimiento del Plan de Gestión de Residuos se realizarán reuniones periódicas a las que asistirán contratistas, subcontratistas, dirección facultativa y cualquier otro agente afectado. En las mismas se evaluará el cumplimiento de los objetivos previstos, el grado de aplicación del Plan y la documentación generada para la justificación del mismo.
- Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs, que el destino final (Planta de Reciclaje, Vertedero, Cantera, Incineradora, Centro de Reciclaje de Plásticos/Madera...) sean centros autorizados. Así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados e inscritos en los registros correspondientes. Se realizará un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCDs deberán aportar los vales de cada retirada y entrega en destino final.

Separación

- El depósito temporal de los residuos valorizables que se realice en contenedores o en acopios, se debe señalizar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.
- Los contenedores o envases que almacenen residuos deberán señalizarse correctamente, indicando el tipo de residuo, la peligrosidad, y los datos del poseedor.
- El responsable de la obra al que presta servicio un contenedor de residuos adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Igualmente, deberá impedir la mezcla de residuos valorizables con aquellos que no lo son.
- El poseedor de los residuos establecerá los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de residuo generado.
- Los contenedores de los residuos deberán estar pintados en colores que destaquen y contar con una banda de material reflectante. En los mismos deberá figurar, en forma visible y legible, la siguiente información del titular del contenedor: razón social, CIF, teléfono y número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos.
- Cuando se utilicen sacos industriales y otros elementos de contención o recipientes, se dotarán de sistemas (adhesivos, placas, etcétera) que detallen la siguiente información del titular del saco: razón social, CIF, teléfono y número de inscripción en el Registro de Transportistas o Gestores de Residuos.
- Los residuos generados en las casetas de obra producidos en tareas de oficina, vestuarios, comedores, etc. tendrán la consideración de Residuos Sólidos Urbanos y se gestionarán como tales según estipule la normativa reguladora de dichos residuos en la ubicación de la obra,

Documentación

- La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero y la identificación del gestor de las operaciones de destino.
- El poseedor de los residuos estará obligado a entregar al productor los certificados y demás documentación acreditativa de la gestión de los residuos a que se hace referencia en el Real Decreto 105/2008 que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y de demolición.
- El poseedor de residuos dispondrá de documentos de aceptación de los residuos realizados por el gestor al que se le vaya a entregar el residuo.
- El gestor de residuos debe extender al poseedor un certificado acreditativo de la gestión de los residuos recibidos, especificando la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, y el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002.
- Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinan los residuos.
- Según exige la normativa, para el traslado de residuos peligrosos se deberá remitir notificación al órgano competente de la comunidad autónoma en materia medioambiental con al menos diez días de antelación a la fecha de traslado. Si el traslado de los residuos afecta a más de una provincia, dicha notificación se realizará al Ministerio de Medio Ambiente.
- Para el transporte de los residuos peligrosos se completará el Documento de Control y Seguimiento. Este documento se encuentra en el órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma.
- El poseedor de residuos facilitará al productor acreditación fehaciente y documental que deje constancia del destino final de los residuos reutilizados. Para ello se entregará certificado con documentación gráfica.

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

GESTION DE RESIDUOS

Hoja núm. 10

Normativa

- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba, el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Real Decreto 952/1997, que modifica el Reglamento para la ejecución de la ley 20/1986 básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1998.
- LEY 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- REAL DECRETO 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

9 Presupuesto

A continuación se detalla listado de partidas estimadas inicialmente para la gestión de residuos de la obra. Esta valoración forma parte del del presupuesto general de la obra como capítulo independiente.

Resumen	Cantidad	Precio	Subtotal
1-GESTIÓN RESIDUOS INERTES MEZCL. VALORIZACIÓN EXT. Tasa para el envío directo de residuos inertes mezclados entre sí exentos de materiales reciclables a un gestor final autorizado por la comunidad autónoma correspondiente, para su valorización. Sin incluir carga ni transporte. Según operación enumerada R5 de acuerdo con la orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos.	13,46 t	3,54 €	47,65 €
2-GESTIÓN RESIDUOS MEZCL. C/ MATERIAL NP GESTOR Tasa para la gestión de residuos mezclados de construcción no peligrosos en un gestor autorizado por la comunidad autónoma correspondiente. Sin incluir carga ni transporte.	0,71 t	23,23 €	16,49 €
3-GESTIÓN RESIDUOS TIERRAS VERTEDERO Tasa para la deposición directa de residuos de construcción de tierras y piedras de excavación exentos de materiales reciclables en vertedero autorizado por la comunidad autónoma correspondiente. Sin incluir carga ni transporte. Según operación enumerada D5 de acuerdo con la orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos.	10,5 t	3,49 €	36,65 €
4-GESTIÓN RESIDUOS ACERO Y OTROS METALES VALORIZ. Precio para la gestión del residuo de acero y otros metales a un gestor autorizado por la comunidad autónoma correspondiente, para su reutilización, recuperación o valorización. Sin carga ni transporte. Según operación enumerada R 04 de acuerdo con la orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos.	0,45 t	0,99 €	0,45 €
5-GESTIÓN RESIDUOS ENVASES PELIGROSOS GESTOR Precio para la gestión del residuo de envases peligrosos con gestor autorizado por la comunidad autónoma para su recuperación, reutilización, o reciclado. Según operación enumerada R 04 de acuerdo con la orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos.	8,00 kg	0,35 €	2,80 €
6-GESTIÓN RESIDUOS AEROSOLES GESTOR Precio para la gestión del residuo aerosoles con gestor autorizado por la comunidad autónoma para su recuperación,	5,00 kg	0,95 €	4,75 €

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

200110164413

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



GESTION DE RESIDUOS

Hoja núm. 11

reutilización, o reciclado. Según operación enumerada R13 de acuerdo con la orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos.			
7-GESTIÓN RESIDUOS PINTURA C/DISOLVENTE GESTOR Precio para la gestión del residuo de pintura con disolventes con gestor autorizado por la comunidad autónoma para su recuperación, reutilización, o reciclado. Según operación enumerada R13 de acuerdo con la orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos.	2,00 kg	0,47 €	0,94 €
8-GESTIÓN RESIDUOS PILAS GESTOR Precio para la gestión del residuo de pilas con gestor autorizado por la comunidad autónoma para su recuperación, reutilización, o reciclado. Según operación enumerada R13 de acuerdo con la orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos.	1,00 kg	0,93 €	0,93 €
9-SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN OBRA Separación manual de residuos en obra por fracciones según normativa vigente. Incluye mano de obra en trabajos de separación y mantenimiento de las instalaciones de separación de la obra.	13,93 t	1,17 €	16,30 €
10-ALQUILER DE CONTENEDOR RESIDUOS Tasa para el alquiler de un contenedor para almacenamiento en obra de residuos de construcción y demolición. Sin incluir transporte ni gestión.	14,70 t	3,34 €	49,10 €
11-TRANSPORTE RESIDUOS NO PELIGROSOS Tasa para el transporte de residuos no peligrosos de construcción y demolición desde la obra hasta las instalaciones de un gestor autorizado por la comunidad autónoma hasta un máximo de 20 km. Sin incluir gestión de los residuos.	25,202 t	2,60 €	65,52 €
12-TRANSPORTE RESIDUOS PELIGROSOS Tasa para el transporte de residuos peligrosos de construcción y demolición desde la obra hasta las instalaciones de un gestor autorizado por la comunidad autónoma. Sin incluir gestión de los residuos.	0,02 t	30,97 €	0,62 €
		Total Presupuesto:	242,20 €

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

**ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y ACEPTACIÓN POR LA PROPIEDAD**

Proyecto: UN LOCAL PARA UN CLUB DE VELA
 Dirección de la obra: PLAYA ELS TERRERS
 Localidad: BENICASSIM
 Provincia: CASTELÓN
 Promotor: CLUB DE VELA BENICASSIM
 N.I.F. del promotor: G12285664
 Técnico redactor de este Estudio: NURIA PATERNA LLUCH
 Titulación o cargo redactor: ARQUITECTA
 Fecha de comienzo de la obra: OCTUBRE 2020
 Redactor Estudio de Gestión: NURIA PATERNA LLUCH
 Presupuesto Ejecución Material: Sustituya este texto por PRESUPUESTO P.E.M.
 Presupuesto Gestión Residuos: Escriba un valor para Presupuesto Gestión Residuos
 Promotor: JOSÉ ESCOBAR GIMENO / CRISTINA ORTUÑO MARÍN
 Director de Obra: Sustituya este texto por nombre DIRECTOR de OBRA
 Director de Ejecución Material de la Obra: Sustituya texto por nombre DIRECTOR EJECUCIÓN
 Contratista redactor del Plan: Sustituya este texto por nombre CONTRATISTA
 Fecha prevista de comienzo de la obra: Sustituya este texto por fecha COMIENZO obra

En cumplimiento de lo estipulado en el RD 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, es requisito necesario aprobar por parte de la Dirección Facultativa y sus representantes el Director de Obra y el Director de Ejecución Material de la Obra y aceptar por parte de la Propiedad el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado por el Contratista para la obra reseñada en el inicio del acta.

Una vez analizado el contenido del mencionado Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, se hace constar la conformidad con el mismo considerando que reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D.105/2008 para su aprobación.

Dicho Plan pasa a formar parte de los documentos contractuales de la obra junto a la documentación acreditativa de la correcta gestión de los residuos, facilitadas a la Dirección Facultativa y a la Propiedad por el Poseedor y el Gestor de Residuos.

En consecuencia, la Dirección Facultativa, que suscribe, procede a la aprobación formal y el Promotor, que suscribe, procede a la aceptación formal, del reseñado Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, quedando enterado el Contratista.

Se advierte que, cualquier modificación que se pretenda introducir al Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.

El Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, objeto de la presente Acta habrá de estar en la obra, en poder del Contratista o persona que le represente, a disposición permanente de la Dirección Facultativa, además de a la del personal y servicios de los Órganos Técnicos en esta materia de la Comunidad Autónoma.

Firmado en Sustituya por LOCALIDAD FIRMA, a Sustituya por Fecha Firma Acta

**Representante
Promotor**

**Director
de Obra**

Director Ejecución

**Representante
Contratista**

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



TABLA CONTROL SALIDA RESIDUOS OBRA

Obra: LOCAL PARA CLUB DE VELA BENICASSIM

Productor Residuos: CLUB DE VELA BENICASSIM

Poseedor Residuos: Sustituya este texto por nombre CONTRATISTA

Fecha:	Residuo:	LER:
Albarán/DCS:	Cantidad (Tn):	
Transportista:	Gestor:	

Fecha:	Residuo:	LER:
Albarán/DCS:	Cantidad (Tn):	
Transportista:	Gestor:	

Fecha:	Residuo:	LER:
Albarán/DCS:	Cantidad (Tn):	
Transportista:	Gestor:	

Fecha:	Residuo:	LER:
Albarán/DCS:	Cantidad (Tn):	
Transportista:	Gestor:	

Fecha:	Residuo:	LER:
Albarán/DCS:	Cantidad (Tn):	
Transportista:	Gestor:	

Fecha:	Residuo:	LER:
Albarán/DCS:	Cantidad (Tn):	
Transportista:	Gestor:	

Fecha:	Residuo:	LER:
Albarán/DCS:	Cantidad (Tn):	
Transportista:	Gestor:	

Fecha:	Residuo:	LER:
Albarán/DCS:	Cantidad (Tn):	
Transportista:	Gestor:	

Fecha:	Residuo:	LER:
Albarán/DCS:	Cantidad (Tn):	
Transportista:	Gestor:	

Fecha:	Residuo:	LER:
Albarán/DCS:	Cantidad (Tn):	
Transportista:	Gestor:	

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



ALBARAN DE RETIRADA DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Nº

IDENTIFICACION DEL PRODUCTOR			
Nombre o razón social:			
Dirección:			
Localidad:		Código postal:	
N.I.F.:		N.I.R.I.:	
Teléfono:		Fax:	
Persona Responsable:			

IDENTIFICACION DEL GESTOR			
Nombre o razón social:			
Dirección:			
Nº de Gestor Autorizado:			
Localidad:		Código postal:	
N.I.F.:		N.I.R.I.:	
Teléfono:		Fax:	
Persona Responsable:			

IDENTIFICACION DEL TRANSPORTE			
Nombre o razón social:			
Dirección:			
Nº de Gestor Autorizado:			
Localidad:		Código postal:	
N.I.F.:		N.I.R.I.:	
Teléfono:		Fax:	
Persona Responsable:			

IDENTIFICACION DEL RESIDUO	
Denominación descriptiva:	
Descripción L.E.R.:	
Código L.E.R.:	

CANTIDAD A GESTIONAR (Peso y Volumen):	
TIPO DE ENVASE:	
FECHA:	

Fdo. (Responsable de residuos de la empresa productora)

Datos Arquitecto
 NURIA PATERNA LLUCH COLEGIADA CTAC 6453



NOTIFICACIÓN PREVIA DE TRASLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS
Art. 41.c R.D. 833/88, R.D. 952/97 y Orden MAM/304/2002

1.- Datos del PRODUCTOR		Comunidad Autónoma:				
Razón Social			N.I.F.:			
Dirección:			Nº Productor			
Municipio		Provincia		Código Postal		
Teléfono:		Fax:		E-mail:		
Persona de contacto:						
2.- Datos del DESTINATARIO		Comunidad Autónoma:				
Razón Social		N.I.F.		Nº Gestor Autorizado		
Dirección del domicilio social:						
Municipio		Provincia		Código Postal		
Teléfono:		Fax:		E-mail:		
Persona de contacto:						
3.- Datos del TRANSPORTISTA		Comunidad Autónoma:				
Razón Social		N.I.F.		Matrícula Vehículo		
Dirección del domicilio social:						
Municipio		Provincia		Código Postal		
Teléfono:		Fax:		E-mail:		
Persona de contacto:						
4.- Identificación del RESIDUO						
4.1. Código LER						
Descripción habitual:						
4.2.- Código del Residuo (según tablas Anexo 1 R.D. 952/97)						
Tabla 1 Q	Tabla 2 D R	Tabla 3 L	Tabla 4 C C	Tabla 5 H H	Tabla 6 A	Tabla 7 B
4.3.- Gestión final a realizar (orden MAM 304/2002):					Cant. Total anual (kg):	
4.4.- En caso de Traslado Transfronterizo:						
NºDoc. Notificación:						
Nº de orden del envío:						
4.5.Medio Transporte:						
4.6. Itinerario:						
4.7.- CC.AA. de Tránsito:						
4.8.- Fecha de notificación:			4.9.- Fecha envío:			

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GESTION DE RESIDUOS

Hoja núm. 16

SOLICITUD DE ADMISION DE RESIDUOS PELIGROSOS (R.D. 833/88 y R.D. 952/97)

IDENTIFICACION DEL PRODUCTOR			
Nombre o razón social:			
Dirección:			
Localidad:		Código postal:	
N.I.F.:		N.I.R.I.:	
Teléfono:		Fax:	
Persona Responsable:			

IDENTIFICACION DEL GESTOR			
Nombre o razón social:			
Dirección:			
Nº de Gestor Autorizado:			
Localidad:		Código postal:	
N.I.F.:		N.I.R.I.:	
Teléfono:		Fax:	
Persona Responsable:			

IDENTIFICACION DEL RESIDUO	
Denominación descriptiva:	
Descripción L.E.R.:	
Código L.E.R.:	
Composición química:	
Propiedades Físico-químicas:	

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO	
Razón por la que el residuo debe ser gestionado	Q
Operación de gestión	D/R
Tipo genérico del residuo peligroso	L/P/S/G
Constituyentes que dan al residuo su carácter peligroso	C
Características de peligrosidad	H
Actividad generadora del residuo peligroso	A
Proceso generador del residuo peligroso	B

CANTIDAD A GESTIONAR (Peso y Volumen):	
TIPO DE ENVASE:	
FECHA:	

Fdo. (Responsable de residuos de la empresa productora)

Datos Arquitecto
 NURIA PATERNA LLUCH COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
 Nº registro
200110164413

CSV
GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



	E Explosivo	Clasificación: Sustancias y preparaciones que reaccionan exotérmicamente también sin oxígeno y que detonan según condiciones de ensayo fijadas, pueden explotar al calentar bajo inclusión parcial. Precaución: Evitar el choque, Percusión, Fricción, formación de chispas, fuego y acción del calor.
	F Fácilmente inflamable	Clasificación: Líquidos con un punto de inflamación inferior a 21°C, pero que NO son altamente inflamables. Sustancias sólidas y preparaciones que por acción breve de una fuente de inflamación pueden inflamarse fácilmente y luego pueden continuar quemándose ó permanecer incandescentes. Precaución: Mantener lejos de llamas, chispas y fuentes de calor.
	F+ Extremadamente inflamable	Clasificación: Líquidos con un punto de inflamación inferior a 0°C y un punto de ebullición de máximo de 35°C. Gases y mezclas de gases, que a presión normal y a temperatura usual son inflamables en el aire. Precaución: Mantener lejos de llamas, chispas y fuentes de calor.
	C Corrosivo	Clasificación: Destrucción del tejido cutáneo en todo su espesor en el caso de piel sana, intacta. Precaución: Mediante medidas protectoras especiales evitar el contacto con los ojos, piel e indumentaria. NO inhalar los vapores. En caso de accidente o malestar consultar inmediatamente al médico.
	T Tóxico	Clasificación: La inhalación y la ingestión o absorción cutánea en pequeña cantidad, pueden conducir a daños para la salud de magnitud considerable, eventualmente con consecuencias mortales. Precaución: Evitar contacto con el cuerpo humano. En caso de manipulación de estas sustancias deben establecerse procedimientos especiales.
	T+ Muy Tóxico	Clasificación: La inhalación y la ingestión o absorción cutánea en MUY pequeña cantidad, pueden conducir a daños de considerable magnitud para la salud, posiblemente con consecuencias mortales. Precaución: Evitar cualquier contacto con el cuerpo humano, en caso de malestar consultar inmediatamente al médico.
	O Comburente	Clasificación: (Peróxidos orgánicos). Sustancias y preparados que, en contacto con otras sustancias, en especial con sustancias inflamables, producen reacción fuertemente exotérmica. Precaución: Evitar todo contacto con sustancias combustibles. Peligro de inflamación: Pueden favorecer los incendios comenzados y dificultar su extinción.
	Xn Nocivo	Clasificación: La inhalación, la ingestión o la absorción cutánea pueden provocar daños para la salud agudos o crónicos. Peligros para la reproducción, peligro de sensibilización por inhalación, en clasificación con R42. Precaución: evitar el contacto con el cuerpo humano.
	Xi Irritante	Clasificación: Sin ser corrosivas, pueden producir inflamaciones en caso de contacto breve, prolongado o repetido con la piel o en mucosas. Peligro de sensibilización en caso de contacto con la piel. Clasificación con R43. Precaución: Evitar el contacto con ojos y piel; no inhalar vapores.
	N Peligro para el medio ambiente	Clasificación: En el caso de ser liberado en el medio acuático y no acuático puede producir daño del ecosistema inmediatamente o con posterioridad. Ciertas sustancias o sus productos de transformación pueden alterar simultáneamente diversos compartimentos. Precaución: Según sea el potencial de peligro, no dejar que alcancen la canalización, en el suelo o el medio ambiente.

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535



depositar exclusivamente

**RESIDUOS de
HORRMIGÓN**

GESTION DE RESIDUOS

Hoja núm. 18

CONSTRUBIT.COM

SEPARACIÓN de RESIDUOS de CONSTRUCCIÓN y DEMOLICIÓN
obligatorio según Real Decreto 105/2008

Datos Arquitecto
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535



depositar exclusivamente

**RESIDUOS de
CERÁMICA
TEJAS, LADRILLOS, CERÁMICOS**

Datos Arquitecto
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

GESTION DE RESIDUOS

Hoja núm. 19

CONSTRUBIT.COM

SEPARACIÓN de RESIDUOS de CONSTRUCCIÓN y DEMOLICIÓN
obligatorio según Real Decreto 105/2008

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535



depositar exclusivamente

**RESIDUOS de
METAL**

GESTION DE RESIDUOS

Hoja núm. 20

CONSTRUBIT.COM

SEPARACIÓN de RESIDUOS de CONSTRUCCIÓN y DEMOLICIÓN
obligatorio según Real Decreto 105/2008

Datos Arquitecto
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535



depositar exclusivamente

**RESIDUOS de
MADERA**

GESTION DE RESIDUOS

Hoja núm. 21

CONSTRUBIT.COM

SEPARACIÓN de RESIDUOS de CONSTRUCCIÓN y DEMOLICIÓN
obligatorio según Real Decreto 105/2008

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535



depositar exclusivamente

**RESIDUOS de
VIDRIO**

GESTION DE RESIDUOS

Hoja núm. 22

CONSTRUBIT.COM

SEPARACIÓN de RESIDUOS de CONSTRUCCIÓN y DEMOLICIÓN
obligatorio según Real Decreto 105/2008

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535



depositar exclusivamente

**RESIDUOS de
PLÁSTICO**

GESTION DE RESIDUOS

Hoja núm. 23

CONSTRUBIT.COM

SEPARACIÓN de RESIDUOS de CONSTRUCCIÓN y DEMOLICIÓN
obligatorio según Real Decreto 105/2008

Datos Arquitecto
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535



depositar exclusivamente

**RESIDUOS de
PAPEL y CARTÓN**

GESTION DE RESIDUOS

Hoja núm. 24

CONSTRUBIT.COM

SEPARACIÓN de RESIDUOS de CONSTRUCCIÓN y DEMOLICIÓN
obligatorio según Real Decreto 105/2008

Datos Arquitecto
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535



ZONA RESERVADA

**RESIDUOS
PELIGROSOS**

- NO MEZCLAR RESIDUOS.
- PROTEGER DE LA LLUVIA.
- IDENTIFICAR LOS RESIDUOS DEPOSITADOS.
- LA RETIRADA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS SE REALIZARÁ POR GESTOR AUTORIZADO

SEPARACIÓN de RESIDUOS de CONSTRUCCIÓN y DEMOLICIÓN
obligatorio según Real Decreto 105/2008

CONTRIBUT.COM

Datos Arquitecto
NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular



11 Documentación Gráfica

Entre la documentación gráfica que se acompaña a este documento de Gestión de Residuos se incluye un plano de planta que incorpora detalle de los siguientes aspectos:

- Zona de separación de residuos no peligrosos.
- Zona de almacenaje de residuos peligrosos.
- Zonas para residuos sólidos urbanos.
- Zonas de separación de residuos reutilizables.
- Zonas de almacenaje de materiales sobrantes.

VILA-REAL, MAYO 2020

LA ARQUITECTA:



NURIA|
PATERNA|
LLUCH

Firmado digitalmente por NURIA|
PATERNA|LLUCH
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=NURIA|PATERNA|LLUCH,
serialNumber=S2798216Z,
givenName=NURIA, sn=PATERNA
LLUCH, ou=Ciudadanos, o=ACCV,
c=ES
Fecha: 2020.05.07 11:01:39
+02'00'

Datos Arquitecto

NURIA PATERNA LLUCH

COLEGIADA CTAC 6453

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

200110164413

CSV

GEISER-498e-3e5c-09c9-47b1-9c21-f6b1-ffea-f535

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/06/2020 19:06:41 Horario peninsular

